MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 023 -2022/MM

Miraflores, 07 NOV. 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES:

VISTOS, los Informes Nros. 208-2022-SGMUSV-GSC/MM y 209-2022-SGMUSV-GSC/MM de fecha 29 de setiembre de 2022, emitidos por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial; el Memorándum N° 604-2022-GSC/MM de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 221-2022-GAJ/MM de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica; el Memorando N° 702-2022-GM/MM de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º de la norma antes señalada, establece las competencias de las municipalidades distritales en materia de transporte, tránsito y viabilidad, siendo que en materia de tránsito, las competencias se basan en la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; asimismo, en materia de vialidad, las competencias se basan en la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo; de igual manera, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo 11º de la Ordenanza Nº 341-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, el cual establece que el estacionamiento en vías arteriales y colectoras con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular será autorizado por la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, en todos los casos, será administrado por la municipalidad distrital correspondiente. Asimismo, el estacionamiento en las vías locales con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la municipalidad distrital correspondiente, previo conocimiento de la Gerencia de Transporte Urbano de la mencionada corporación municipal;

Que, conforme al artículo 121° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, señala que la autoridad competente, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente y la fluidez de la

circulación, puede fijar en zona urbana, entre otros, estacionamiento alternado u otra modalidad, según lugar, forma o fiscalización; asimismo, el artículo 123º de la referida norma, indica que corresponde a la autoridad competente, entre otras funciones, establecer áreas especiales para estacionamiento de vehículos y regulaciones en el uso de la vía pública o en parte de ella;

Que, el artículo 215° de la norma antes citada, señala que está prohibido que los conductores estacionen los vehículos que conducen, entre otros, en los lugares en que las señales lo prohíban, por más tiempo del permitido oficialmente, en lugares autorizados para el efecto y fuera de las horas permitidas por los dispositivos de tránsito o señales, en lugares autorizados para el efecto; en ese sentido, el artículo 239º establece que la autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;

Que, conforme a la Ordenanza Nº 514/MM, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de mayo de 2019, la Municipalidad de Miraflores reguló el uso y tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento público del distrito de Miraflores, con el fin de racionalizar y optimizar el uso del espacio público por parte de los conductores o propietarios de vehículos;

Que, la Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la referida norma, faculta al Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte medidas complementarias o reglamentarias que sean necesarias para la adecuada implementación de la Ordenanza Nº 514/MM;

Que, a través de los Decretos de Alcaldía Nros. 009-2019-A/MM, 002-2020-A/MM, 012-2020/MM, 020-2020/MM, 007-2021/MM, 012-2021/MM y 003-2022/MM, la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobó la implementación del sistema de estacionamiento rotativo en diferentes vías del distrito de Miraflores;

Que, mediante los Informes Nros. 208-2022-SGMUSV-GAC/MM y 209-2022-SGMUSV-GAC/MM, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, informó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la necesidad de culminar con el Plan de Implementación de Estacionamientos Rotativos en el distrito de Miraflores conformado por más de 70 zonas o 2,095 casilleros, de los cuales está pendiente de implementación 44 zonas o 1331 espacios públicos propuestos para el estacionamiento vehicular, evaluadas y consideradas para el plan en cuestión, recomendando la elaboración de un Decreto de Alcaldía, que permita aprobar el total de las zonas de estacionamiento rotativo en el distrito de Miraflores; asimismo, estableció su implementación mediante un cronograma de actividades con los plazos de difusión, instalación y educación, a través de la aplicación de papeletas educativas en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, y una vez concluido dicho plazo, se procederá a aplicar las sanciones pecuniarias de conformidad con el cuadro CISA, aprobado por la Ordenanza Nº 480/MM y modificatorias;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorándum Nº 604-2022-GSC/MM otorgó su conformidad al proyecto de decreto de alcaldía para continuar con la implementación progresiva del Sistema de Estacionamiento Rotativo, conforme a la Ordenanza N° 514/MM;

Que, a través del Informe Nº 221-2022-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que legalmente procede la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo, por lo que corresponde continuar con el trámite regular para su aprobación;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Anexo I.- Relación de vías locales como Estacionamiento Rotativo en el Distrito de Miraflores, el cual están sujetas a la implementación progresiva y a las acciones de fiscalización y control de conformidad con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nro. 480-MM y Nro. 514/MM.

Artículo Segundo.- ESTABLECER un plazo de ciento veinte (120) días calendario para la instalación e implementación progresiva de las zonas de Estacionamiento Rotativo descritas en el Anexo I, así como para su difusión y educación, contados a partir del día siguiente de publicado el presente decreto en el diario oficial El Peruano, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Los sesenta (60) primeros días: Difusión a través de canales y/o medios informáticos.
- Del 61 a los 75 días: Instalación de señales informativas.
- Del 76 a los 90 días: Entrega de cartas y dípticos informativos sobre la implementación de Estacionamientos Rotativos.
- Del 91 a los 120 días: Imposición de Papeletas Educativas.

Artículo Tercero.- DISPONER que a partir del día siguiente de culminada la etapa de campaña educativa, conforme al artículo segundo, se procederá a aplicar sanciones pecuniarias de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Infracciones y Sanciones – CISA, aprobado mediante Ordenanza N° 480/MM y modificatorias.

Artículo Cuarto.- APROBAR el Anexo II.- Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo en el Distrito de Miraflores, el cual forma parte integrante del presente Decreto, con los siguientes componentes: Presentación, I.- Generalidades, II.- Glosario de Términos, III.- Base Legal, IV.- Espacios Públicos de Estacionamiento Rotativo, V.- Señales Informativas, VI.- Campañas Educativas, VII.- Control y Fiscalización, VIII.- Excepciones al Tiempo Máximo de Permanencia, IX.- Estacionamiento Inteligente – Smart Parking, X.- Conclusiones y Recomendaciones, el mismo que será actualizado cada cuatro (04) años.

Artículo Quinto.- APROBAR los Planos de Estacionamiento Rotativo conforme a la relación de vías locales establecidas en el artículo primero del presente Decreto, y de acuerdo a las recomendaciones y propuesta del Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial ejecute progresivamente la Implementación del Estacionamiento Inteligente – Smart Parking, el cual permitirá identificar, monitorear, hacer uso y controlar el acceso de los estacionamientos públicos autorizados en el distrito de Miraflores, conforme a los

lineamientos y recomendaciones establecidas en el Plan del Sistema de Estacionamientos Rotativo aprobada en el cuarto artículo del presente decreto.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial designe al Responsable del Sistema de Estacionamiento Rotativo del distrito de Miraflores.

Artículo Octavo.- DEJAR SIN EFECTO los Decretos de Alcaldía Nros. 009-2019-A/MM, 002-2020-A/MM, 012-2020/MM, 020-2020/MM, 007-2021/MM, 012-2021/MM y 003-2022/MM, que aprobaron la implementación del sistema de estacionamiento rotativo en diferentes vías del distrito de Miraflores, así como toda norma o disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía. Los procedimientos sancionadores iniciados antes de su entrada en vigencia del presente decreto, se regirán por la normativa vigente al momento de su inicio y hasta su conclusión del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Noveno.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, a la Subgerencia de Obras Publicas y a la Subgerencia de Fiscalización y Control, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Décimo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto y el Anexo I aprobado en el artículo primero de la presente norma en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente decreto de alcaldía así como los Anexos I, II y los Planos de Estacionamiento Rotativo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Décimo Primero.- ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

ANEXO I

RELACIÓN DE VÍAS LOCALES COMO ESTACIONAMIENTO ROTATIVO

Las zonas de estacionamiento público comprendidas en el distrito de Miraflores, de acuerdo a las recomendaciones señaladas en el Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo, están conformadas por más de setenta (70) vías locales correspondiente a 2,095 casilleros de estacionamiento.

Sin embargo, corresponde señalar en el primer acápite, las zonas de estacionamiento rotativo que serán implementadas de forma progresiva dentro del plazo de 120 días calendario conforme el Segundo Artículo del presente Decreto de Alcaldía, el mismo que se encuentra conformada por mil trescientos treinta y uno (1,331) casilleros o espacios públicos.

Respecto del segundo acápite, se detalla la relación de zonas autorizadas en el distrito de Miraflores, en su condición de estacionamiento rotativo implementado, el cual se encuentra sujeto a las acciones de fiscalización y control, procediéndose aplicar las sanciones pecuniarias de conformidad con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 480/MM y N° 514/MM, a partir del día siguiente de su entrada en vigencia del presente decreto de alcaldía.

1.- ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO

N°	VÍA / DISTRITAL	CUADRAS	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS
1	CA. CHICLAYO	1, 3, 4, 5, 6	75
2	CA. ARICA	1, 2, 3, 4	68
3	CA. PIURA	1, 2, 3, 4, 5, 7	68
4	AV. JORGE CHAVEZ	2, 3, 4, 5, 6	68
5	CA. GRAL. SUAREZ	7, 8, 9, 12	56
6	AV. JOSÉ PARDO	11, 12, 13	52
7	CA. GRAL. BORGOÑO	1, 6, 7	49
8	PQ MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	S/N	48
9	CA. CORONEL INCLAN	1, 2, 3, 4, 5, 6	47
10	CA. ENRIQUE PALACIOS	1, 2, 3, 4, 5	43
11	CA. ATAHUALPA	1, 2, 4, 5	41
12	CA. TARAPACA	1, 2, 3	39
13	CA. CTRALMTE MONTERO	2, 4	37
14	CA. 8 DE OCTUBRE	1, 2	36
15	CA. TACNA	1, 2, 6	35
16	CA. INDEPENDENCIA	6, 7	34
17	CA. ELIAS AGUIRRE	2, 3, 4, 7	34
18	PQ CLORINDA MATTO DE TURNER	S/N	32
19	CA. FRANCIA	3, 6	31
20	CA. 2 DE MAYO	2, 3, 4, 5	29
21	CA. GRIMALDO DEL SOLAR	1	29
22	CA. TRIPOLI	1, 2	27
23	CA. PORTA	3	25

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

ANEXO I

24	CA. GONZALES PRADA	3	24
25	CA. JORGE POLAR	2, 3, 4	23
26	CA. BOLOGNESI	1	21
27	CA. VICTOR LARCO HERRERA	1, 2	20
28	AV. GRAU	2	19
29	CA. JUNIN	4	19
30	CA. CARLOS TENAUD	1, 3	19
31	AV. REDUCTO	8	18
32	CA. DOMINGO ELIAS	2, 4	18
33	MALECON CISNEROS	7	17
34	CA. AYACUCHO	2	16
35	CA. BARTOLOME TRUJILLO	6	16
36	AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	3	15
37	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO	1	14
38	CA. HENRY REVETT	2	13
39	CA. BELLAVISTA	5	11
40	PQ. MADRE TERESA DEL SAGRADO CORAZÓN	S/N	11
41	CA. SCIPION LLONA	3	10
42	AV. 15 DE ENERO	6	9
43	CA. GRAL. VIDAL	3	9
44	CA. CIPRIANO AGÜERO	1	6
	ESTACIONAMIENTOS POR IMPLEMENTAR, TOTAL		1331

2.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

N°	VÍA / DISTRITAL	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS	SITUACIÓN O ESTADO
1	CA. BELLAVISTA (CDRA. 1, 2, 3)	44	IMPLEMENTADO
2	CA. BERLIN (CDRA. 4, 5, 6)	48	IMPLEMENTADO
3	AV. MARISCAL LA MAR (CDRA. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)	90	IMPLEMENTADO
4	PLAYA MAKAHA	38	IMPLEMENTADO
5	CA. LUIS ARIAS SCHEREIBER (CDRA. 1, 2)	63	IMPLEMENTADO
6	AV. ALFREDO BENAVIDES (CDRA. 22)	14	IMPLEMENTADO
7	AV. DE LA MERCED (CDRA. 1)	11	IMPLEMENTADO
8	AV. JOSE A. ENCINAS (CDRA. 1, 2)	28	IMPLEMENTADO
9	CA. DOMINGO ELIAS (CDRA. 1)	7	IMPLEMENTADO
10	CA. CTRALMTE MONTERO (CDRA. 1)	20	IMPLEMENTADO
11	CA. JUNIN (CDRA. 1)	5	IMPLEMENTADO
12	AV. GRAN MCAL. RAMÓN CASTILLA (CDRA. 6)	20	IMPLEMENTADO

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

ANEXO I

13	MALECÓN DE LA MARINA (CDRA. 12)	14	IMPLEMENTADO
14	CA. FRANCISCO DE PAULA CAMINO (CDRA. 2, 3)	17	IMPLEMENTADO
15	CA. JOSÉ SABOGAL (CDRA. 3)	9	IMPLEMENTADO
16	PQ. ALMIRANTE MIGUEL GRAU S/N	26	IMPLEMENTADO
17	CA. GRAL. RECAVARREN (CDRA. 1, 2)	31	IMPLEMENTADO
18	PQ. GRAN MCAL. RAMÓN CASTILLA S/N	62	IMPLEMENTADO
19	CA. GRAL. MENDIBURU (CDRA. 11)	14	IMPLEMENTADO
20	AV. ANDRÉS ARAMBURU (CDRA. 2, 3)	35	IMPLEMENTADO
21	CA. RAMÓN RIBEYRO (CDRA. 4, 8)	37	IMPLEMENTADO
22	CA. LIBERTAD (CDRA. 1, 2, 3, 4)	36	IMPLEMENTADO
23	CA. SOR TITA (CDRA. 1)	12	IMPLEMENTADO
24	AV. DEL EJERCITO (CDRA. 8)	6	IMPLEMENTADO
25	CA. TACNA (CDRA. 9, 10)	34	IMPLEMENTADO
26	CA. GERVASIO SANTILLANA (CDRA. 2)	8	IMPLEMENTADO
27	PQ. INTIHUATANA S/N	5	IMPLEMENTADO
28	CA. BOLIVAR (CDRA. 1, 2, 3)	23	IMPLEMENTADO
29	CA. ENRIQUE PALACIOS (CDRA. 11)	7	IMPLEMENTADO
	ESTACIONAMIENTOS IMPLEMENTADOS, TOTAL	764	

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

El Peruano Peru Fecha: 11/11/2022 06:40

– DEPARTAMENTO DE JUNIN, de conformidad al literal l) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022"

Que, mediante Oficio N° 463-2022-GRJ/GGR, de fecha 27 de setiembre, la Gerencia General Regional, solicita aprobación de Transferencia Financiera al Consejo Regional, subsanando las observaciones detalladas en el Oficio N° 050-2022-GRJ/CPPPATyDI, indicando en el párrafo 2 y 3:

"(...) precisándose que, para efectuar la modificación presupuestal, previamente el pleno del Consejo Regional deberá autorizar la Transferencia financiera antes señalada.

En consecuencia este Despacho valida y otorga su conformidad para la aprobación de la citada transferencia financiera e cumplimiento al Convenio N° 28-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN"

Que, con fecha 27 de setiembre de 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, se reunió y aprobó, con voto de mayoría los documentos Remitidos por la Gerencia General con Oficio N° 461-2022-GRJ/GGR para la Aprobación de la Transferencia Financiera a Favor de la Municipalidad Distrital de Pancan para el Proyecto Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DEL RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto de S/. 331,000.00 (Trecientos Treinta y Un Mil con 00/100 soles).

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con Dictamen favorable N° 013-2022-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL IMPORTE DE S/.331,000.00 (TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL NUEVOS SOLES), PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DE RICRÁN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2550429, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE RICRÁN

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la autorización de la TRANSFERENCIA FINANCIERA por el Monto Total y Único a Transferir ascendente a S/. 331,000.00 (Trescientos Treinta Un Mil y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ricrán, destinado exclusivamente para el cofinanciamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE JAJACHACA DEL DISTRITO DEL RICRAN – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2550429.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes Técnicos y Legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junín, para efectos del control simultáneo a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional ordene a quien corresponda realice la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de setiembre de 2022.

JORGE LUIS BUENDÍA VILLENA
Consejero Delegado

2123701-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Aprueban el Anexo I.- Relación de vías locales como Estacionamiento Rotativo en el Distrito de Miraflores, y dictan otras disposiciones

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 023-2022/MM

Miraflores, 7 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MIRAFLORES:

VISTOS, los Informes Nros. 208-2022-SGMUSV-GSC/MM y 209-2022-SGMUSV-GSC/MM de fecha 29 de setiembre de 2022, emitidos por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial; el Memorándum N° 604-2022-GSC/MM de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 221-2022-GAJ/MM de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica; el Memorando N° 702-2022-GM/MM de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la norma antes señalada, establece las competencias de las municipalidades distritales en materia de transporte, tránsito y viabilidad, siendo que en materia de tránsito, las competencias se basan en la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes; asimismo, en

materia de vialidad, las competencias se basan en la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo; de igual manera, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción;

Que, el artículo 11º de la Ordenanza Nº 341-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, el cual establece que el estacionamiento en vías arteriales y colectoras con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular será autorizado por la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, en todos los casos, será administrado por la municipalidad distrital correspondiente. Asimismo, el estacionamiento en las vías locales con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la municipalidad distrital correspondiente, previo conocimiento de la Gerencia de Transporte Urbano de la mencionada corporación municipal;

Que, conforme al artículo 121º del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, señala que la autoridad competente, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente y la fluidez de la circulación, puede fijar en zona urbana, entre otros, estacionamiento alternado u otra modalidad, según lugar, forma o fiscalización; asimismo, el artículo 123º de la referida norma, indica que corresponde a la autoridad competente, entre otras funciones, establecer áreas especiales para estacionamiento de vehículos y regulaciones en el uso de la vía pública o en parte de ella;

Que, el artículo 215° de la norma antes citada, señala que está prohibido que los conductores estacionen los vehículos que conducen, entre otros, en los lugares en que las señales lo prohíban, por más tiempo del permitido oficialmente, en lugares autorizados para el efecto y fuera de las horas permitidas por los dispositivos de tránsito o señales, en lugares autorizados para el efecto; en ese sentido, el artículo 239º establece que la autoridad competente, cuando la situación lo justifique, puede prohibir o restringir la circulación o estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas o áreas urbanas;

Que, conforme a la Ordenanza Nº 514/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de mayo de 2019, la Municipalidad de Miraflores reguló el uso y tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento público del distrito de Miraflores, con el fin de racionalizar y optimizar el uso del espacio público por parte de los conductores o propietarios de vehículos;

Que, la Octava Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la referida norma, faculta al Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte medidas complementarias o reglamentarias que sean necesarias para la adecuada implementación de la Ordenanza Nº 514/MM;

Que, a través de los Decretos de Alcaldía Nros. 009-2019-A/MM, 002-2020-A/MM, 012-2020/MM, 020-2020/MM, 007-2021/MM, 012-2021/MM y 003-2022/MM, la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobó la implementación del sistema de estacionamiento rotativo en diferentes vías del distrito de Miraflores;

Que, mediante los Informes Nros. 208-2022-SGMUSV-GAC/MM y 209-2022-SGMUSV-GAC/MM, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, informó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, respecto a la necesidad de culminar con el Plan de Implementación de Estacionamientos Rotativos en el distrito de Miraflores conformado por más de 70 zonas o 2,095 casilleros, de los cuales está pendiente de implementación 44 zonas o 1331 espacios públicos propuestos para el estacionamiento vehicular, evaluadas y consideradas para el plan en cuestión, recomendando la elaboración de un Decreto de Alcaldía, que permita aprobar el total de las zonas de estacionamiento rotativo en el distrito de Miraflores; asimismo, estableció su implementación mediante un cronograma de actividades con los plazos de difusión, instalación y educación, a través de la aplicación de papeletas educativas en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, y una vez concluido dicho plazo, se procederá a aplicar las sanciones pecuniarias de conformidad con el cuadro CISA, aprobado por la Ordenanza Nº 480/MM y modificatorias;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorándum Nº 604-2022-GSC/MM otorgó su conformidad al proyecto de decreto de alcaldía para continuar con la implementación progresiva del Sistema de Estacionamiento Rotativo, conforme a la Ordenanza Nº 514/MM;

Que, a través del Informe Nº 221-2022-GAJ/MM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que legalmente procede la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo, por lo que corresponde continuar con el trámite regular para su aprobación;

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Anexo I.- Relación de vías locales como Estacionamiento Rotativo en el Distrito de Miraflores, el cual están sujetas a la implementación progresiva y a las acciones de fiscalización y control de conformidad con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nro. 480-MM y Nro. 514/MM.

Artículo Segundo.- ESTABLECER un plazo de ciento veinte (120) días calendario para la instalación e implementación progresiva de las zonas de Estacionamiento Rotativo descritas en el Anexo I, así como para su difusión y educación, contados a partir del día siguiente de publicado el presente decreto en el diario oficial El Peruano, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Los sesenta (60) primeros días: Difusión a través de canales y/o medios informáticos.
- Del 61 a los 75 días: Instalación de señales informativas.
- Del 76 a los 90 días: Entrega de cartas y díptícos informativos sobre la implementación de Estacionamientos Rotativos.
- Del 91 a los 120 días: Imposición de Papeletas Educativas.

Artículo Tercero.- DISPONER que a partir del día siguiente de culminada la etapa de campaña educativa, conforme al artículo segundo, se procederá a aplicar sanciones pecuniarias de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Infracciones y Sanciones – CISA, aprobado mediante Ordenanza Nº 480/MM y modificatorias.

Artículo Cuarto.- APROBAR el Anexo II.- Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo en el Distrito de Miraflores, el cual forma parte integrante del presente Decreto, con los siguientes componentes: Presentación, I.- Generalidades, II.- Glosario de Términos, III.- Base Legal, IV.- Espacios Públicos de Estacionamiento Rotativo, V.- Señales Informativas, VI.- Campañas Educativas, VII.- Control y Fiscalización, VIII.- Excepciones al Tiempo Máximo de Permanencia, IX.- Estacionamiento Inteligente – Smart Parking, X.- Conclusiones y Recomendaciones, el mismo que será actualizado cada cuatro (04) años.

Artículo Quinto.- APROBAR los Planos de Estacionamiento Rotativo conforme a la relación de vías locales establecidas en el artículo primero del presente Decreto, y de acuerdo a las recomendaciones y propuesta del Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial ejecute progresivamente la Implementación del Estacionamiento Inteligente – Smart Parking, el cual permitirá identificar, monitorear, hacer uso y controlar el acceso de los estacionamientos públicos autorizados en el distrito de Miraflores, conforme a los lineamientos y recomendaciones establecidas en el Plan del Sistema de Estacionamientos Rotativo aprobada en el cuarto artículo del presente decreto.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial designe al

Responsable del Sistema de Estacionamiento Rotativo del distrito de Miraflores.

Artículo Octavo.- DEJAR SIN EFECTO los Decretos de Alcaldía Nros. 009-2019-A/MM, 002-2020-A/MM, 012-2020/MM, 020-2020/MM, 007-2021/MM, 012-2021/MM y 003-2022/MM, que aprobaron la implementación del sistema de estacionamiento rotativo en diferentes vías del distrito de Miraflores, así como toda norma o disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía. Los procedimientos sancionadores iniciados antes de su entrada en vigencia del presente decreto, se regirán por la normativa vigente al momento de su inicio y hasta su conclusión del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Noveno.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, a la Subgerencia de Obras Publicas y a la Subgerencia de Fiscalización y Control, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Décimo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto y el Anexo I aprobado en el artículo primero de la presente norma en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente decreto de alcaldía así como los Anexos I, II y los Planos de Estacionamiento Rotativo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Décimo Primero.- ESTABLECER que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS MOLINA ARLES
Alcalde

ANEXO 1

RELACIÓN DE VÍAS LOCALES COMO ESTACIONAMIENTO ROTATIVO

Las zonas de estacionamiento público comprendidas en el distrito de Miraflores, de acuerdo a las recomendaciones señaladas en el Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo, están conformadas por más de setenta (70) vías locales correspondiente a 2,095 casilleros de estacionamiento.

Sin embargo, corresponde señalar en el primer acápite, las zonas de estacionamiento rotativo que serán implementadas de forma progresiva dentro del plazo de 120 días calendario conforme el Segundo Artículo del presente Decreto de Alcaldía, el mismo que se encuentra conformada por mil trescientos treinta y uno (1,331) casilleros o espacios públicos.

Respecto del segundo acápite, se detalla la relación de zonas autorizadas en el distrito de Miraflores, en su condición de estacionamiento rotativo implementado, el cual se encuentra sujeto a las acciones de fiscalización y control, procediéndose aplicar las sanciones pecuniarias de conformidad con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 480/MM y N° 514/MM, a partir del día siguiente de su entrada en vigencia del presente decreto de alcaldía.

1.- ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO

N°	VÍA / DISTRITAL	CUADRAS	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS
1	CA. CHICLAYO	1, 3, 4, 5, 6	75
2	CA. ARICA	1, 2, 3, 4	68
3	CA. PIURA	1, 2, 3, 4, 5, 7	68
4	AV. JORGE CHAVEZ	2, 3, 4, 5, 6	68
5	CA. GRAL. SUAREZ	7, 8, 9, 12	56
6	AV. JOSÉ PARDO	11, 12, 13	52
7	CA. GRAL. BORGOÑO	1, 6, 7	49
8	PQ MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	S/N	48
9	CA. CORONEL INCLAN	1, 2, 3, 4, 5, 6	47
10	CA. ENRIQUE PALACIOS	1, 2, 3, 4, 5	43
11	CA. ATAHUALPA	1, 2, 4, 5	41
12	CA. TARAPACA	1, 2, 3	39
13	CA. CTRALMTE MONTERO	2, 4	37
14	CA. 8 DE OCTUBRE	1, 2	36
15	CA. TACNA	1, 2, 6	35
16	CA. INDEPENDENCIA	6, 7	34
17	CA. ELIAS AGUIRRE	2, 3, 4, 7	34
18	PQ CLORINDA MATTO DE TURNER	S/N	32
19	CA. FRANCIA	3, 6	31
20	CA. 2 DE MAYO	2, 3, 4, 5	29
21	CA. GRIMALDO DEL SOLAR	1	29
22	CA. TRIPOLI	1, 2	27
23	CA. PORTA	3	25
24	CA. GONZALES PRADA	3	24
25	CA. JORGE POLAR	2, 3, 4	23
26	CA. BOLOGNESI	1	21
27	CA. VICTOR LARCO HERRERA	1, 2	20
28	AV. GRAU	2	19
29	CA. JUNIN	4	19
30	CA. CARLOS TENAUD	1, 3	19
31	AV. REDUCTO	8	18
32	CA. DOMINGO ELIAS	2, 4	18
33	MALECON CISNEROS	7	17
34	CA. AYACUCHO	2	16
35	CA. BARTOLOME TRUJILLO	6	16
36	AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	3	15
37	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO	1	14
38	CA. HENRY REVETT	2	13
39	CA. BELLAVISTA	5	11
40	PQ. MADRE TERESA DEL SAGRADO CORAZÓN	S/N	11
41	CA. SCIPION LLONA	3	10
42	AV. 15 DE ENERO	6	9
43	CA. GRAL. VIDAL	3	9
44	CA. CIPRIANO AGÜERO	1	6
	ESTACIONAMIENTOS POR IMPLEMENTAR, TOTAL		1331

2.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

N°	VÍA / DISTRITAL	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS	SITUACIÓN O ESTADO
1	CA. BELLAVISTA (CDRA. 1, 2, 3)	44	IMPLEMENTADO
2	CA. BERLIN (CDRA. 4, 5, 6)	48	IMPLEMENTADO
3	AV. MARISCAL LA MAR (CDRA. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13)	90	IMPLEMENTADO
4	PLAYA MAKAHA	38	IMPLEMENTADO
5	CA. LUIS ARIAS SCHEREIBER (CDRA. 1, 2)	63	IMPLEMENTADO
6	AV. ALFREDO BENAVIDES (CDRA. 22)	14	IMPLEMENTADO
7	AV. DE LA MERCED (CDRA. 1)	11	IMPLEMENTADO
8	AV. JOSE A. ENCINAS (CDRA. 1, 2)	28	IMPLEMENTADO
9	CA. DOMINGO ELIAS (CDRA. 1)	7	IMPLEMENTADO
10	CA. CTRALMTE MONTERO (CDRA. 1)	20	IMPLEMENTADO
11	CA. JUNIN (CDRA. 1)	5	IMPLEMENTADO

N°	VÍA / DISTRITAL	CANTIDAD DE ESTACIONA-MIENTOS	SITUACIÓN O ESTADO
12	AV. GRAN MCAL. RAMÓN CASTILLA (CDRA. 6)	20	IMPLEMENTADO
13	MALECÓN DE LA MARINA (CDRA. 12)	14	IMPLEMENTADO
14	CA. FRANCISCO DE PAULA CAMINO (CDRA. 2, 3)	17	IMPLEMENTADO
15	CA. JOSÉ SABOGAL (CDRA. 3)	9	IMPLEMENTADO
16	PQ. ALMIRANTE MIGUEL GRAU S/N	26	IMPLEMENTADO
17	CA. GRAL. RECAVARREN (CDRA. 1, 2)	31	IMPLEMENTADO
18	PQ. GRAN MCAL. RAMÓN CASTILLA S/N	62	IMPLEMENTADO
19	CA. GRAL. MENDIBURU (CDRA. 11)	14	IMPLEMENTADO
20	AV. ANDRÉS ARAMBURU (CDRA. 2, 3)	35	IMPLEMENTADO
21	CA. RAMÓN RIBEYRO (CDRA. 4, 8)	37	IMPLEMENTADO
22	CA. LIBERTAD (CDRA. 1, 2, 3, 4)	36	IMPLEMENTADO
23	CA. SOR TITA (CDRA. 1)	12	IMPLEMENTADO
24	AV. DEL EJERCITO (CDRA. 8)	6	IMPLEMENTADO
25	CA. TACNA (CDRA. 9, 10)	34	IMPLEMENTADO
26	CA. GERVASIO SANTILLANA (CDRA. 2)	8	IMPLEMENTADO
27	PQ. INTIHUATANA S/N	5	IMPLEMENTADO
28	CA. BOLIVAR (CDRA. 1, 2, 3)	23	IMPLEMENTADO
29	CA. ENRIQUE PALACIOS (CDRA. 11)	7	IMPLEMENTADO
	ESTACIONAMIENTOS IMPLEMENTADOS, TOTAL	764	

2123461-1

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 293-2022-MDP/C, que regula de manera "EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACIÓN DE PLANOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS"

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 015-2022-MDP/A

Pachacámac, 17 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: El Informe N° 080-2022-MDP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 493-A-2022-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la PRÓRROGA de la Ordenanza N° 293-2022-MDP/C que regula de manera "EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACIÓN DE PLANOS PARA LOS SERVICIOS BÁSICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la faculta de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 293-2022-MDP/C, se estableció de manera "EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACIÓN DE PLANOS PARA LOS SERVICIOS BÁSICOS" cuyo objeto es facilitar el acceso a los pobladores y familias de baja calidad de vida que forman parte de la jurisdicción del distrito de Pachacámac a los servicios básicos de energía eléctrica, agua y desagüe; garantizando la protección y el mejoramiento de vida del ser humano, para su desarrollo y el progreso de las poblaciones asentadas ubicadas en posesiones informales.

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 293-2022-MDP/C, se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita los dispositivos necesarios para su mejor aplicación y de ser el caso ampliar la vigencia de la Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 080-2022-MDP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano pone a conocimiento de la Gerencia Municipal la necesidad de prorrogar la Ordenanza 293-2022-MDP/C. Asimismo, indica que la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro aún tiene pendiente de evaluación diversos actos administrativos donde se solicita la verificación de coordenadas de diversas asociaciones que buscan el reconocimiento municipal como primer paso para iniciar el proceso de visación de planos para servicios básicos.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe N° 493-A-2022-MDP/OAJ, opina que resulta procedente la prórroga de la Ordenanza N° 293-2022-MDP/C la misma que regula de manera "EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN, VISACIÓN DE PLANOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS" conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 293-2022-MDP/C, hasta por 30 días calendario conforme a los fundamentos expuestos en el presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y sus unidades dependientes en lo que resulte aplicable.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

GUILLERMO ELVIS PÓMEZ CANO
Alcalde

2123827-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Aprueban el Cronograma Electoral del Proceso Eleccionario del Consejo Directivo de la Junta de Delegados Vecinales Comunales periodo 2022-2023

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2022-MDLP

La Perla, 3 de noviembre de 2022

ANEXO II

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

PLAN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

PRESENTACIÓN

Miraflores es una ciudad atractiva, turística, competitiva, sociocultural y de gran dinamismo económico, considerada como una ciudad cosmopolita, que atrae a miles de personas, superando más de 400 mil viajes diarios como población flotante, quienes visitan diversos lugares turísticos y concurren a diferentes ferias gastronómicas.

El municipio viene impulsando una serie de actividades vinculas al enfoque de movilidad sostenible e innovaciones urbanas como una política pública iniciada desde años atrás, con el fin de disminuir los altos índices de siniestralidad vial, mitigar los impactos de congestión vehicular y la contaminación visual sonora, permitiendo la seguridad vial y el fácil acceso hacia los beneficios que ofrece la ciudad, entre ellas involucrar y educar a los ciudadanos sobre la accesibilidad de los estacionamientos autorizados en el distrito.

En ese sentido, la Municipalidad de Miraflores, aprobó la Ordenanza N° 514/MM que regula el uso y el tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento públicos del distrito, con el fin de racionalizar su uso y hacer más accesible para los vecinos y visitantes en general, beneficiando a todos los conductores que utilizan los espacios públicos autorizados, y permitiendo su uso de forma más eficiente y racional.

La presente norma, promueve un Sistema de Estacionamiento Rotativo que se implementara progresivamente mediante un plan aprobado por Decreto de Alcaldía, el mismo que ha iniciado desde el año 2019, con las primeras zonas ubicadas en las Calles de Bellavista, Berlín, Francisco de Paula Camino, entre otras. Además de realizarse constantemente diversas campañas informativas y educativas, que ha permitido mantener informado a los conductores y demás ciudadanos.

La presente publicación, describe el contenido del Sistema de Estacionamiento Rotativo, que cuenta con más de 70 zonas o lugares autorizados para el estacionamiento rotativo el cual comprende de 2,095 casilleros de estacionamiento públicos en todo el distrito de Miraflores, por lo que resulta importante y necesario que sea revisado y actualizado periódicamente por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial en coordinación con las demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

Finalmente, se pone a disposición del público en general, conductores, vecinos y autoridades administrativas que forman parte integrante en la presentación de este trabajo.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

CONTENIDO

I.- GENERALIDADES 4

II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS 5

III.- BASE LEGAL 7

IV.- ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO 12

V.- SEÑALES INFORMATIVAS 17

VI.- CAMPAÑAS EDUCATIVAS 20

VII.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN 26

VIII.- EXCEPCIONES AL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA 29

IX.- ESTACIONAMIENTO INTELIGENTE – SMART PARKING 30

X.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 35

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

I.- GENERALIDADES

El **Sistema de Estacionamiento Rotativo** tiene por necesidad gestionar mejor los espacios públicos en el distrito de Miraflores, generar valor en ellos, y mejorar la fluidez vehicular desde un aspecto de orden y seguridad vial, así como optimizar la gestión de información sobre los estacionamientos y la reducción del uso indiscriminado de las vías públicas.

La implementación del Sistema de Estacionamiento Rotativo está enfocado a identificar todas las zonas y/o lugares públicos en el distrito de Miraflores, de los cuales viene funcionado progresivamente. Este Sistema de Estacionamiento Rotativo está enmarcado bajo cinco objetos que se detallan a continuación:

Primer objetivo: Solucionar la congestión vehicular ocasionada por la circulación en búsqueda de estacionamientos y principalmente por el mal estacionamiento de vehículos en zonas rígidas, estacionamiento en doble fila, estacionamiento en lado derecho, estacionamiento en vías doble sentido, entre otras.

Segundo objetivo: Reducir la contaminación sonora producida por los vehículos que circulan por las zonas residenciales en busca de un espacio para aparcar, conforme al caso de Miraflores descrito en el objetivo anterior.

Tercer objetivo: Reducir la contaminación visual en zonas residenciales, además de evitar la invasión de áreas verdes con la implementación de este sistema, en vías donde la zonificación es netamente comercial, contando con los parámetros de ancho de berma lateral, y a fin de no invadir calzada.

Cuarto objetivo: Mejorar el control de los espacios públicos, ya que como se mencionó anteriormente existe gran cantidad de unidades circulando en busca de un estacionamiento privado o público, generándose un conflicto con los vecinos que viven en Miraflores el cual hacen uso de los mismos espacios.

Quinto objetivo: Innovar tecnológicamente y formar parte de la Ciudad Inteligente proyectada para el distrito de Miraflores, a través de la implementación de Estacionamientos Inteligentes o Smart Parking, que permitirá su acceso de forma digital y en tiempo real para acceder a los espacios públicos autorizados en el distrito de Miraflores, sirviendo, como principal soporte tecnológico y eficaz en la gestión de la seguridad ciudadana.

La regulación y el control de uso de la vía pública dentro de un espacio de convivencia, tienen relación directa con la seguridad ciudadana y el ornato del distrito, ya que el desorden genera más desorden y el cumplimiento de la Ley, por su parte, contagia las costumbres adecuadas para el civismo y la protección del bien común.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos y definiciones descritas en el presente documento, corresponden a los señalados en el Código de Transito y en las disposiciones normativas vigentes de la municipalidad provincial y distrital, que sirven para entender el **Sistema de Estacionamiento Rotativo,** conforme se detalla a continuación:

ACCIDENTE: Evento que cause daño a personas o cosas, que se produce como consecuencia directa de la circulación de vehículos.

ACERA: Parte de la vía, destinada al uso de peatones (Vereda).

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO: Es un espacio determinado o casilleros delimitado y destinado para el estacionamiento de vehículo automotor.

CALZADA: Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales.

DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (DMV): Local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes.

ESTACIONAR: Paralizar un vehículo en la vía pública, con o sin el conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros o cosas.

ESTACIONAMIENTO VEHICULAR: Servicio que consiste en el establecimiento de zonas ubicadas en la vía pública, destinadas al estacionamiento de vehículos en forma temporal. Se rige por lo dispuesto en la Ordenanza N° 739, Ordenanza Marco del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima o la norma que la sustituya o modifique.

INSPECTOR DE FISCALIZACIÓN: Persona debidamente acredita por la Municipalidad Distrital de Miraflores perteneciente a la Subgerencia de Fiscalización y Control, encargado de realizar acciones de fiscalización e iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y sus normas complementarias.

INSPECTOR DE TRÁNSITO: Persona debidamente acreditada por la Municipalidad Distrital de Miraflores perteneciente a la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial que, dentro de sus atribuciones, se encarga de supervisar el uso y el tiempo de los espacios de estacionamiento público.

INTERNAMIENTO: Ingreso de un vehículo al DMV, dispuesto por la Autoridad competente.

SEÑAL DE TRÁNSITO: Dispositivo, signo o demarcación, tocado por la Autoridad competente con el objeto de regular, advertir o encauzar el tránsito.

TIEMPO MÁXIMO DE USO: Aquél que determina la permanencia de una unidad vehicular en la zona de estacionamiento, conforme lo regulado en la presente Ordenanza.

VEHÍCULO AUTOMOTOR: Vehículo de más de dos ruedas que tiene motor y tracción propia.

VEHÍCULO DE BOMBEROS: Vehículo de emergencia perteneciente al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

VEHÍCULO DE EMERGENCIA: Vehículo utilizado para prestar servicio de auxilio en forma inmediata conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MUFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

VEHÍCULO OFICIAL: Vehículo asignado a autoridades, los de su comitiva y los encargados de su protección y seguridad, conforme a Ley.

VEHÍCULO POLICIAL: Vehículo de emergencia perteneciente a la Policía Nacional del Perú.

VÍA LOCAL: Vía, cuya función es proveer acceso a los predios o lotes adyacentes, administrada por la Municipalidad Distrital de Miraflores.

VÍA PÚBLICA: Vía de uso público, sobre la cual la Autoridad competente impone restricciones y otorga concesiones, permisos y autorizaciones.

ZONA DE ESTACIONAMIENTO: Área delimitada en la vía pública y autorizada para el estacionamiento de vehículos automotores.

ZONA RÍGIDA: Área de la vía en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

III.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
  - *Artículo 194°. – "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)".*
  - *Artículo 195°. – "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (…) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de (…), transporte colectivo, circulación y tránsito, (…), conforme a ley".*
  - *Artículo 198°. – "La Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. (…)".*
- Ley N° 27783. – "Ley de Bases de la Descentralización".
  - *Artículo 4°. – "Principios generales (…) f) Es subsidiaria: Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si de efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad".*
  - *Artículo 14°. – "Criterios para la asignación y trasferencia de competencias a) Criterio de Subsidiariedad. El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad de funciones".*
- Ley N° 27972. – "Ley Orgánica de Municipalidades".
  - *Artículo II. – "(…) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*
  - *Artículo IV. – "(…) Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".*
  - *Artículo 40°. – "(…) las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la infraestructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia.*
  - *Artículo 81°. – "Las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (…).*
    2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización (…).
    3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial. 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial".

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

- Ley N° 27181. – "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre".
  - *Artículo 9°. – "Es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte. Por tal motivo procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnificada y protectora de los intereses de los usuarios.*
  - *Artículo 18°. – "Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: (…).*
    b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes.
    c) En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción."
    Artículo 23°. – "(…) En el Reglamento Nacional de Tránsito, que contiene las normas para el uso de las vías públicas para conductores de todo tipo de vehículos y para peatones; las disposiciones sobre licencias de conducir y las que establecen las infracciones y sanciones y el correspondiente Registro Nacional de Sanciones; así como las demás disposiciones que sean necesarias.

- Ley N° 27444. – "Ley del Procedimiento Administrativo General".
  - *Artículo IV. – "(…) 1.1 Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
  - *Artículo 248°. – "(…) 1. Legalidad.- Sólo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado.*

- Ley N° 28084. – "Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad".
  - *Artículo 2°. – "(…) Constituye infracción, estacionarse en zonas de Parqueo destinadas a vehículos conducidos o que transporten a personas con discapacidad.*

- Ley N° 29973. – "Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad".
  - *Artículo 19°. – "(…) Los estacionamientos públicos y privados, incluyendo las zonas de estacionamiento de los establecimientos públicos y privados, disponen la reserva de espacios para vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. La Policía Nacional del Perú y las municipalidades supervisan y fiscalizan el cumplimiento de esta obligación y de las condiciones de accesibilidad de los estacionamientos, de conformidad con la Ley 28084, Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad.*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. – "Texto Único del Reglamento Nacional de Transito – Código de Transito".
  - *Artículo 6°. – "(…) Las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el presente Reglamento. (…).*
  - *Artículo 123°. – "Corresponde a la autoridad competente: d) Establecer áreas especiales para estacionamiento de vehículos. (…).*

- *Artículo 215°. – Está prohibido que los conductores estacionen los vehículos que conducen en los siguientes casos: i) Por más tiempo del permitido oficialmente, en lugares autorizados para el efecto; j) Fuera de las horas permitidas por los dispositivos de tránsito o señales correspondientes, en lugares autorizados para el efecto; (…).*

➢ Decreto Supremo N° 016-2022-PCM. – "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social".

- *Artículo 3°. – "(…) 3.2 Los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de actividades en lugares cerrados sin adecuada ventilación y el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración los siguientes lineamientos: (…) - Establecer horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público. - Facilitar el uso de los espacios públicos al aire libre para asegurar el distanciamiento físico o corporal.*

➢ Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. – "Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial".

- *Artículo 1°. – "Constituye objeto del presente Reglamento (…), lo siguiente: d) Establecer las exigencias de internalización y control de impactos asociados al estacionamiento de vehículos en las vías y al funcionamiento de actividades que generan o atraen viajes (…).*
- *Artículo 4°. – "Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.*
- *Artículo 40°. – "Las autoridades competentes (…), podrán otorgar autorizaciones para el funcionamiento de actividades de diferente índole, siempre y cuando sus instalaciones y zona de estacionamiento de vehículos estén ubicadas fuera del derecho de vía, y los ingresos y salidas de vehículos guarden condiciones de seguridad vial adecuadas. (…).*

➢ Ordenanza N° 341-2001/MML. – "Ordenanza que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima".

- *Artículo Sexto. – "Las áreas que forman parte del Derecho de Vía -tanto las vías propiamente dichas como los Intercambios Viales- son de uso público irrestricto, inalienables e imprescriptibles, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios o autoridades responsables. (…).*
  La autorización administrativa correspondiente para las vías Locales corresponderá a las Municipalidades Distritales, (…).
- *Artículo Décimo. – "Las Áreas destinadas a estacionamiento ubicadas en los Derechos de Vía, son de uso público irrestricto, y no pueden aprovecharse de manera exclusiva por particulares, salvo que se autorice su concesión administrativa, de acuerdo a Ley.*
- *Artículo Undécimo. – "El estacionamiento en las Vías Arteriales y Colectoras con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular (…) será administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente.*
- *El estacionamiento en las Vías Locales, con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la Municipalidad Distrital correspondiente, (…).*

➢ Ordenanza N° 1680/MML. – "Ordenanza que reglamenta la Interferencia de vías".

- *Artículo 4°.– (…) Entiéndase por: "(…) 40. Vías locales: Son aquellas cuya función es proveer acceso a los predios o lotes. Su definición y aprobación,*

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

cuando se trate de habilitaciones urbanas con fines de vivienda, corresponderá de acuerdo a Ley, a las municipalidades distritales, y en los casos de habilitaciones industriales, comerciales y de otros usos, a la MML. (…).
"(…) 45. Zona de Parqueo Vehicular: Área de la Vía Pública delimitada por la autoridad municipal, para el estacionamiento de vehículos ya sea en forma paralela, diagonal perpendicular a la vía, de acuerdo con las dimensiones que el área presente, condiciones de tránsito vehicular y según los parámetros establecidos en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, (…)."

- Ordenanza N° 2475/MML. – "Ordenanza que ratifica el Plan Urbano Distrital del distrito de Miraflores 2019 – 2029".
  - *Artículo 1°. – "Ratificar el Plan Urbano Distrital del distrito de Miraflores 2019-2029, aprobado por Ordenanza N° 550/MM, emitida con fecha del 25 de agosto del 2022, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

- Ordenanza N° 475/MM. – "Aprueban la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores".
  - *Artículo 12°. – "Son atribuciones de la Alcaldía las contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.*

- Ordenanza N° 480/MM. – "Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas de la Municipalidad de Miraflores".
  - *Artículo 1°. – "El objeto de la presente ordenanza es establecer un régimen de aplicación de sanciones administrativas para la fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional; siendo la finalidad, contar con un instrumento normativo que establezca las reglas que permitan al ciudadano conocer las normas aplicables a los procedimientos sancionadores y evitar la continuación de conductas infractoras, haciendo posible la convivencia pacífica y el bienestar de los vecinos.*

- Ordenanza N° 514/MM. – "Ordenanza que regula el uso y tiempo máximo de permanencia en los espacios de estacionamiento público del distrito de Miraflores".
  - *Artículo 1°. – "La presente Ordenanza tiene por objeto regular el horario y tiempo para el uso de los espacios de estacionamiento público en las vías locales del distrito de Miraflores, con el fin de racionalizar y optimizar el uso del espacio público por parte de conductores y/o propietarios de vehículos.*
  - *Artículo 3°. – "La presente Ordenanza tiene como ámbito de aplicación la(s) vía(s) bajo jurisdicción del distrito de Miraflores que serán determinadas progresivamente mediante Decreto de Alcaldía.*
  - *Artículo 8°. – "(…) 8.1 El tiempo máximo de permanencia del vehículo estacionado en un espacio público autorizado, será controlado por el Inspector de Transito quien, de forma permanente o aleatoria, utilizando los equipos especializados ubicados en la vía pública o pudiendo utilizar mecanismos electrónicos y/o de video vigilancia, (…) registra al vehículo que incumpla cualquiera de las disposiciones señaladas en la presente Ordenanza".*

- Ordenanza N° 524/MM. – "Ordenanza que promueve la convivencia en espacios públicos en el distrito de Miraflores".
  - *Artículo 1°. – "La presente Ordenanza tiene por objeto establecer pautas y normas para los vecinos y usuarios de los espacios públicos del distrito de Miraflores, (…).*
  - *Artículo 13°. – "(…) Toda persona que conduzca una motocicleta o cualquier tipo de vehículo motorizado en la vía pública debe cumplir con el Reglamento*

Nacional de Tránsito y adicionalmente con lo siguiente: (…) c) Estacionarse en los lugares habilitados y señalizados para dicho fin. En ningún caso la motocicleta o el vehículo motorizado deberá estacionarse ocupando total o parcialmente la acera y/o la vía de micromovilidad.

- Ordenanza N° 550/MM. – "Ordenanza que aprueba el Plan Urbano Distrital de Miraflores (PUD) 2019 – 2029".
  - *Artículo Primero. – "Aprobar el Plan Urbano Distrital de Miraflores (PUD) 2019-2029, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, (…).*
- Ordenanza N° 570/MM. – "Ordenanza que deja sin efecto el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en el distrito de Miraflores aprobado mediante Ordenanza N° 515/MM".
  - *Artículo Primero. – "Dejar sin efecto la tasa por concepto de estacionamiento vehicular en el distrito de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 515/MM.*
  - *Artículo Segundo. – "Facultar al Alcalde de la Municipalidad de Miraflores para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuación y aplicación de lo establecido en la presente ordenanza.*
- Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A/MM. – "Implementan sistema de estacionamiento rotativo en determinadas cuadras de la Calle Bellavista, Calle Berlín, Av. La Mar y la Playa Makaha".
- Decreto de Alcaldía N° 002-2020-A/MM. – "Implementan el sistema de estacionamientos rotativos, aprobado en la Ordenanza N° 514/MM, en las cuadras 1, 2 y 3 de la Calle Luis Arias Schereiber y aprueban otras disposiciones".
- Decreto de Alcaldía N° 012-2020-A/MM. – "Implementan sistema de estacionamiento rotativo, aprobado en la Ordenanza N° 514/MM, en las cuadras 15 y 22 de la Av. Alfredo Benavides, cruce con la Calle Encinas y la Av. La Merced".
- Decreto de Alcaldía N° 020-2020-A/MM. – "Aprueban continuación de la implementación progresiva del Sistema de Estacionamiento Rotativo en diversas vías".
- Decreto de Alcaldía N° 007-2021-A/MM. – "Aprueban la continuación de la implementación progresiva del Sistema de Estacionamiento Rotativo en su quinta etapa, aprobado en la Ordenanza N° 514/MM".
- Decreto de Alcaldía N° 012-2021-A/MM. – "Aprueban continuación de la implementación progresiva del Sistema de Estacionamiento Rotativo en diversas vías del distrito y dictan diversas disposiciones".
- Decreto de Alcaldía N° 003-2022-A/MM. – "Aprueban continuación de la implementación progresiva del Sistema de Estacionamiento Rotativo en diversas vías del distrito y dictan diversas disposiciones".
- Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM-MM. – "Manual del Inspector de Transporte de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial de la Municipalidad de Miraflores".

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUI MIRANDA M.FFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

IV.- ESPACIOS PUBLICOS DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO

El Sistema de Estacionamiento Rotativo, es un documento técnico y de gestión local que contiene la relación de espacios públicos autorizados para el estacionamiento o aparcamiento de vehículos, las características de las señales verticales y horizontales, la descripción del periodo de la marcha blanca, las acciones de control y fiscalización, entre otras características enfocadas a la movilidad urbana sostenible, con sujeción a las disposiciones normativas vigentes.

Cabe señalar además, que el sistema de estacionamiento forma parte de los objetivos principales del Plan Urbano Distrital (PUD)[1], que busca generar condiciones necesarias para que el sector privado se consolide como centro de servicios metropolitanos en el distrito de Miraflores, bajo el enfoque de mejorar la accesibilidad a los negocios que se vienen desarrollando en el distrito.

En ese sentido, estando a la primera parte del Sistema de Estacionamiento Rotativo, se ha identificado más de 70 zonas o vías locales del distrito de Miraflores, que está comprendida por 2,095 casilleros o espacios públicos autorizados para el estacionamiento.

A continuación, la relación de zonas de estacionamiento rotativo siguiente:

N°	VIA / DISTRITAL	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS	ESTADO
1	AV. MARISCAL LA MAR (CDRA. 5 AL 13)	90	APROBADO
2	CA. CHICLAYO (CDRA. 1, 3, 4, 5, 6)	75	PENDIENTE
3	CA. ARICA (CDRA. 1, 2, 3, 4)	68	PENDIENTE
4	CA. PIURA (CDRA. 1, 2, 3, 4, 5, 7)	68	PENDIENTE
5	AV. JORGE CHAVEZ (CDRA. 2, 3, 4, 5 y 6)	68	PENDIENTE
6	CA. LUIS ARIAS SCHEREIBER (CDRA. 1, 2)	63	APROBADO
7	PQ. GRAN MCAL. RAMON CASTILLA S/N	62	APROBADO
8	CA. GENERAL SUAREZ (CDRA. 7, 8, 9, 12)	56	PENDIENTE
9	AV. JOSE PARDO (CDRA. 11, 12, 13)	52	PENDIENTE
10	CA. GENERAL BORGOÑO (CDRA. 1, 6, 7)	49	PENDIENTE
11	PQ MERCEDES CABELLO DE CARBONERA S/N	48	PENDIENTE
12	CA. BERLIN (CDRA. 4, 5, 6)	48	APROBADO
13	CA. CORONEL INCLAN (CDRA.1, 2, 3, 4, 5, 6)	47	PENDIENTE
14	CA. BELLAVISTA (CDRA. 1, 2, 3)	44	APROBADO
15	CA. ENRIQUE PALACIOS (CDRA. 1, 2, 3, 4, 5)	43	PENDIENTE
16	CA. ATAHUALPA (CDRA. 1, 2, 4, 5)	41	PENDIENTE
17	CA. TARAPACA (CDRA. 1, 2, 3)	39	PENDIENTE
18	PLAYA MAKAHA	38	APROBADO
19	CA. CTRALMTE MONTERO (CDRA. 2, 4)	37	PENDIENTE
20	CA. RAMON RIBEYRO (CDRA. 4, 8)	37	APROBADO
21	CA. 8 DE OCTUBRE (CDRA. 1, 2)	36	PENDIENTE
22	CA. LIBERTAD (CDRA. 1, 2, 3, 4)	36	APROBADO
23	AV. ANDRES ARAMBURU (CDRA 2, 3)	35	APROBADO
24	CA. TACNA (CDRA. 1, 2, 6)	35	PENDIENTE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

[1] Plan de Urbano Distrital de la Municipalidad de Miraflores 2019 – 2022, aprobado mediante Ordenanza N° 550/MM, y ratificada por la Ordenanza N° 2475-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

25	CA. INDEPENDENCIA (CDRA. 6, 7)	34	PENDIENTE
26	CA. TACNA (CDRA. 9, 10)	34	APROBADO
27	CA. ELIAS AGUIRRE (CDRA. 2, 3, 4, 7)	34	PENDIENTE
28	PQ CLORINDA MATTO DE TURNER S/N	32	PENDIENTE
29	CA. FRANCIA (CDRA. 3, 6)	31	PENDIENTE
30	CA. GENERAL RECAVARREN (CDRA. 1, 2)	31	APROBADO
31	CA. 2 DE MAYO (CDRA. 2, 3, 4, 5)	29	PENDIENTE
32	CA. GRIMALDO DEL SOLAR (CDRA. 1)	29	PENDIENTE
33	AV. JOSE A. ENCINAS (CDRA. 1, 2)	28	APROBADO
34	CA. TRIPOLI (CDRA. 1, 2)	27	PENDIENTE
35	PQ. ALMIRANTE MIGUEL GRAU S/N	26	APROBADO
36	CA. PORTA (CDRA. 3)	25	PENDIENTE
37	CA. GONZALES PRADA (CDRA. 3)	24	PENDIENTE
38	CA. JORGE POLAR (CDRA. 2, 3, 4)	23	PENDIENTE
39	CA. BOLIVAR (CDRA. 1, 2, 3)	23	APROBADO
40	CA. BOLOGNESI (CDRA. 1)	21	PENDIENTE
41	CA. VICTOR LARCO HERRERA (CDRA. 1, 2)	20	PENDIENTE
42	CA. CTRALMTE MONTERO (CDRA. 1)	20	APROBADO
43	AV. GRAN MCAL. RAMON CASTILLA (CDRA. 6)	20	APROBADO
44	AV. GRAU (CDRA. 2)	19	PENDIENTE
45	CA. JUNIN (CDRA. 4)	19	PENDIENTE
46	CA. CARLOS TENAUD (CDRA. 1, 3)	19	PENDIENTE
47	AV. REDUCTO (CDRA. 8)	18	PENDIENTE
48	CA. DOMINGO ELIAS (CDRA. 2, 4)	18	PENDIENTE
49	MALECON CISNEROS (CDRA. 7)	17	PENDIENTE
50	CA.FRANCISCO DE PAULA CAMINO (CDRA. 2, 3)	17	APROBADO
51	CA. AYACUCHO (CDRA. 2)	16	PENDIENTE
52	CA. BARTOLOME TRUJILLO (CDRA. 6)	16	PENDIENTE
53	AV. JOSE CASIMIRO ULLOA (CDRA. 3)	15	PENDIENTE
54	AV. ALFREDO BENAVIDES (CDRA 22)	14	APROBADO
55	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO (CDRA. 1)	14	PENDIENTE
56	CA. GRAL MENDIBURU (CDRA. 11)	14	APROBADO
57	MALECON DE LA MARINA (CDRA. 12)	14	APROBADO
58	CA. HENRY REVETT (CDRA. 2)	13	PENDIENTE
59	CA. SOR TITA (CDRA. 1)	12	APROBADO
60	CA. BELLAVISTA (CDRA. 5)	11	PENDIENTE
61	PQ. MADRE TERESA DEL SAGRADO COZARON	11	PENDIENTE
62	AV. DE LA MERCED (CDRA. 1)	11	APROBADO
63	CA. SCIPION LLONA (CDRA. 3)	10	PENDIENTE
64	AV. 15 DE ENERO (CDRA. 6)	9	PENDIENTE
65	CA. GRAL. VIDAL (CDRA. 3)	9	PENDIENTE
66	CA. JOSE SABOGAL (CDRA. 3)	9	APROBADO
67	CA. GERVASIO SANTILLANA (CDRA. 2)	8	PENDIENTE
68	CA. DOMINGO ELIAS (CDRA. 1)	7	APROBADO
69	CA. ENRIQUE PALACIOS (CDRA. 11)	7	APROBADO
70	AV. DEL EJERCITO (CDRA. 08)	6	APROBADO
71	CA. CIPRIANO AGÜERO (CDRA. 1)	6	PENDIENTE
72	CA. JUNIN (CDRA. 1)	5	APROBADO
73	PARQUE INTIHUATANA S/N	5	APROBADO
	ESTACIONAMIENTOS POR IMPLEMENTAR[2], TOTAL	2095	

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

[2] Información actualizada según Informe N°025-2019-SMUSV-GSC/MM emitida por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

Del cuadro señalado, se desprende lo siguiente: (i) estado de aprobados y (ii) pendientes o propuesta que forma parte del sistema de estacionamiento rotativo. Respecto del estado de **aprobados**, estos fueron implementándose progresivamente mediante Decreto de Alcaldía, desde finales del año 2019, el cual se mantienen vigente a la fecha:

N°	VIA / DISTRITAL	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS	ESTADO	DECRETO DE ALCALDIA
1	CA. BELLAVISTA (CDRA. 1, 2, 3)	44	IMPLEMENTADO	009-2019-A/MM
2	CA. BERLIN (CDRA. 4, 5, 6)	48	IMPLEMENTADO	009-2019-A/MM
3	AV. MARISCAL LA MAR (CDRA. 5, 6, 7, 8, 9)	53	IMPLEMENTADO	009-2019-A/MM
4	PLAYA MAKAHA	38	IMPLEMENTADO	009-2019-A/MM
5	CA. L. ARIAS SCHEREIBER (CDRA. 1, 2)	63	IMPLEMENTADO	002-2020-A/MM
6	AV. ALFREDO BENAVIDES (CDRA. 22)	14	IMPLEMENTADO	012-2020-A/MM
7	AV. DE LA MERCED (CDRA. 1)	11	IMPLEMENTADO	012-2020-A/MM
8	AV. JOSE A. ENCINAS (CDRA. 1, 2)	28	IMPLEMENTADO	012-2020-A/MM
9	CA. DOMINGO ELIAS (CDRA. 1)	7	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
10	CA. CTRALMTE MONTERO (CDRA. 1)	20	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
11	CA. JUNIN (CDRA. 1)	5	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
12	AV. GRAN MCAL. RAMON CASTILLA	20	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
13	MALECON DE LA MARINA (CDRA. 12)	14	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
14	CA. F. PAULA CAMINO (CDRA. 2, 3)	17	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
15	CA. JOSE SABOGAL (CDRA. 3)	9	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
16	PQ. ALMIRANTE MIGUEL GRAU S/N	26	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
17	CA. GRAL. RECAVARREN (CDRA. 1, 2)	31	IMPLEMENTADO	020-2020-A/MM
18	PQ. MCAL. RAMON CASTILLA S/N	62	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
19	CA. GRAL. MENDIBURU (CDRA. 11)	14	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
20	AV. ANDRES ARAMBURU (CDRA. 3)	26	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
21	CA. RAMON RIBEYRO (CDRA. 4, 8)	37	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
22	CA. LIBERTAD	36	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
23	AV. MARISCAL LA MAR (CDRA. 10, 11, 12, 13)	37	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
24	CA. SOR TITA (CDRA. 1)	12	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
25	AV. DEL EJERCITO (CDRA. 8)	6	IMPLEMENTADO	007-2021-A/MM
26	AV. ANDRES ARAMBURU (CDRA. 2)	9	IMPLEMENTADO	012-2021-A/MM
27	CA. TACNA (CDRA. 9, 10)	34	IMPLEMENTADO	012-2021-A/MM
28	CA. GERVASIO SANTILLANA (CDRA. 2)	8	IMPLEMENTADO	012-2021-A/MM
29	PQ. INTIHUATANA S/N	5	IMPLEMENTADO	003-2022-A/MM
30	CA. BOLIVAR (CDRA. 1, 2, 3)	23	IMPLEMENTADO	003-2022-A/MM
31	CA. ENRIQUE PALACIOS (CDRA. 11)	7	IMPLEMENTADO	003-2022-A/MM
	TOTAL	764		

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

A continuación, se detalla la propuesta de estacionamiento o espacios públicos en todo el distrito en estado de **pendiente**, de los cuales integran en su totalidad al Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo, conforme a la relación de vías públicas siguientes:

N°	VIA / DISTRITAL	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS	ESTADO
1	CA. CHICLAYO (CDRA. 1, 3, 4, 5, 6)	75	PROPUESTA
2	CA. ARICA (CDRA 1, 2, 3, 4)	68	PROPUESTA
3	CA. PIURA (CDRA. 1, 2, 3, 4, 5, 7)	68	PROPUESTA
4	AV. JORGE CHAVEZ (CDRA. 2, 3, 4, 5, 6)	68	PROPUESTA
5	CA. GENERAL SUAREZ (CDRA. 7, 8, 9, 12)	56	PROPUESTA
6	AV. JOSE PARDO (CDRA. 11, 12, 13)	52	PROPUESTA
7	CA. GENERAL BORGOÑO (CDRA. 1, 6, 7)	49	PROPUESTA
8	PQ MERCEDES CABELLO DE CARBONERA S/N	48	PROPUESTA
9	CA. CORONEL INCLAN (CDRA.1, 2, 3, 4, 5, 6)	47	PROPUESTA
10	CA. ENRIQUE PALACIOS (CDRA. 1, 2, 3, 4, 5)	43	PROPUESTA
11	CA. ATAHUALPA (CDRA. 1, 2, 4, 5)	41	PROPUESTA
12	CA. TARAPACA (CDRA. 1, 2, 3)	39	PROPUESTA
13	CA. CTRALMTE MONTERO (CDRA. 2, 4)	37	PROPUESTA
14	CA. 8 DE OCTUBRE (CDRA. 1, 2)	36	PROPUESTA
15	CA. TACNA (CDRA. 1, 2, 6)	35	PROPUESTA
16	CA. INDEPENDENCIA (CDRA. 6, 7)	34	PROPUESTA
17	CA. ELIAS AGUIRRE (CDRA. 2, 3, 4, 7)	34	PROPUESTA
18	PQ CLORINDA MATTO DE TURNER S/N	32	PROPUESTA
19	CA. FRANCIA (CDRA. 3, 6)	31	PROPUESTA
20	CA. 2 DE MAYO (CDRA. 2, 3, 4, 5)	29	PROPUESTA
21	CA. GRIMALDO DEL SOLAR (CDRA. 1)	29	PROPUESTA
22	CA. TRIPOLI (CDRA. 1, 2)	27	PROPUESTA
23	CA. PORTA (CDRA. 3)	25	PROPUESTA
24	CA. GONZALES PRADA (CDRA. 3)	24	PROPUESTA
25	CA. JORGE POLAR (CDRA. 2, 3, 4)	23	PROPUESTA
26	CA. BOLOGNESI (CDRA.1)	21	PROPUESTA
27	CA. VICTOR LARCO HERRERA (CDRA. 1, 2)	20	PROPUESTA
28	AV. GRAU (CDRA. 2)	19	PROPUESTA
29	CA. JUNIN (CDRA. 4)	19	PROPUESTA
30	CA. CARLOS TENAUD (CDRA. 1, 3)	19	PROPUESTA
31	AV. REDUCTO (CDRA. 8)	18	PROPUESTA
32	CA. DOMINGO ELIAS (CDRA. 2, 4)	18	PROPUESTA
33	MALECON CISNEROS (CDRA. 7)	17	PROPUESTA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABOG. MIRANDA M. FFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

34	CA. AYACUCHO (CDRA. 2)	16	PROPUESTA
35	CA. BARTOLOME TRUJILLO (CDRA. 6)	16	PROPUESTA
36	AV. JOSE CASIMIRO ULLOA (CDRA. 3)	15	PROPUESTA
37	CA. MARIA PARADO DE BELLIDO (CDRA. 1)	14	PROPUESTA
38	CA. HENRY REVETT (CDRA. 2)	13	PROPUESTA
39	CA. BELLAVISTA (CDRA. 5)	11	PROPUESTA
40	PQ. MADRE TERESA DEL SAGRADO COZARON	11	PROPUESTA
41	CA. SCIPION LLONA (CDRA. 3)	10	PROPUESTA
42	AV. 15 DE ENERO (CDRA. 6)	9	PROPUESTA
43	CA. GRAL. VIDAL (CDRA. 3)	9	PROPUESTA
44	CA. CIPRIANO AGÜERO (CDRA. 1)	6	PROPUESTA
	ESTACIONAMIENTOS POR IMPLEMENTAR, TOTAL	1331	

Es importante señalar que el Sistema de Estacionamiento Rotativo, al conformar vías locales que con el paso de los años va cambiando su uso y costumbre, flujo vehicular, sentido de circulación, entre otros, debe ser actualizado o modificado en un periodo de cuatro (4) años.

De otra parte, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial o quien tenga las competencias, podrá identificar otras vías públicas con capacidad de albergar más casilleros para el estacionamiento vehicular y, previa evaluación técnica conforme a las consideraciones del presente informe, puede solicitar y/o proponer que sean aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que pasara a formar parte integrante del Sistema de Estacionamiento Rotativo.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDIL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

V.- SEÑALES INFORMATIVAS

5.1. SEÑALES VERTICALES

Las señales de estacionamiento rotativo o señales informativas verticales, está compuesto por dos características principales: La placa y el poste pedestal.

En lo que respecta a la placa, esta se subdivide en dos partes, conforme a las especificaciones y detalles técnicos siguientes[3]:

5.1.1.– Placa de estacionamiento rotativo, comprende de la lámina retroreflectiva y la placa de metal:

a) Lamina: Está compuesto por la película protectora del adhesivo, las microprismas, la película externa, el adhesivo, siendo de tipo IV (Alta Intensidad Prismático) de acuerdo a los requerimientos de la norma ASTM D4956, el cual tiene como mínimo los coeficientes de retro reflectividad especificados en la siguiente tabla:

LAMINA REFLECTIVA TIPO IV								
Ang. Observación	Ang. Entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2	-4	360	270	145	50	65	30	18

Finalmente, las láminas tienen una calidad funcional de acuerdo a los requisitos de resistencia a la intemperie, encogimiento, flexibilidad, adhesión, resistencia al impacto, resistencia a los hongos, al calor, frio, humedad y detergentes, resistentes a la niebla salina, y cuenta con las siguientes medidas:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

[3] Resolución Directoral N° 016-2016-MTC-14. – "Aprueban la actualización del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras".
2.10. Descripción de señales. La siguiente sección presenta la descripción en detalle de las señales verticales.
2.10.1 Señales reguladoras o de reglamentación.- Señal permitido estacionar (R-26). Pg. 88.

b) Placa de estacionamiento: Las placas de las señales verticales están elaboradas a base de sustrato compuesto de aluminio, formado por dos películas de aluminio adheridas por procesos industriales a un alma de polietileno de alta densidad (HDPE), además de ser plano y completamente liso para aceptar en buenas condiciones el material adhesivo de la lámina retroreflectiva.

Las dimensiones deben cumplir los siguientes requisitos:

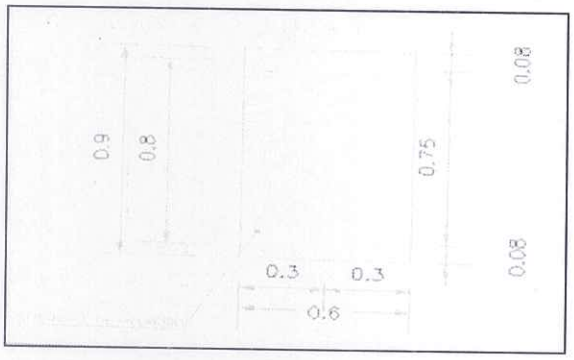

5.1.1.– El poste de metal, comprende del tubo y la pintura:

a) Poste pedestal: El poste es usado para todas las señales de tipo preventivas, informativas y reguladores a excepción de las señales informativas I-5 (elevadas). A continuación, se describe las características siguientes:

El poste será un tubo de tierro negro de 2 ½ de diámetro y 3mm (minimo) de espesos y 3.20 metros de altura. Asimismo, presentara dos (02) agujeros alienados en forma vertical y centrados con separación de 0.40 mts en la parte superior.

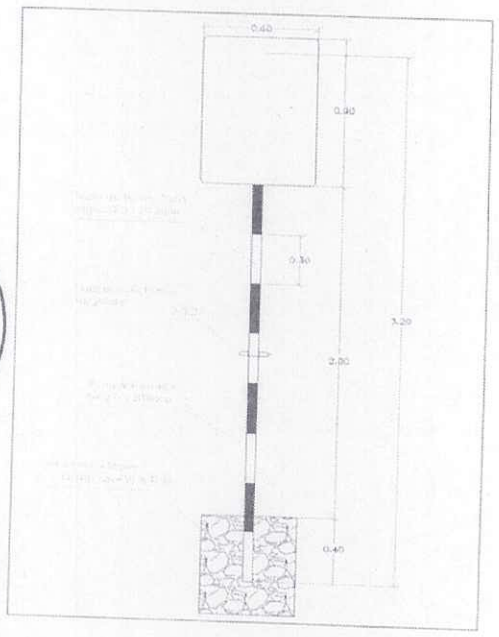

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

b) Pintura: Estos postes son tienen dos capas de pintura anticorrosivo o zincromato, y pintado con esmalte gloss negro y blanco en espacios 0.30 mts.

5.2. SEÑALES HORIZONTALES

Las señales de horizontales, comprende de las marcas en el pavimento o demarcaciones[4], tales como líneas horizontales y transversales, símbolos y letras que se aplican o adhieren sobre el pavimento, con la finalidad de demarcar los espacios autorizados para el estacionamiento de vehículos.

Ilustración: Diseño de la vía:

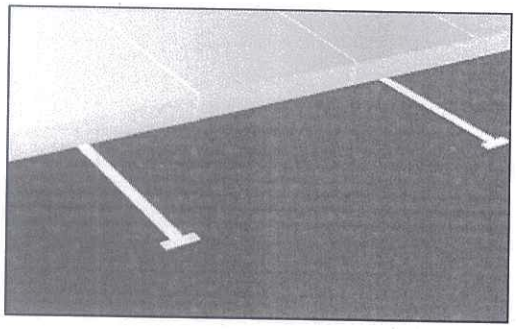

Ilustración: Pintado de los espacios públicos

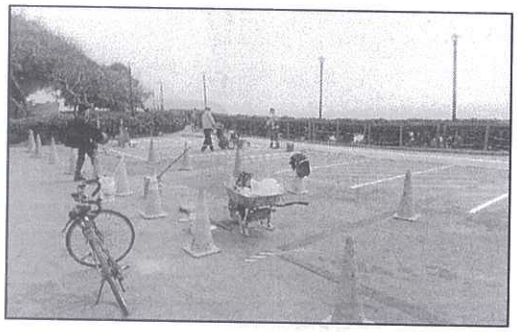

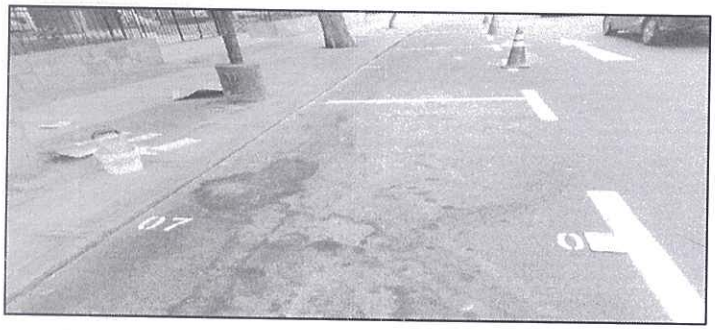

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

[4] Ordenanza N° 1680/MM; Artículo 4°.- (...) 40. (...) Se distingue por el pintado de una línea discontinua paralela al eje de la vía de color blanco y con un ancho de 10 a 15 centímetros y bastones de un ancho de 10 centímetros, para delimitar los espacios de estacionamiento, siendo este de uso publico.

VI.- CAMPAÑAS EDUCATIVAS

La Municipalidad Distrital de Miraflores, implementa el Sistema de Estacionamiento Rotativo de forma progresiva por un periodo de marcha blanca de sesenta (60) días calendarios[5], que le permite realizar actividades informativas, de difusión e implementación de las señales, además de aplicar papeletas educativas como una campaña de educación al conductor.

6.1. DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Como parte de inicio del periodo de marcha blanca, esta consiste en realizar difusiones a través del uso de las redes sociales y demás medios de comunicación informativa sobre la implementación de los estacionamientos públicos autorizados, como son:

-Redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok, otros)

-Portal web institucional.

-Canal de Youtube.

-Medios periodísticos.

Ilustración: Información existente en redes sociales

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

[5] Ordenanza N° 514/MM; Disposiciones Transitorias Complementarias y Finales
Primera.- Facúltese al señor Alcalde para que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, mediante Decreto de Alcaldía, se apruebe el Plan de Implementación Progresiva que dispondrá las vías en las que se ejecutara progresivamente la presente ordenanza, el tiempo de marcha blanca, el periodo de sanciones educativas, horarios de ejecución progresiva, así como la señalización.

6.2. IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALES VERTICALES

La implementación de señales verticales consiste en la instalación de las señales informativas de color azul por un tiempo máximo de 30 días calendario en el que se observa que próximamente la zona será considerada como estacionamiento rotativo.

Posteriormente las señales azules son reemplazadas por señales de color verde para las acciones de fiscalización y control que corresponde.

Instalación de señales azules informativas:

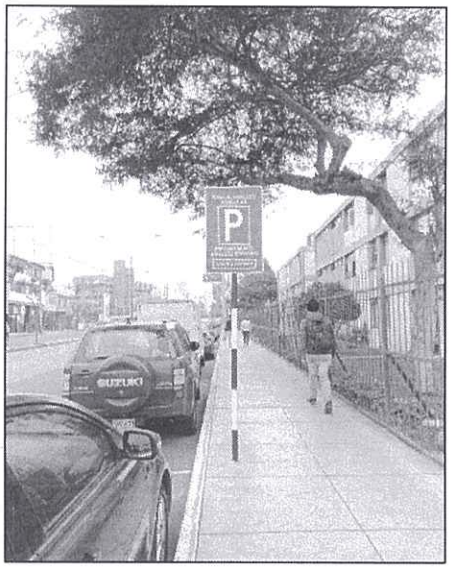

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABOG.
MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
- Gerencia de Seguridad Ciudadana -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE
PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Instalación de señales verdes reglamentarias:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

6.3. VOLANTEO DE DÍPTICOS Y CARTAS

Las campañas de volanteo de dípticos y entrega de cartas informativas tienen por finalidad mantener informado a los usuarios y conductores sobre las zonas y/o lugares de estacionamiento rotativo que están próximos a implementarse.

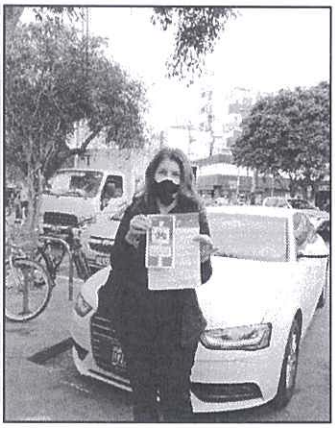

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

Ilustración: Entrega de dípticos y cartas informativas

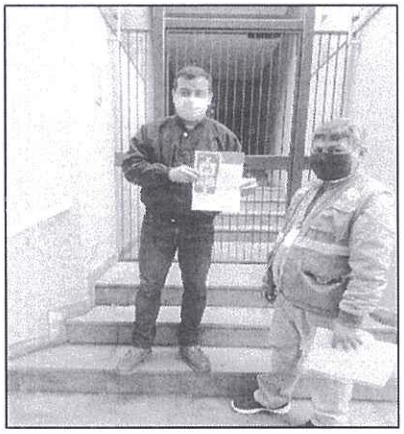

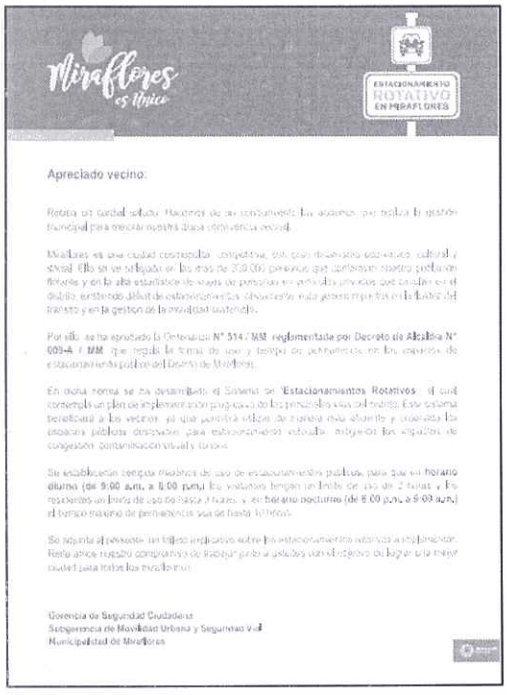

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABOG.
MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE
PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

6.4. PAPELETAS EDUCATIVAS

La campaña de imposición de papeletas educativas, comprende del plaqueo de vehículos estacionados en las vías que conforman el Sistema de Estacionamiento Rotativo, con el fin de identificar aquellos vehículos que exceden el tiempo y uso máximo permitido procediendo a imponer las papeletas educativas al conductor del vehículo e informarle el código de la infracción administrativa y su medida complementaria de internamiento del vehículo. Cabe señalar que las papeletas no acarrean ningún tipo de multa o procedimiento administrativo sancionador, son netamente educativas.

Al respecto, se muestras algunas actividades realiza:

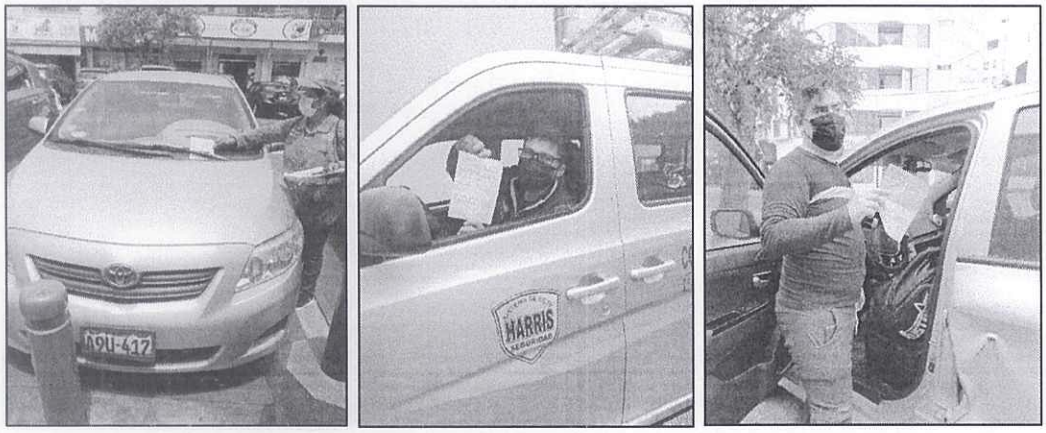

Ilustración: Diseño de Formato de Papeleta Educativa:

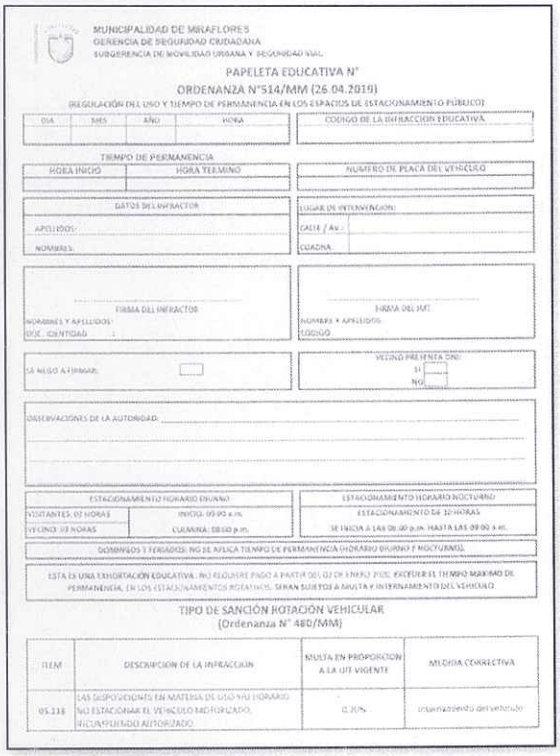

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

PAPELETA EDUCATIVA N°

ORDENANZA N°514/MM (26.04.2019)

REGULACIÓN DEL USO Y TIEMPO DE PERMANENCIA EN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO

DÍA	MES	AÑO	HORA	CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN EDUCATIVA

TIEMPO DE PERMANENCIA

HORA INICIO	HORA TERMINO	NÚMERO DE PLACA DEL VEHÍCULO

DATOS DEL INFRACTOR	LUGAR DE INTERVENCIÓN:
APELLIDOS:	CALLE / Av.:
NOMBRES:	CUADRA:

FIRMA DEL INFRACTOR	FIRMA DEL SAT
NOMBRES Y APELLIDOS: DOC. IDENTIDAD :	NOMBRE Y APELLIDOS: CÓDIGO
SE NEGÓ A FIRMAR: ☐	VECINO PRESENTA DNI: SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES DE LA AUTORIDAD: _____

ESTACIONAMIENTO HORARIO DIURNO		ESTACIONAMIENTO HORARIO NOCTURNO
VISITANTES: 02 HORAS	INICIO: 09:00 a.m.	ESTACIONAMIENTO DE 10 HORAS
VECINO: 03 HORAS	CULMINA: 08:00 p.m.	SE INICIA A LAS 08:00 p.m. HASTA LAS 08:00 a.m.

DOMINGOS Y FERIADOS: NO SE APLICA TIEMPO DE PERMANENCIA (HORARIO DIURNO Y NOCTURNO).

ESTA ES UNA EXHORTACIÓN EDUCATIVA. NO REQUIERE PAGO A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2020. EXCEDER EL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA, EN LOS ESTACIONAMIENTOS ROTATIVOS, SERÁN SUJETOS A MULTA E INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO.

TIPO DE SANCIÓN ROTACIÓN VEHICULAR
(Ordenanza N° 480/MM)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA EN PROPORCIÓN A LA UIT VIGENTE	MEDIDA CORRECTIVA
05.118	LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE USO Y HORARIO. NO ESTACIONAR EL VEHÍCULO MOTORIZADO INCUMPLIENDO AUTORIZADO	0.30%	Internamiento del vehículo

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

VII.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Las acciones de control y fiscalización en el Sistema de Estacionamiento Rotativo, comprende de tres etapas, de los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

I ETAPA: Ubicación de la zona de estacionamiento rotativo e identificación del vehículo.

II ETAPA: Plaqueo del vehículo y emisión de ticket de control.

III ETAPA: Notificacion de Papeleta de Prevencion y aplicacion de la medida cautelar de internamiento de vehículo.

7.1. ACCIONES DE CONTROL:

El conductor del vehículo que accede a cualquier de las zonas de estacionamiento público autorizado, debe tener en cuenta los horarios diurnos y nocturnos, para el tiempo máximo permitido sobre el uso de los casilleros de estacionamiento:

HORARIO ORDINARIO 09:00 - 20:00

Visitantes:
Dos (2) horas

Vecinos:
Tres (3) horas

HORARIO EXTENDIDO 20:00 - 09:00

General:
Diez (10) horas

El Inspector Municipal se encarga de las acciones de control, el cual tiene como función elaborar diariamente un informe de plaqueo sobre las unidades identificadas y el tiempo máximo que estuvieron haciendo uso de los espacios autorizados, a quienes emitirá el respetivo ticket de cuando haya excedido el tiempo permitido.

INFORME DIARIO DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO VEHICULAR
(ORDENANZA N° 514/MM)

INSPECTOR DE TRANSITO: MAÑANA:
TARDE:

FECHA:

NRO.	ZONA VEHICULAR ROTATIVO	NRO. CUADRA	PLACA VEHICULAR	HORA DE INICIO Ó LLEGADA	RESID. / VISIT.	TIEMPO PERMITIDO	HORA DE TERMINO
1	CALLE BERLIN						
2	CALLE BERLIN						
3	CALLE BERLIN						

OBSERVACIONES:

Inspector de Transporte
Nombres y Apellidos y DNI

Inspector de Transporte
Nombres y Apellidos y DNI

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · ABDUL MIRANDA MIFFLIN · Gerente · V°B° · Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES · CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA · Subgerente · V°B° · Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

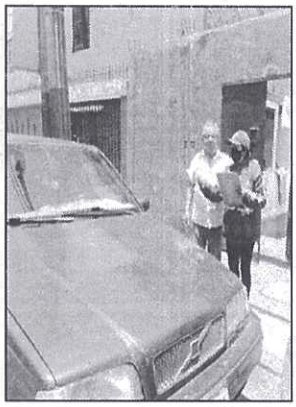
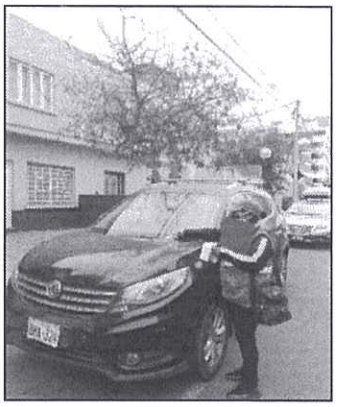

7.2 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN:

El Fiscalizador Municipal en las acciones de fiscalización y conforme a sus competencias, detectara al vehículo que ha excedido el tiempo máximo permitido, y conforme a la infracción administrativa de Código 05-118 procederá con la imposición de la Papeleta de Prevención al conductor del vehículo aplicando la Medida Cautelar de internamiento del vehículo.

CODIGO	INFRACCION	MULTA UIT	MEDIDA CORRECTIVA	GRADUALIDAD
05-118	Estacionar el vehículo motorizado, incumpliendo las disposiciones en materia de uso y/u horario no autorizado.	0.2	Internamiento de vehículo	Muy Grave

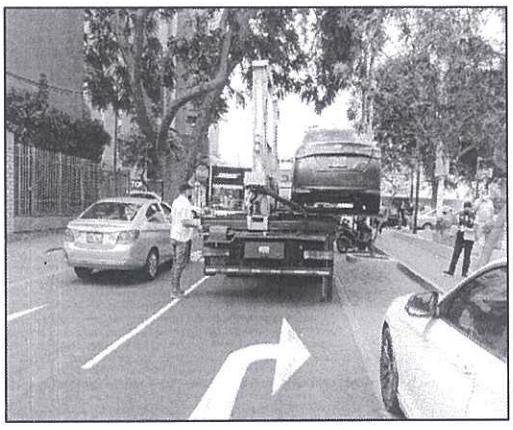

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA NIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad

En los casos donde no se encuentre el conductor del vehículo al momento de la intervención, el fiscalizador municipal procederá con llenar el respectivo sticker informativo de la intervención realizada, el cual continúe los datos del vehículo, la infracción, y el lugar o dirección del depósito.

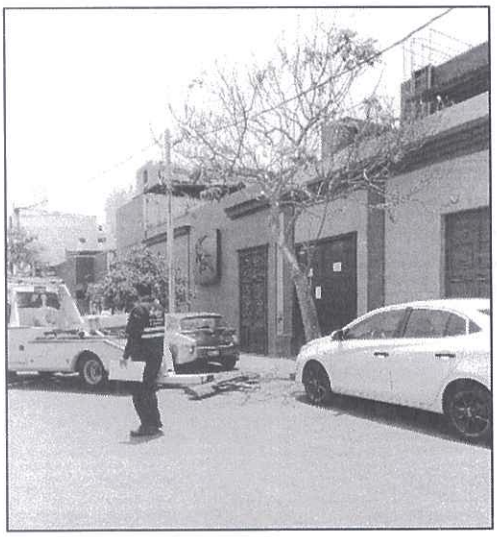

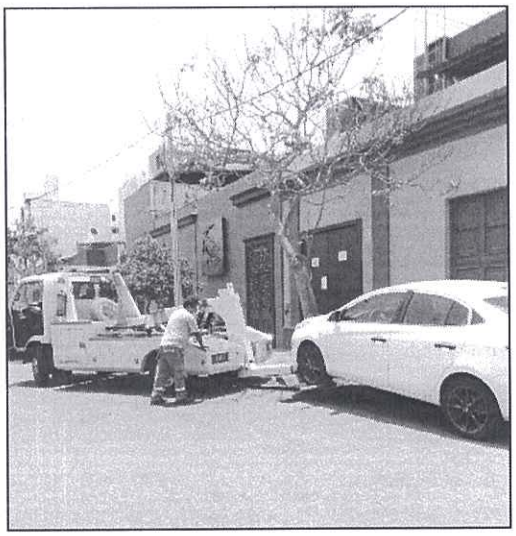

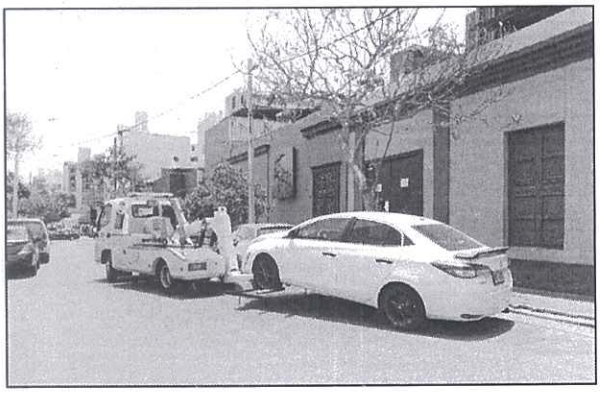

Ilustración: sticker de intervención sin conductor

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

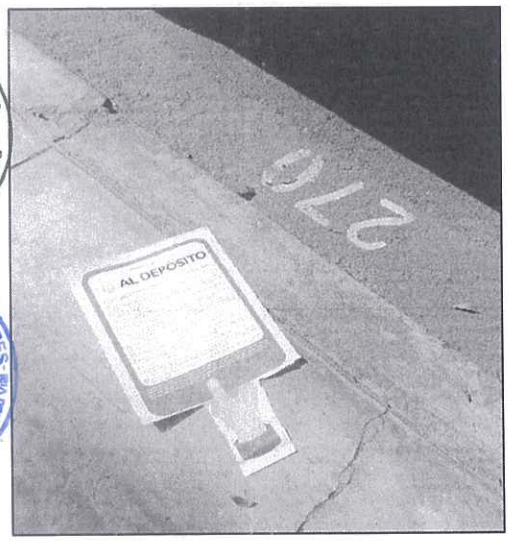

VIII.- EXCEPCIONES AL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA

No todos los vehículos que hacen uso de las zonas o lugares públicos de estacionamiento rotativo, se encuentran sujetas al cumplimiento del tiempo máximo de permanencia.

El artículo 9° de la Ordenanza N° 514/MM, establece que los conductores de vehículos oficiales en ejercicio de sus funciones o propias de su actividad se encuentran exceptuados de la aplicación de la Ordenanza Municipal.

Para ello nos señala el detalle siguiente:

-Policía Nacional del Perú

-Fuerzas Armadas

-Cuerpo General De Bomberos

-Ambulancias En General

-Vehículos Oficiales de Gobiernos Nacionales y Locales.

De igual forma, es importante señalar, que se encuentra exceptuado los vehículos cuyo conductor sea persona discapacitada o trasladen personas con discapacidad debidamente acreditada y conforme lo establece las Leyes N° 29973 y N° 28084, Ley General de Persona con Discapacidad y Ley que regula el parqueo especial para vehículos ocupados por personas con discapacidad, respectivamente.

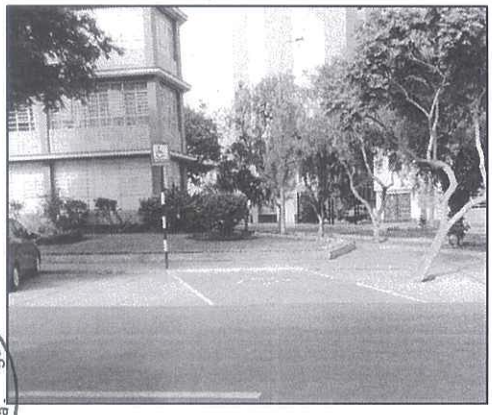

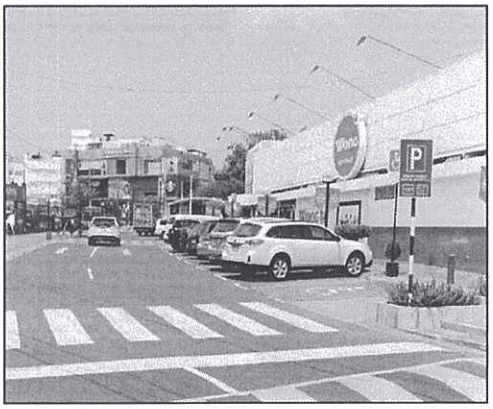

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana, Seguridad

IX.- SMART PARKING

La Municipalidad Distrital de Miraflores, tiene como objetivo que la ciudad de Miraflores sea uno de los primeros modelos en el país en convertirse en una ciudad Inteligente o Smart City.

Una ciudad inteligente o Smart City, es aquella que hace uso de la tecnología para la innovación, en el desarrollo de las comunidades, con el fin de lograr beneficios a la ciudadanía, a través de los servicios públicos de calidad y eficiencia.

El Sistema de Estacionamiento Rotativo, con la implementación del Smart Parking o Estacionamiento Inteligente, forma parte del Smart City, el cual se integra con diversos instrumentos electrónicos basados en la aplicación de la tecnología.

El Smart Parking o Estacionamiento Inteligente, se basa en la gestión de procesos y la aplicación de instrumentos y dispositivos electrónicos, por ejemplo: sensores de movimientos instalados en el suelo, cámaras digitales de alta resolución, balizas electrónicas, mapa digital de identificación de zonas de estacionamiento rotativo; información tecnológica móvil mediante aplicativo APP que le permitirá al usuario identificar las zonas de estacionamiento rotativo y que este a su vez podrá tener información en tiempo real sobre el tiempo máximo permitido en el uso de los estacionamientos.

A continuación, se observa el proyecto piloto de la zona de Smart Parking y los componentes que lo conforman:

ESTACIONAMIENTO INTELIGENTE

(SMART PARKING)

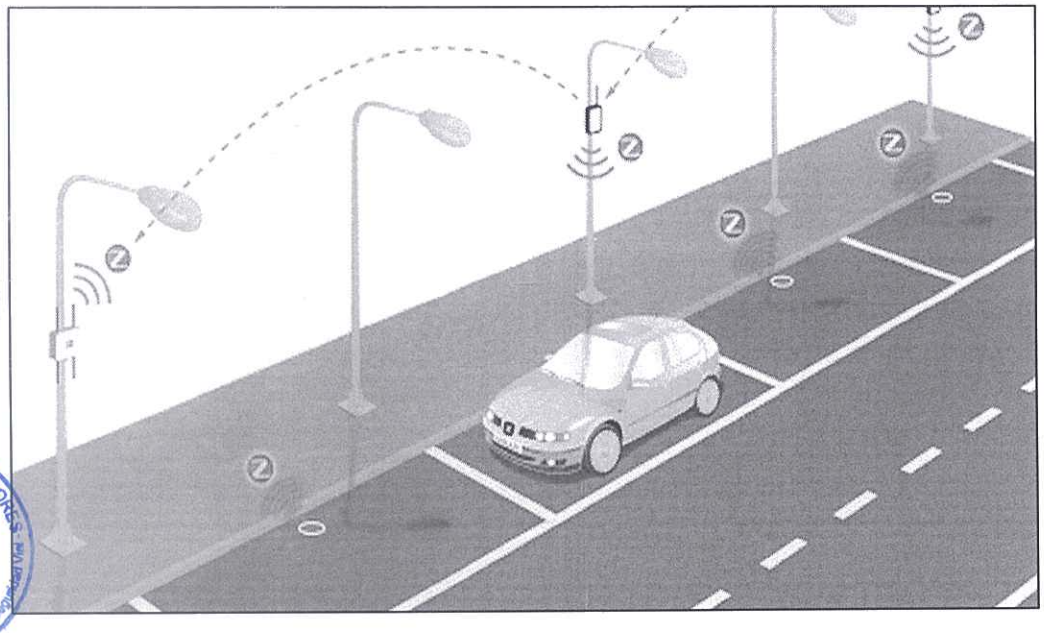

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

A. SENSORES EN EL PISO

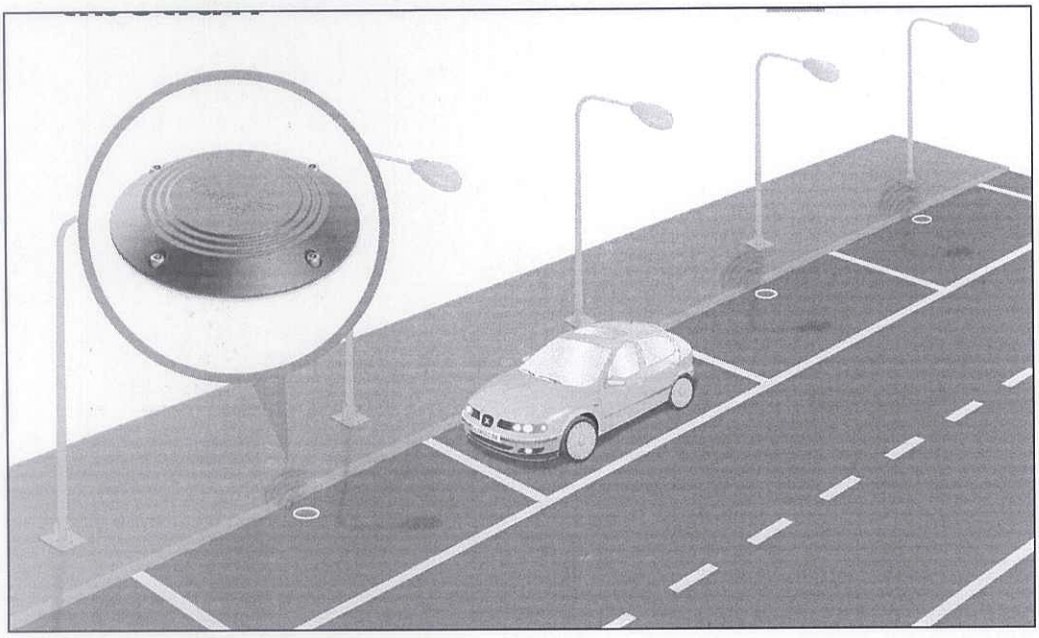

Ilustración: Notificación de la información a la base de datos

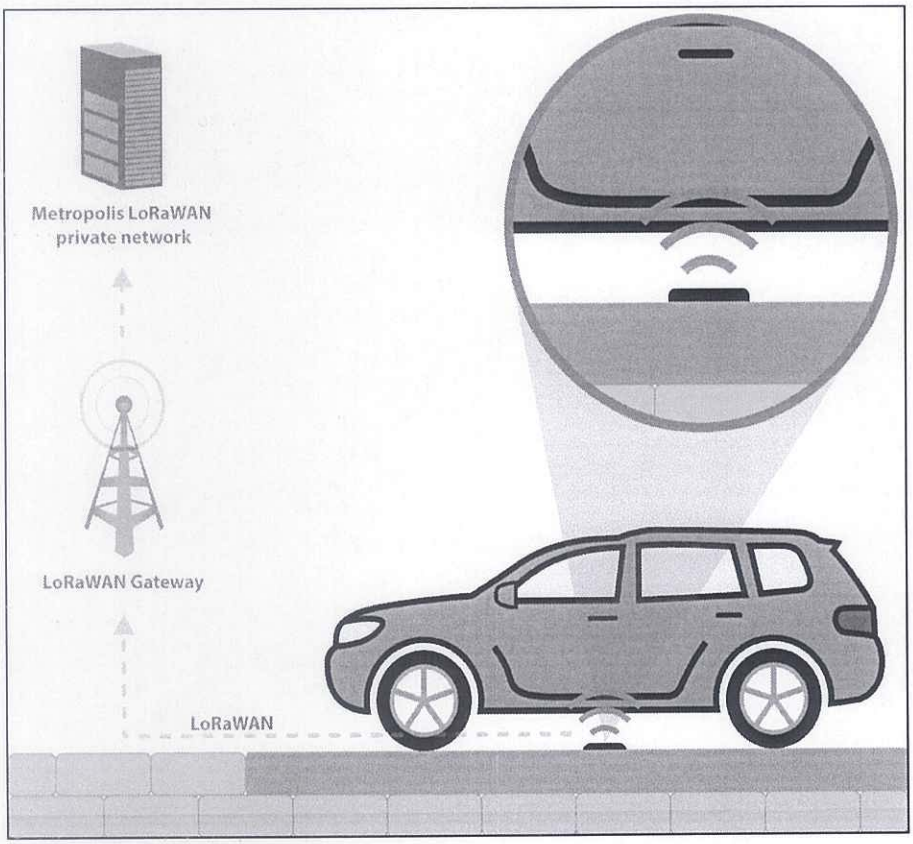

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

B. VIDEOCÁMARAS DE ALTA RESOLUCIÓN

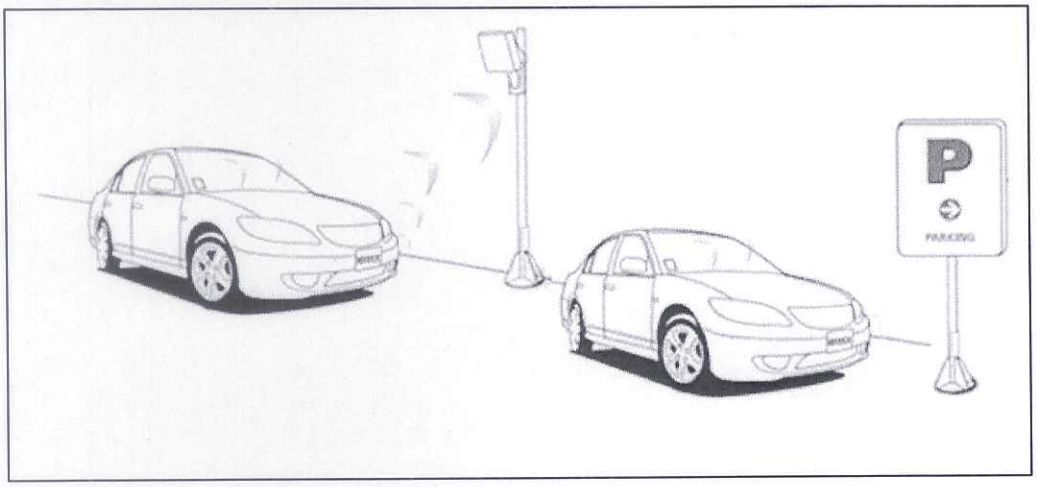

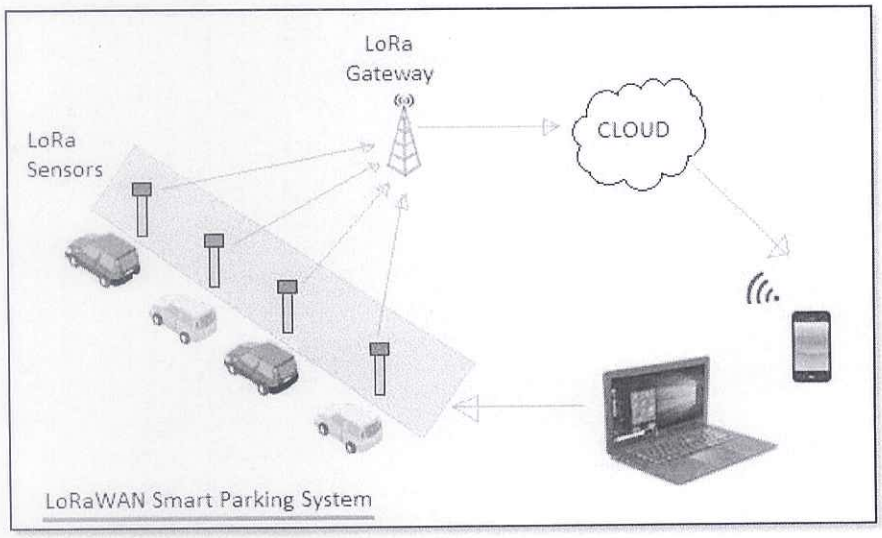

Ilustración: Interacción de la información (central de monitoreo – app móvil)

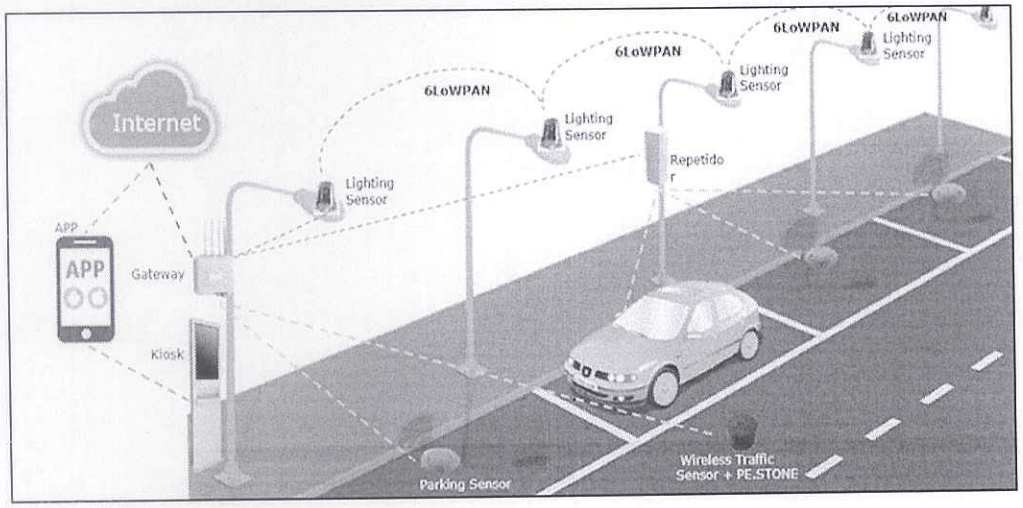

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

C. MENSAJERÍA INSTANTÁNEA E INTERACCIÓN DEL USUARIO

APLICATIVO MÓVIL – APP

NAVEGA Y REALIZA LA BÚSQUEDA DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

IDENTIFICA FÁCILMENTE Y DIRIGETE A LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO

D. REALIZA EL PAGO DE TUS MULTAS E INFRACCIONES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

X.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. CONCLUSIONES

- La problemática en el distrito de Miraflores, en relación al tráfico vehicular y uso de los espacios públicos, está caracterizado principalmente por la escasez de zonas de estacionamiento rotativo, el mismo que genera desorden en la ciudad por la búsqueda de estacionamientos, haciendo maniobras temerarias, (giros en U, invaden veredas, circulan contra el tránsito, etc.), que ponen en peligro constante a los usuarios y peatones.

- La jurisdicción de Miraflores, genera cerca de 400 mil viajes diarios, el cual se entiende la magnitud del problema y el impacto generado por la población flotante al no encontrar zonas de estacionamiento.

- De acuerdo al presente informe, se cuenta con 73 zonas de estacionamientos rotativos propuestos que hacen un total de 2,095 casilleros o espacios públicos, el cual busca ser una alternativa de solución al problema.

- En la actualidad, conforme al diagnóstico del Plan Urbano Distrital, hace imprescindible contar con una herramienta de gestión que permita identificar y establecer zonas de estacionamiento rotativo.

10.2. RECOMENDACIONES

Para una mejora puesta en aplicación y uso del presente Plan del Sistema de Estacionamiento Rotativo, es muy importante y necesario de un firme compromiso y sentido de responsabilidad por la autoridad competente para con los conductores, usuarios, peatones y vecinos, en proponer a generar la estabilidad, el orden, la seguridad, la calidad y la sostenibilidad en el uso de los espacios públicos en el distrito de Miraflores.

- Implementar el presente plan considerando todos los mecanismos administrativos – legales, dado que la Municipalidad es competente en la administración de sus vías locales.

- Fortalecer los mecanismos de difusión para ejecutar las campañas informativas orientadas a que el conductor conozca y este a su alcance las zonas de estacionamiento rotativo.

- Establecer mecanismos de fiscalización, con el fin de concientizar y educar a los conductores y demás personas, al cumplimiento de los horarios permitidos para el estacionamiento, otorgando el mismo beneficio a otros usuarios que requieren hacer uso de los espacios públicos.

- La municipalidad debe enfocarse en incrementar zonas de estacionamiento de acuerdo a los objetivos del Plan Urbano Distrital que busca tener una movilidad urbana sostenible bajo el enfoque de una ciudad innovadora y modelo en el uso de los sistemas informáticos; para esto se requiere, que la actualización del presente documento sea dentro de un periodo de tiempo de cuatros años.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
V°B°
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

ANEXOS

PLANOS DE UBICACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

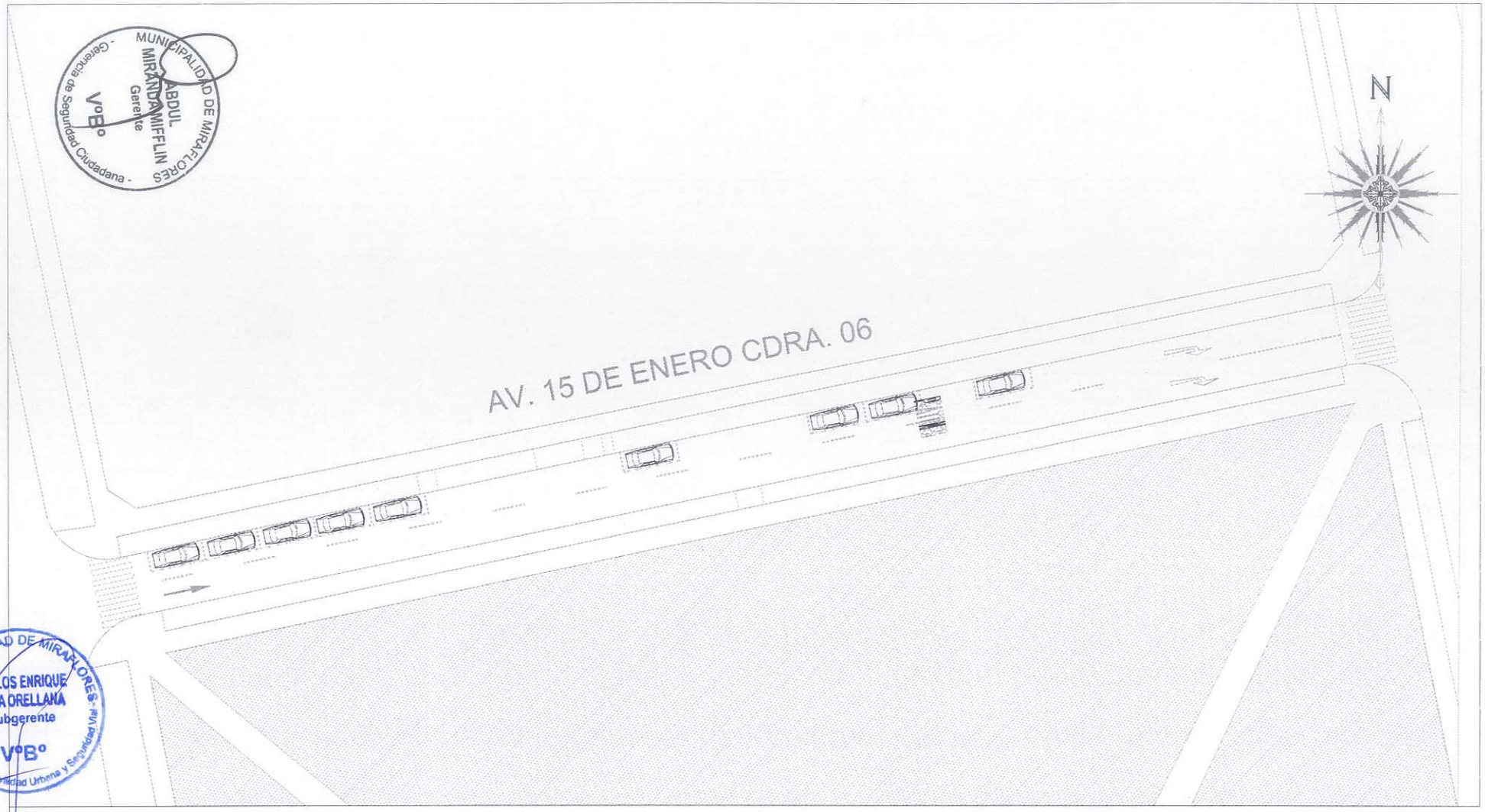

DETALLES

: 10 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Lado izquierdo del sentido de circulación de circulación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: AV. 15 DE ENERO CDRA. 06				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/RGLV	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: OCTUBRE-2022

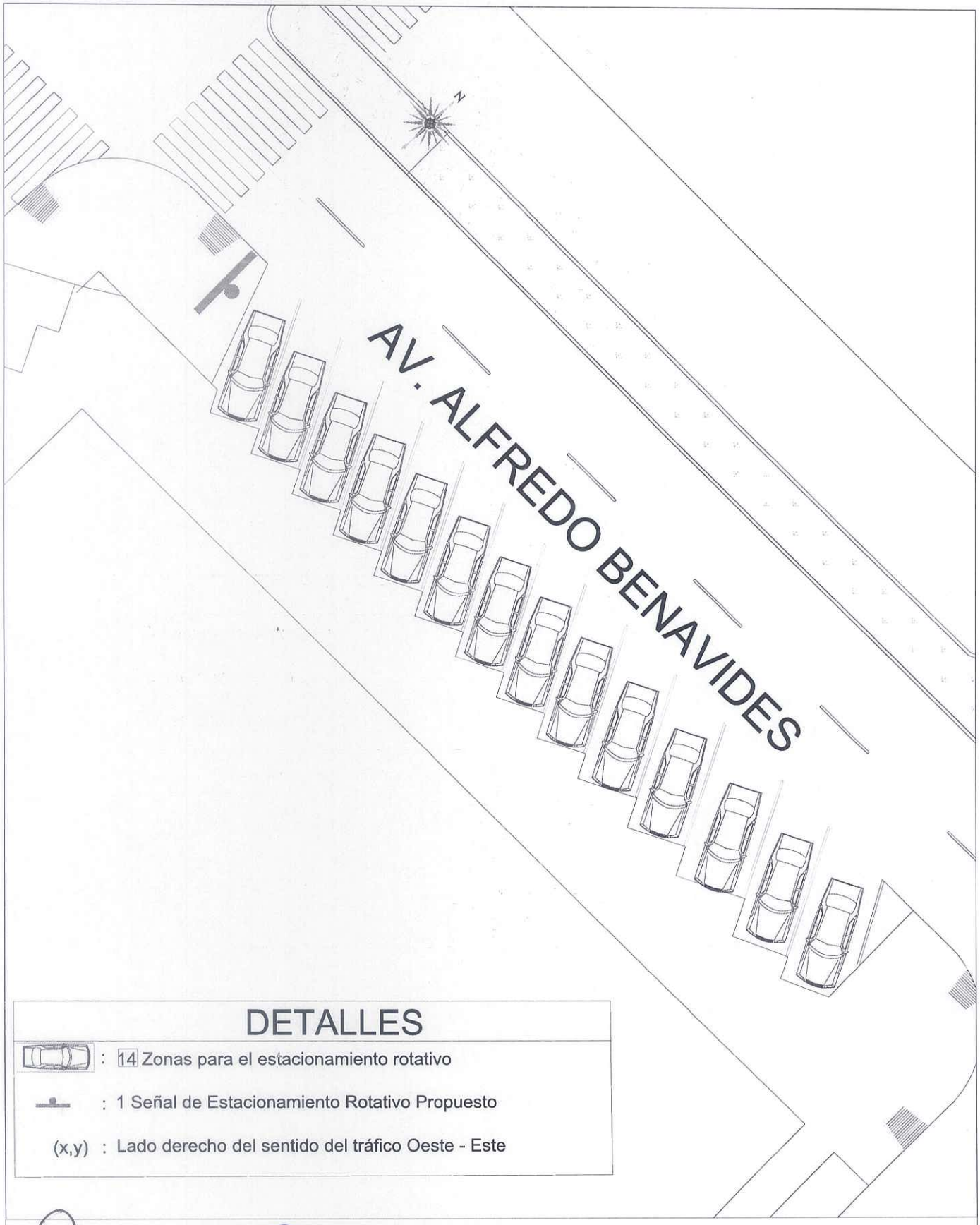

DETALLES

: 14 Zonas para el estacionamiento rotativo

: 1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

(x,y) : Lado derecho del sentido del tráfico Oeste - Este

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Alfredo Benavides cdra. 22				LAMINA Nº SP-01
PLANO: Implementación de señalización de cajones de estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2022	

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 09 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En el lado derecho para el sentido vehicular de O-E

: Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Andrés Aramburú cuadra 2				LAMINA N°: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: SEPTIEMBRE-2021	

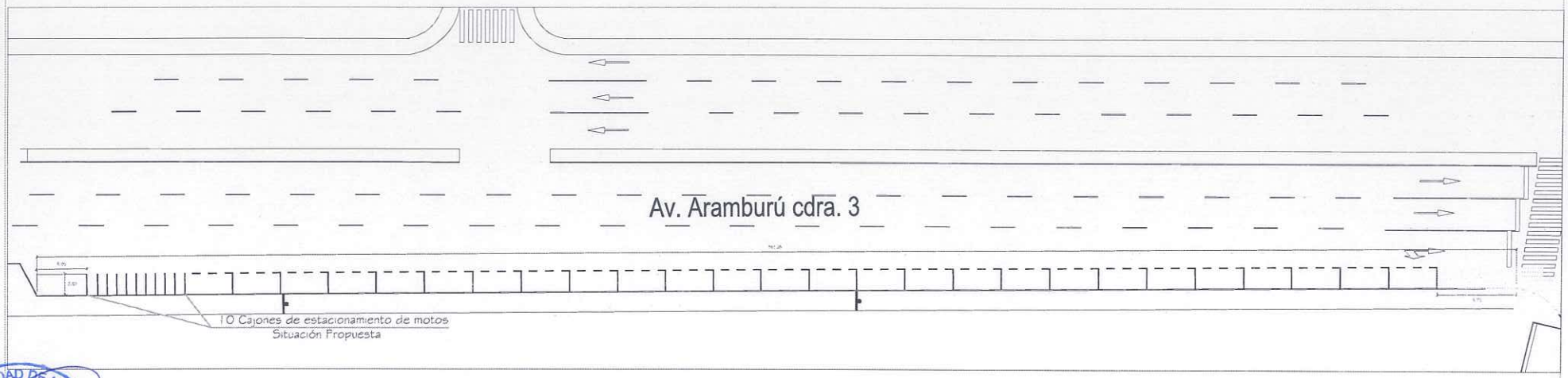

DETALLES

- : Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo
- : 26 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
- : Línea amarilla Propuesta
- : Señal de Estacionamiento Rotativo Existente
- (X,Y) : En el lado derecho para el sentido vehicular de O-E

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Andrés Aramburú cuadra 3				LAMINA Nº: SP-03
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: Diciembre-2021	

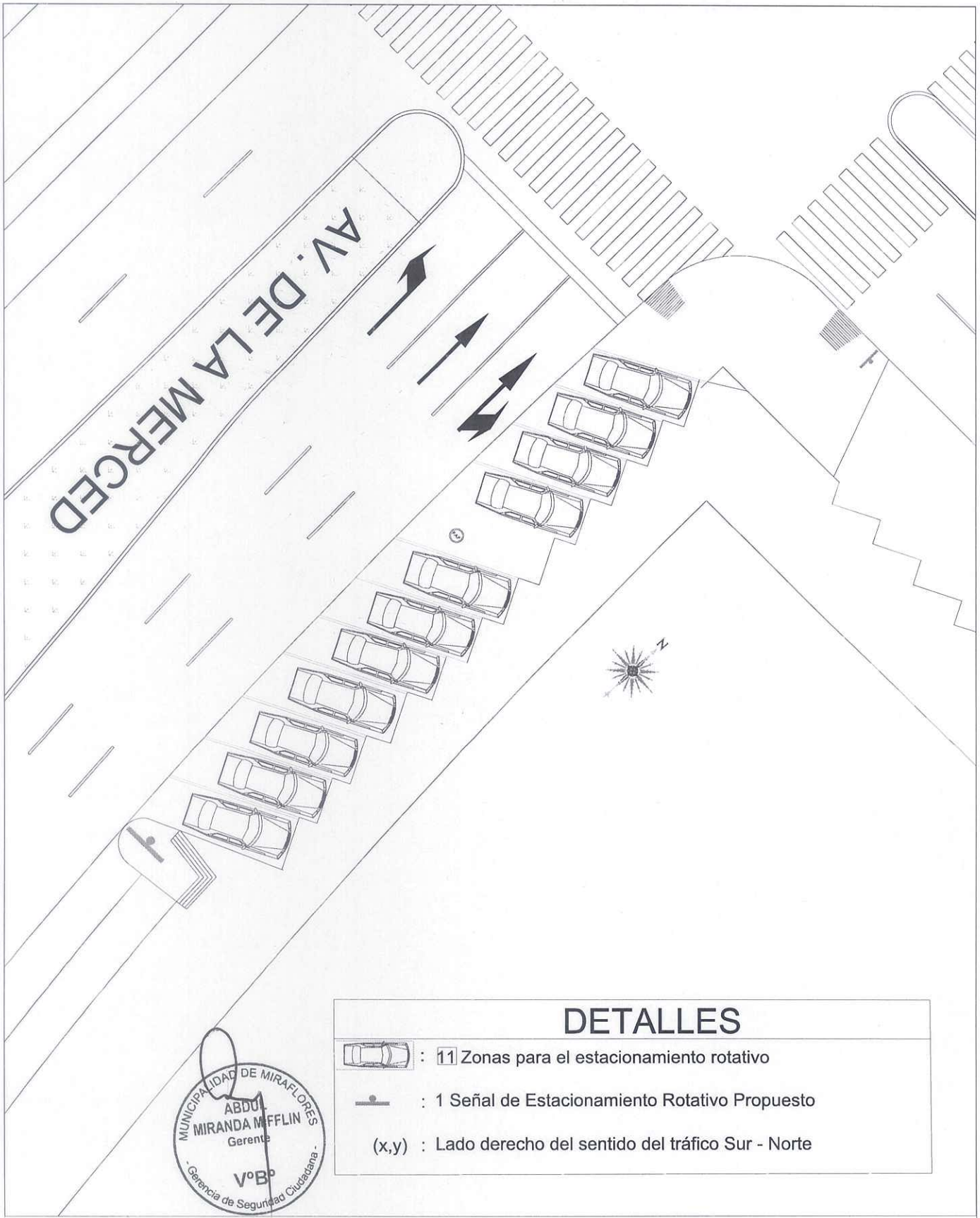

DETALLES

: 11 Zonas para el estacionamiento rotativo

: 1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

(x,y) : Lado derecho del sentido del tráfico Sur - Norte

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. La Merced cdra. 1				LAMINA Nº SP-01
PLANO: Implementación de señalización de cajones de estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: JULIO-2022

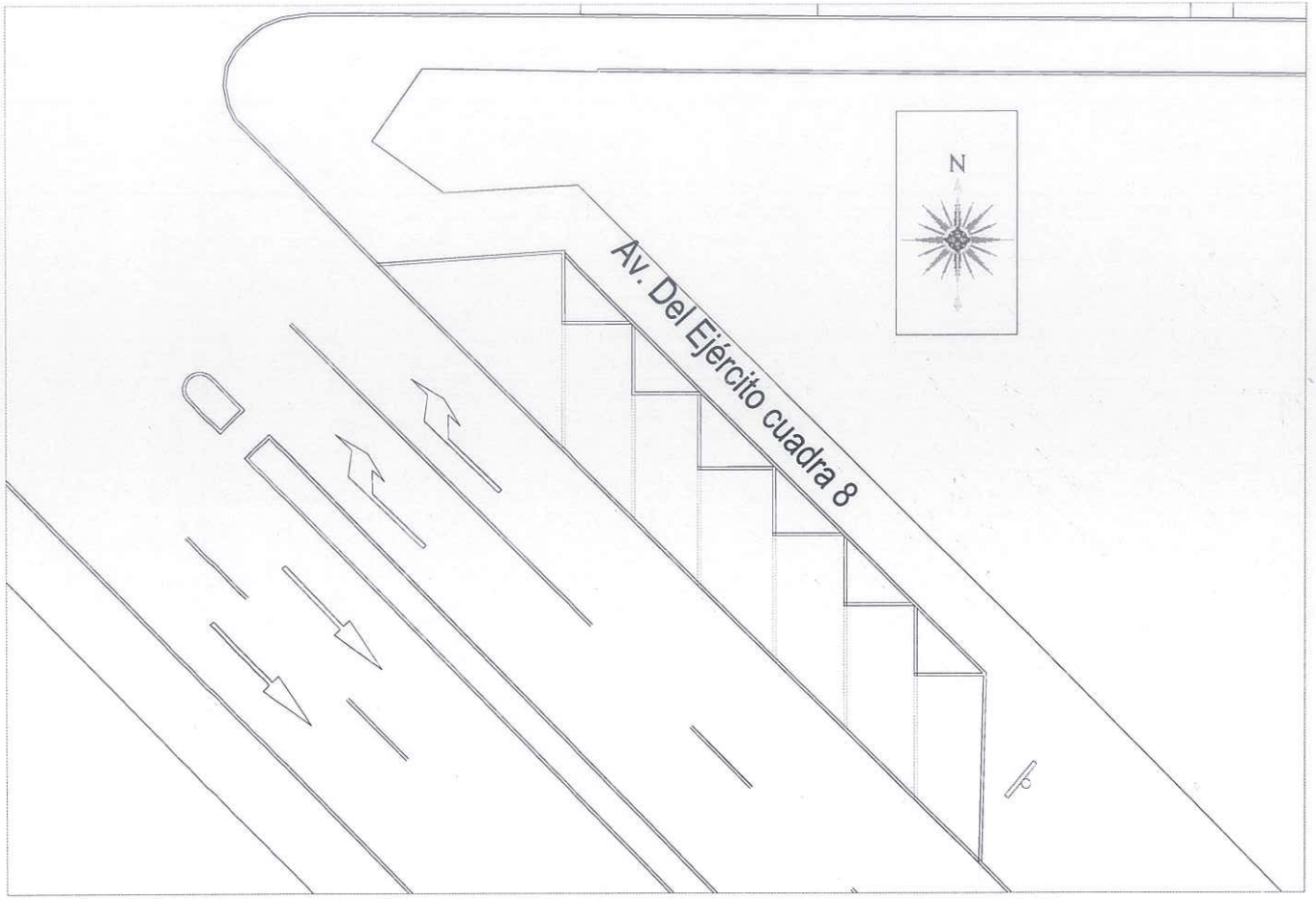

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Seguridad Ciudadana - ABDUL MIRANDA HAMELIN Gerente VºBº

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial - CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA Subgerente VºBº

DETALLES

	: 6 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
(X,Y)	: En el lado derecho del sentido del tráfico de Este a Oeste
	: 1 Señal de estacionamiento rotativo a instalar

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Del Ejército cuadra 8				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: MAYO-2021	

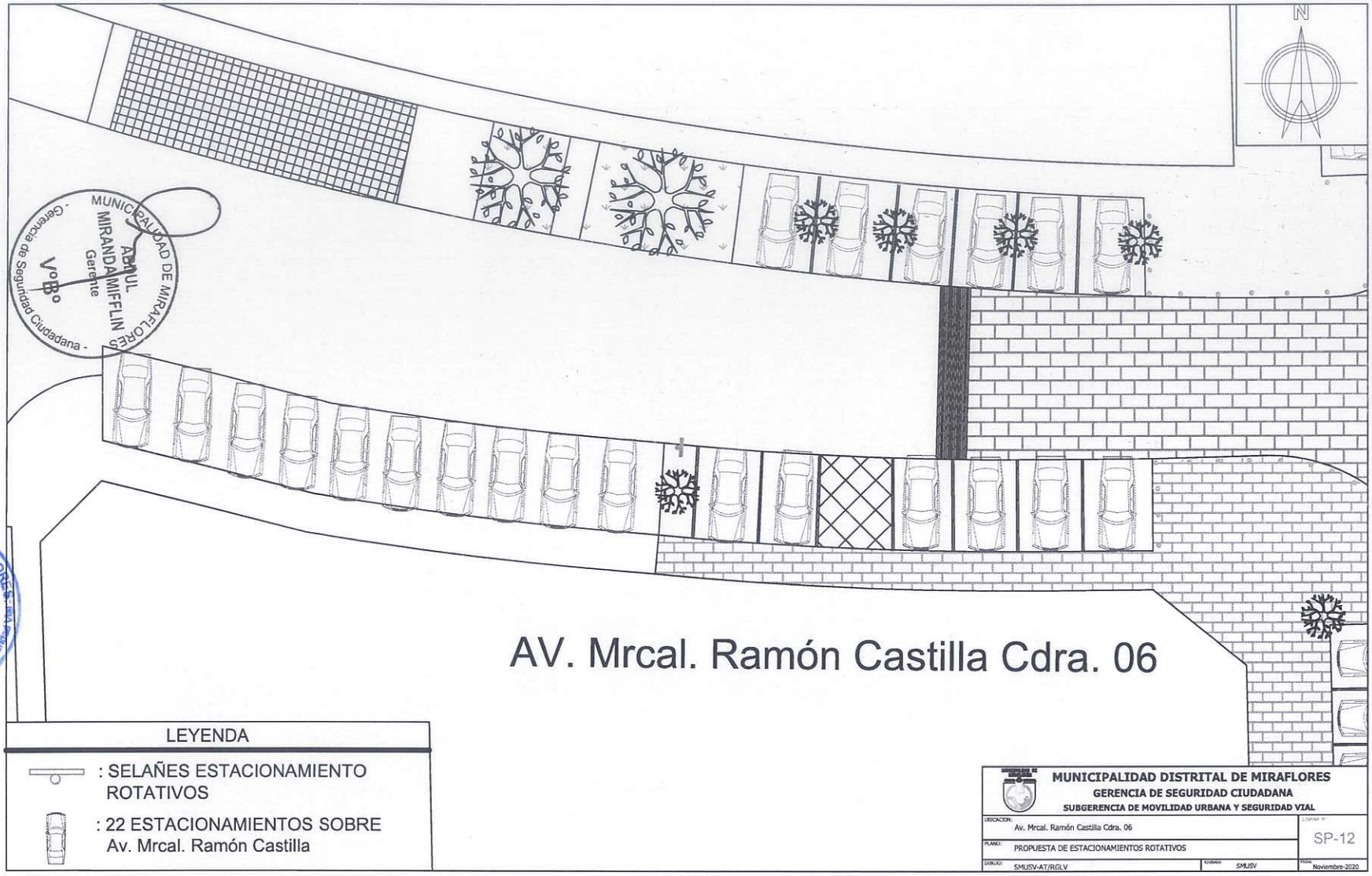

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial -
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº

LEYENDA

: SELAÑES ESTACIONAMIENTO ROTATIVOS

: 22 ESTACIONAMIENTOS SOBRE Av. Mrcal. Ramón Castilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Mrcal. Ramón Castilla Cdra. 06		SP-12
PLANO: PROPUESTA DE ESTACIONAMIENTOS ROTATIVOS		
DIBUJO: SMUSV-AT/RGLV	REVISADO: SMUSV	FECHA: Noviembre-2020

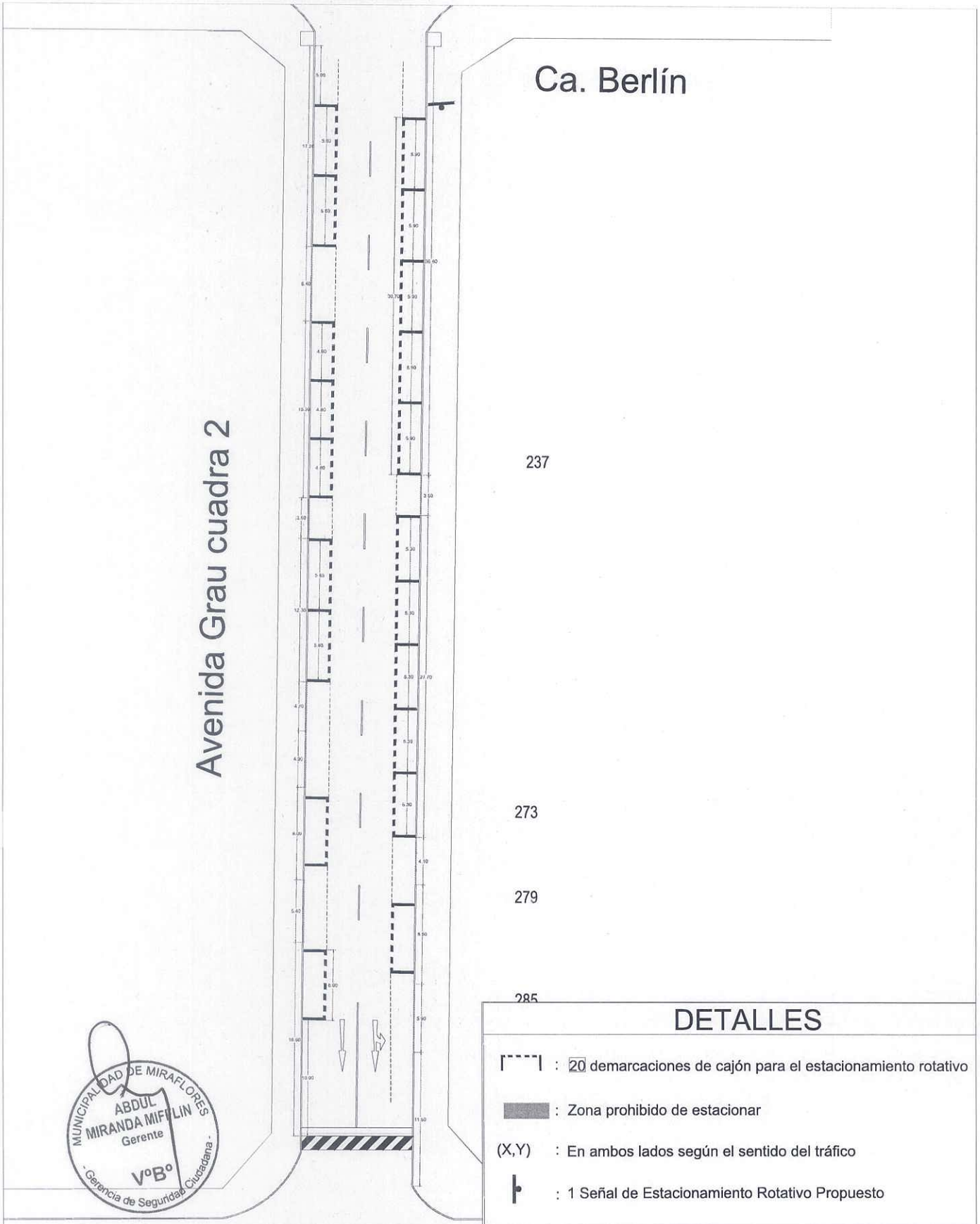

DETALLES

- : 20 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
- : Zona prohibido de estacionar
- (X,Y) : En ambos lados según el sentido del tráfico
- : 1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Avenida Grau cuadra 02				LAMINA Nº SP-01
PLANO: Implementación de cajones de estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: ABRIL-2022	

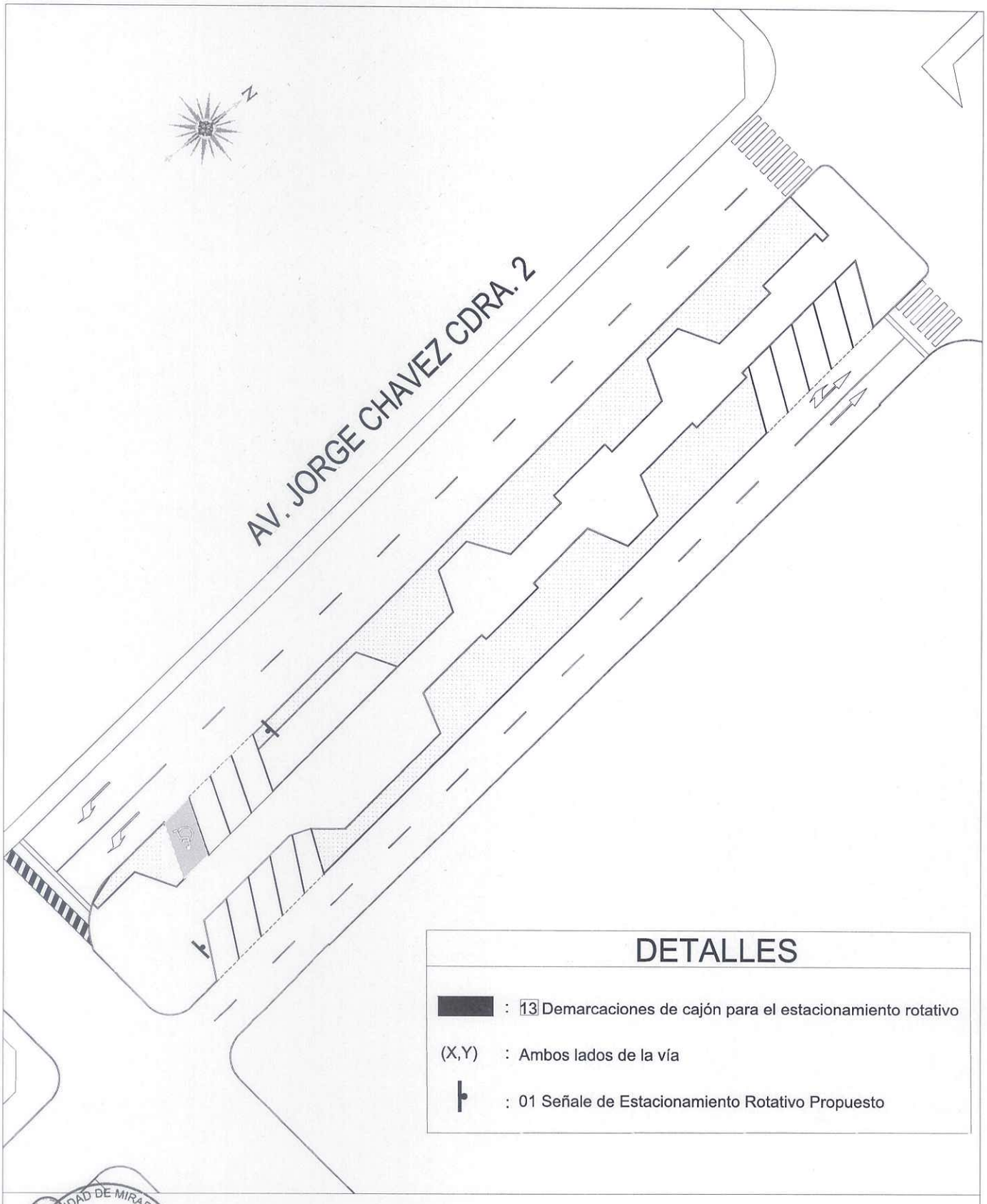

DETALLES

: 13 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Ambos lados de la vía

: 01 Señale de Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Seguridad Ciudadana - ABDUL MIRANDA MIFFLIN Gerente V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial - CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA Subgerente V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Jorge Chávez cdra. 2				LAMINA N°: SP-01
PLANO: Implementación dezonas de estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: FEBRERO-2022

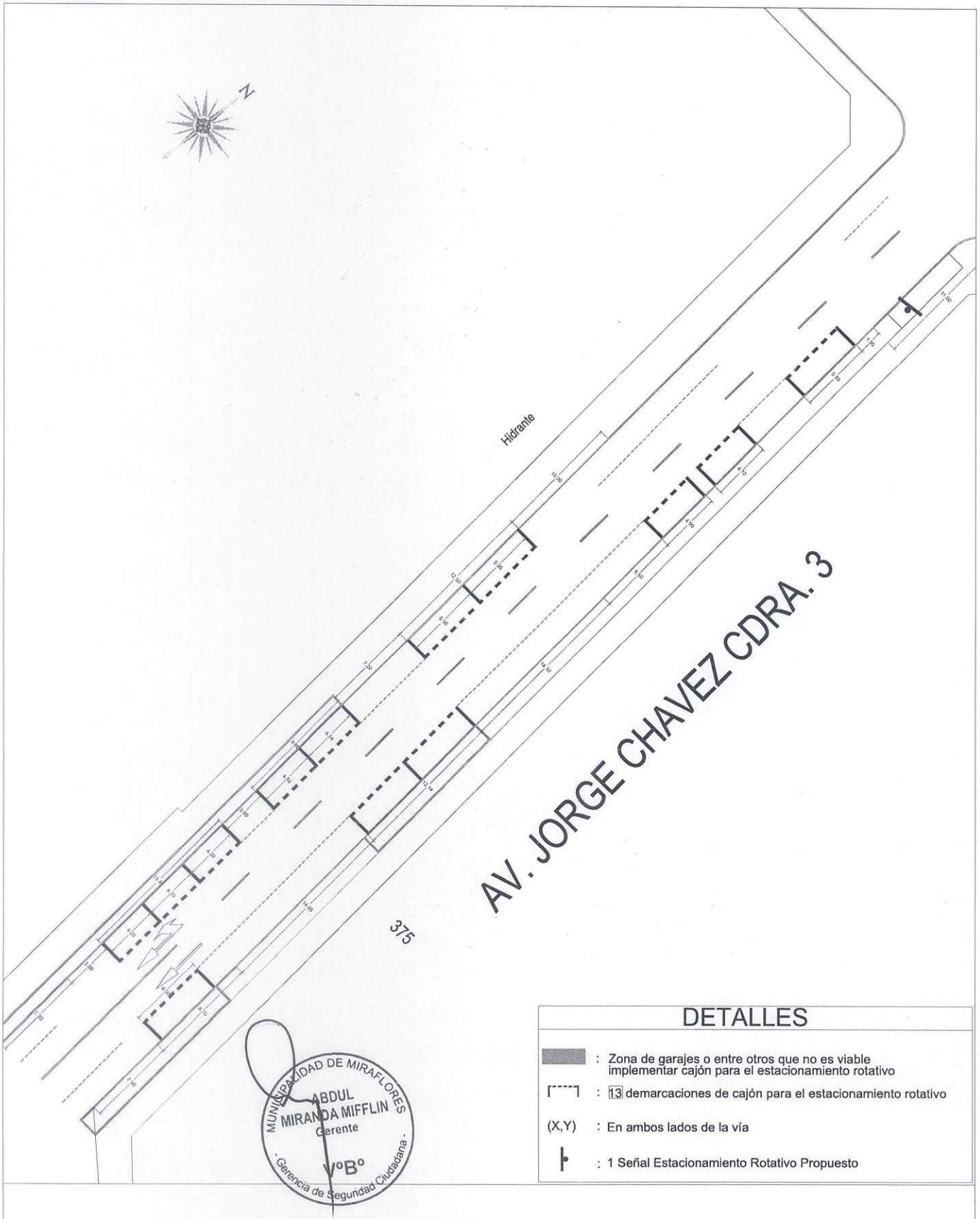

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 13 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Jorge Chávez cdra. 3				LAMINA Nº: SP-02
PLANO: Implementación dezonas de estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: ABRIL-2022	

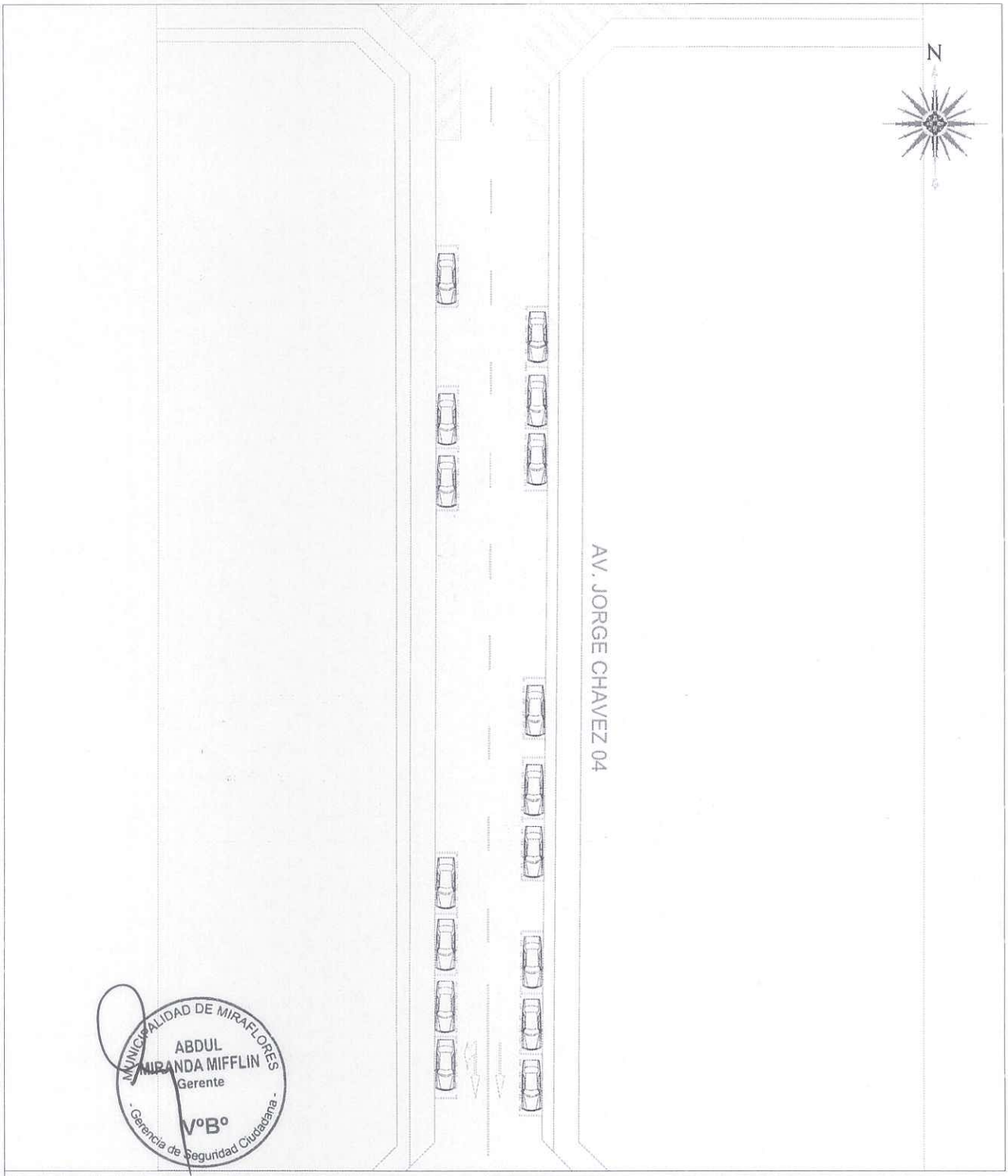

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

DETALLES

: 16 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Lado izquierdo y derecho del sentido de circulación de circulación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: AV. JORGE CHAVEZ CDRA. 04				LAMINA N°: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/RGLV	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: NOVIEMBRE-2022

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

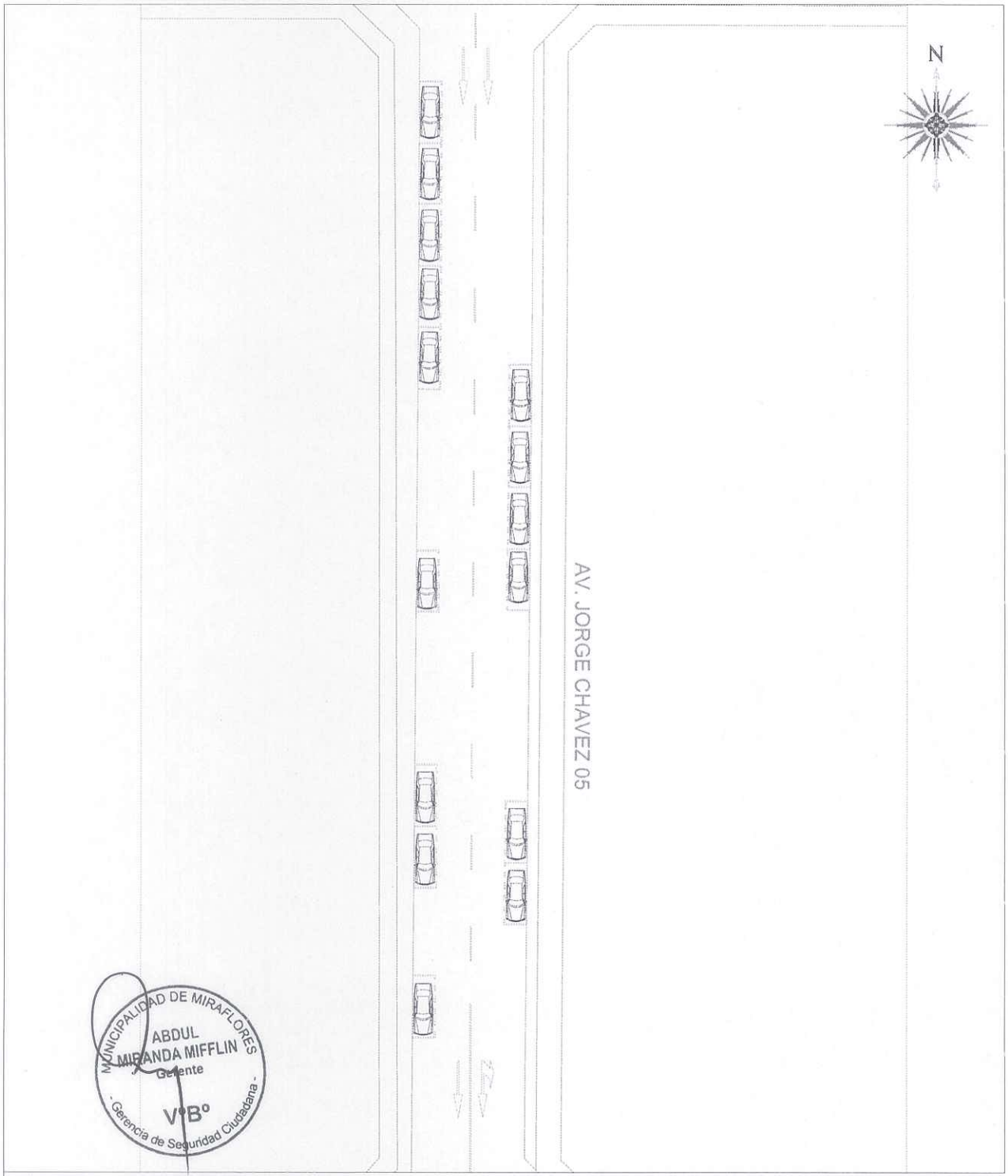

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
- Gerencia de Seguridad Ciudadana -

DETALLES

: 16 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Lado izquierdo y derecho del sentido de circulación de circulación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: AV. JORGE CHAVEZ CDRA. 05				LAMINA Nº SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/RGLV	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: NOVIEMBRE-2022

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
- Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

DETALLES

: 16 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Lado izquierdo y derecho del sentido de circulación de circulación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: AV. JORGE CHAVEZ CDRA. 06				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/RGLV	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: NOVIEMBRE-2022

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

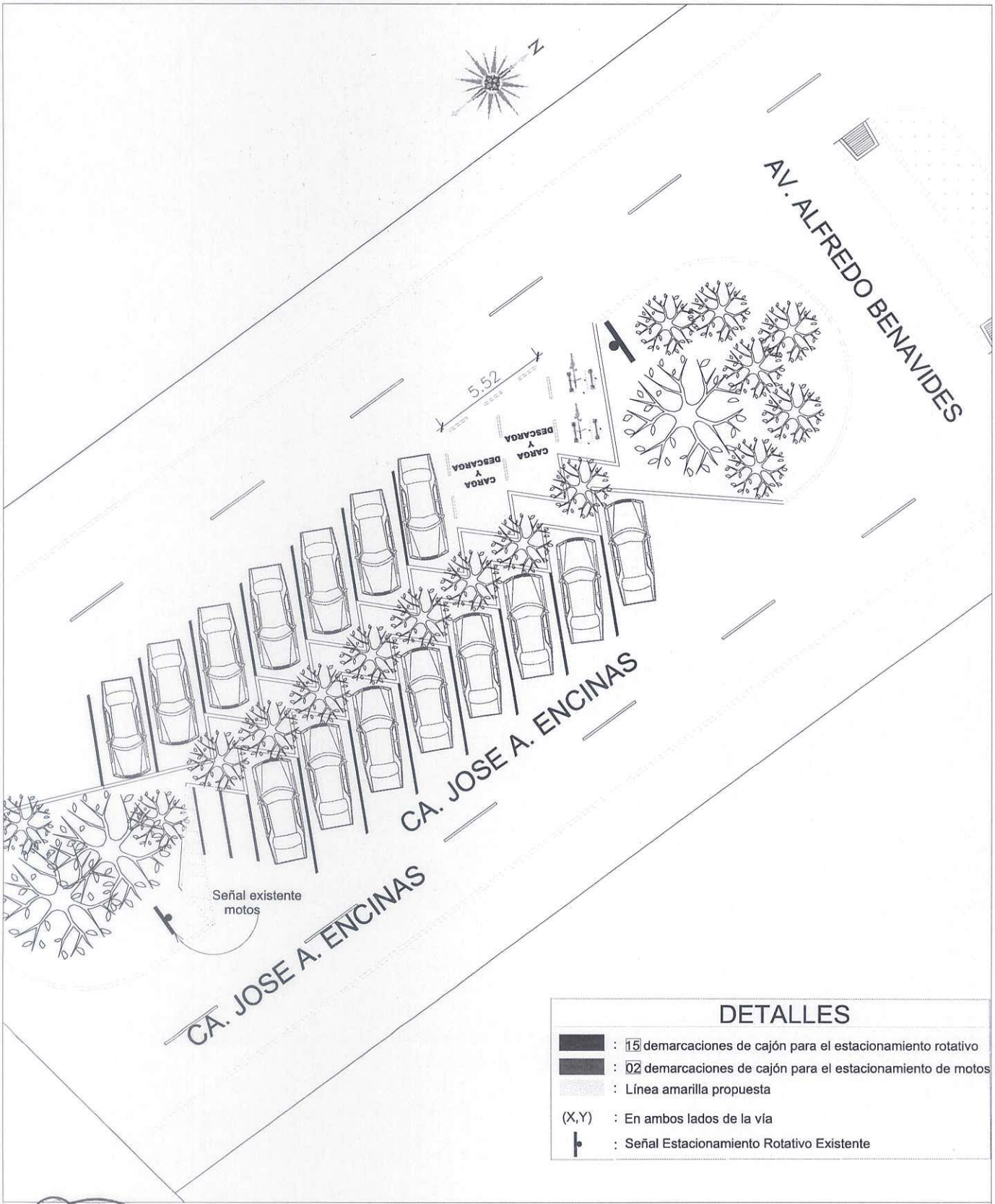

DETALLES

- : 15 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
- : 02 demarcaciones de cajón para el estacionamiento de motos
- : Línea amarilla propuesta
- (X,Y) : En ambos lados de la vía
- : Señal Estacionamiento Rotativo Existente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle J. Encinas cdra. 1				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Implementación de cajones de estacionamientos rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: DICIEMBRE-2021	

DETALLES

: 10 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Lado izquierdo del sentido de circulación de circulación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: AV. JOSÉ ENCINAS CDRA. 02	LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo	
DIBUJO: SMUSV-AT/RGLV	ESCALA: S/E
REVISADO: SMUSV	FECHA: NOVIEMBRE-2022

DETALLES

- [----] : 18 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
- : Zona Prohibida de Estacionar
- (X,Y) : En ambos lados de la vía
- : 2 Señales de Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. José Casimiro Ulloa cuadra 3				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: ABRIL-2022	

DETALLES

: 17 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

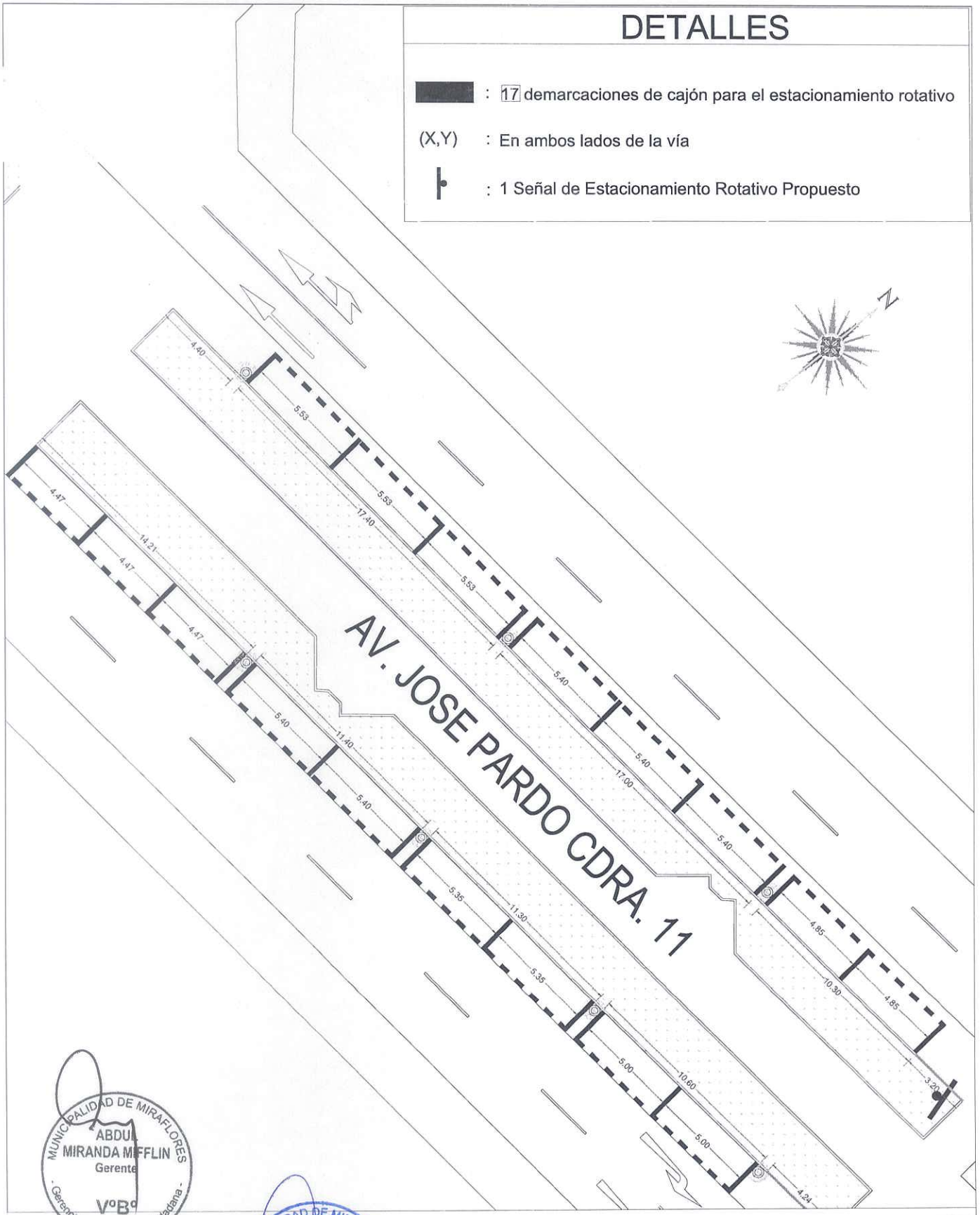

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MEFFLIN
Gerente
VºBº
- Gerencia de Seguridad Ciudadana -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. José Pardo cuadra 11				LAMINA Nº SP-01
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: MAYO-2022	

DETALLES

: 19 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

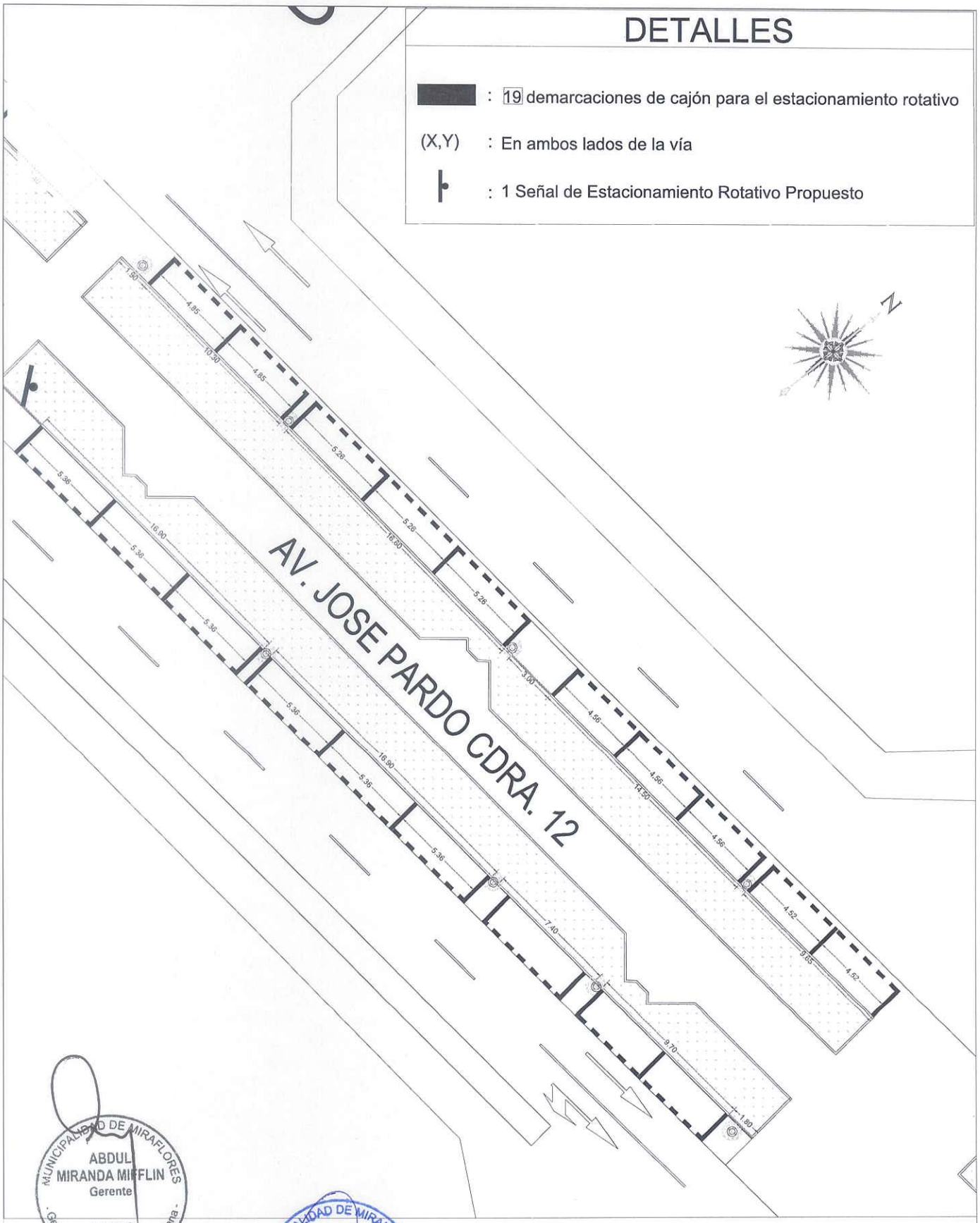

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD LETICIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. José Pardo cuadra 12				LAMINA Nº SP-02
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: MAYO-2022	

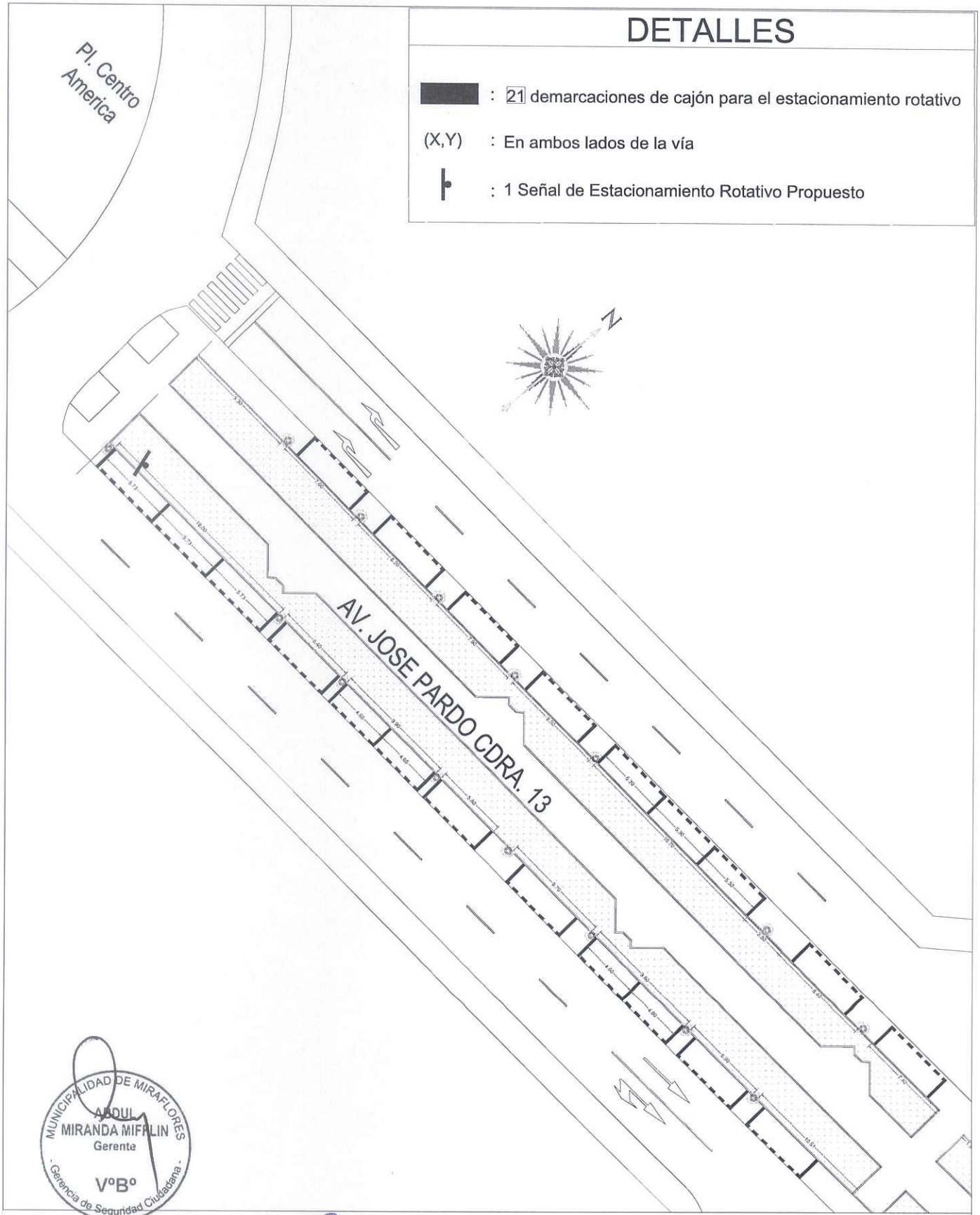

DETALLES

: 21 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. José Pardo cuadra 13				LAMINA N°: SP-03
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: MAYO-2022	

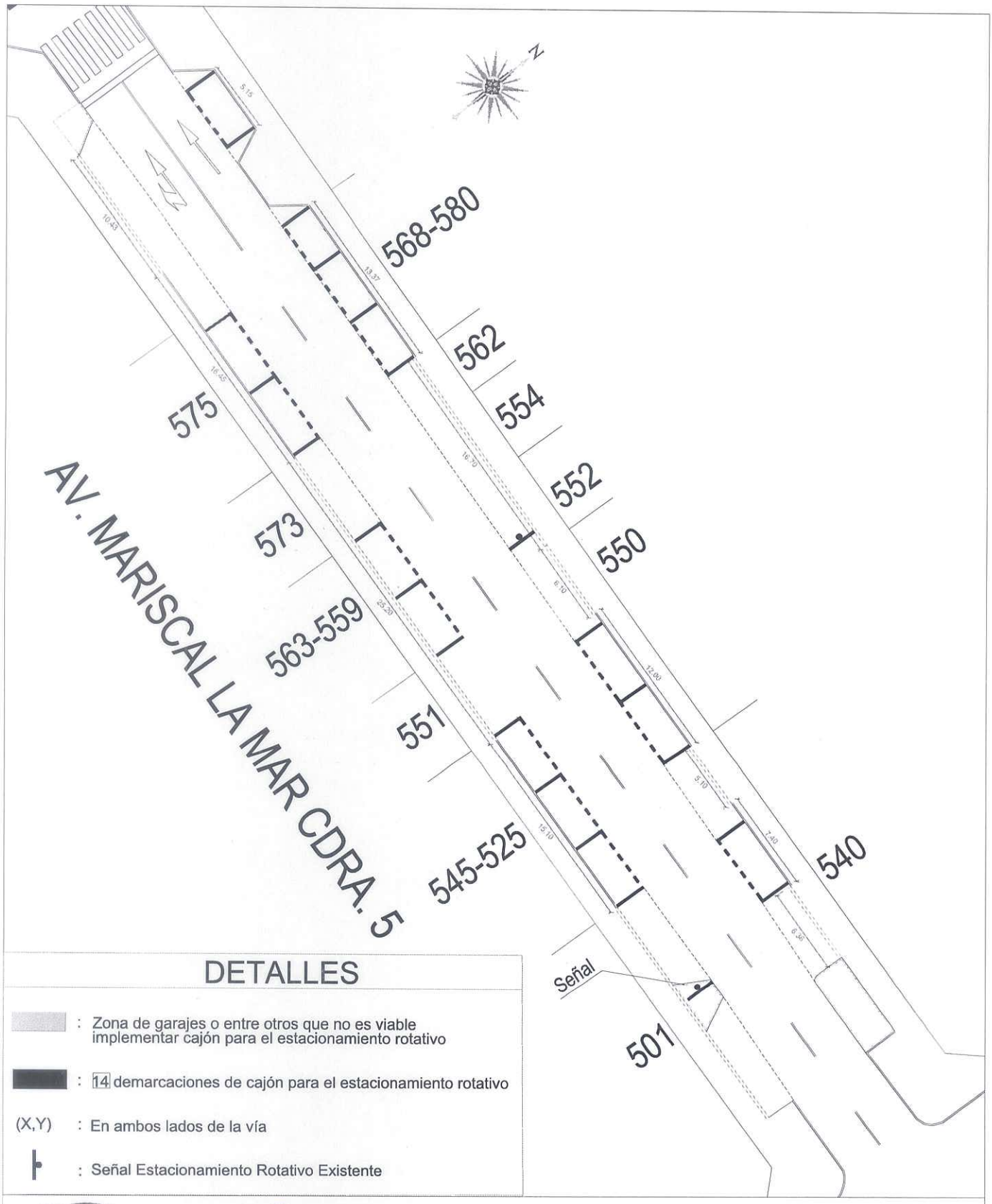

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 14 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: Señal Estacionamiento Rotativo Existente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Avenida Mariscal La Mar cuadra 5				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Implementación de cajones de estacionamientos rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2021	

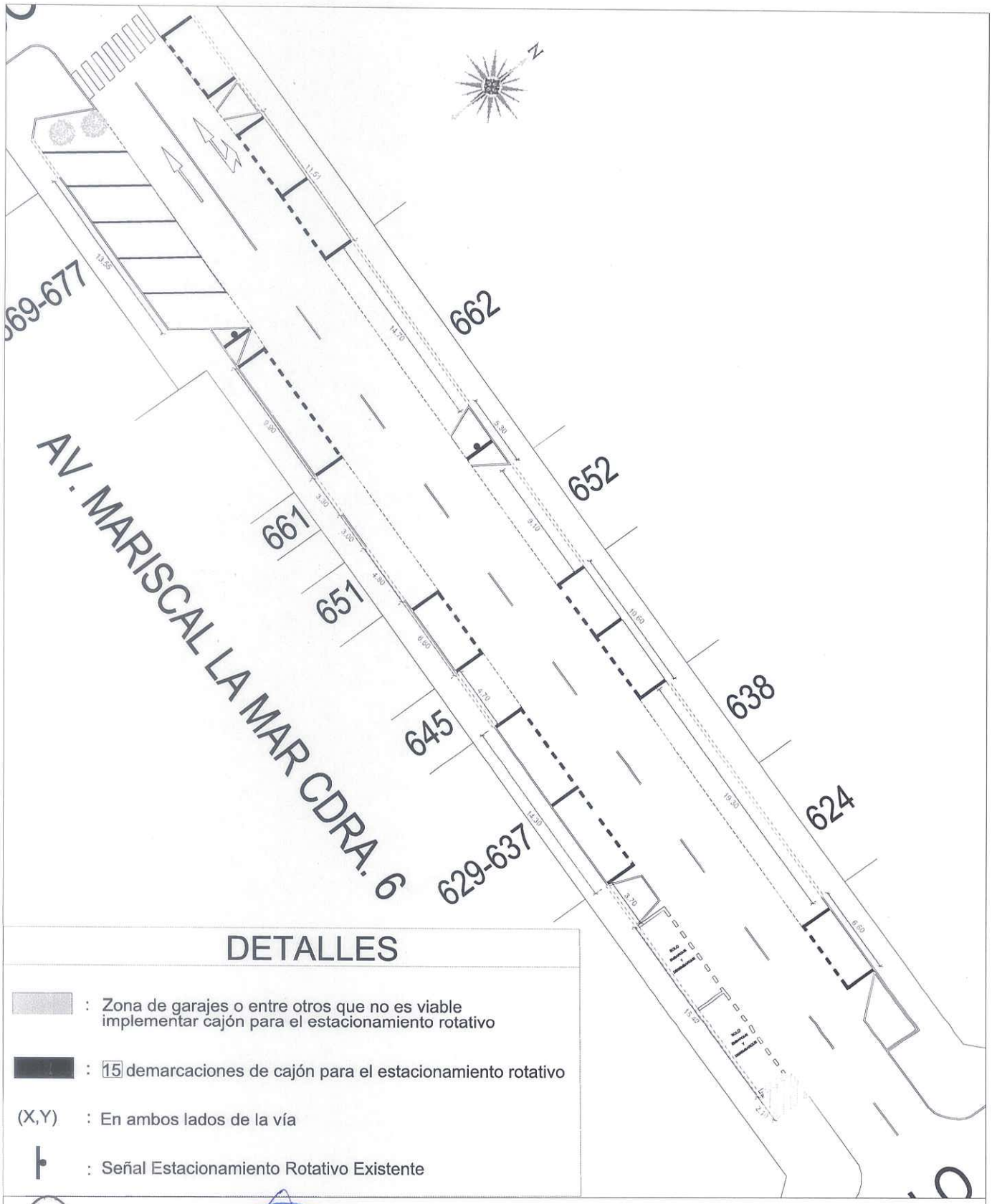

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 15 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: Señal Estacionamiento Rotativo Existente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HERMOSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Avenida Mariscal La Mar cuadra 6				LAMINA Nº: SP-02
PLANO: Implementación de cajones de estacionamientos rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2021	

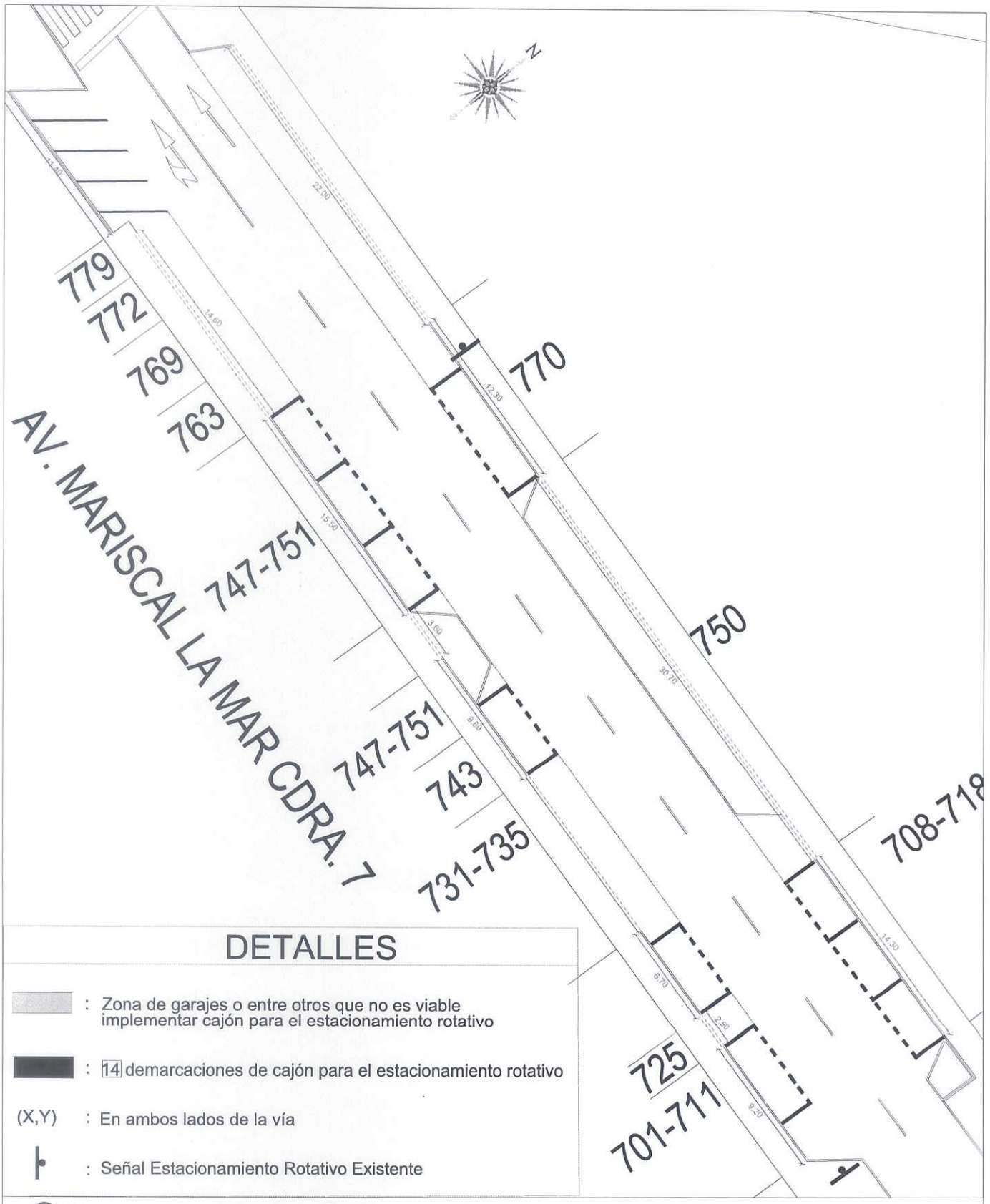

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 14 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: Señal Estacionamiento Rotativo Existente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION:	Avenida Mariscal La Mar cuadra 7			LAMINA Nº: SP-03
PLANO:	Implementación de cajones de estacionamientos rotativo			
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2021	

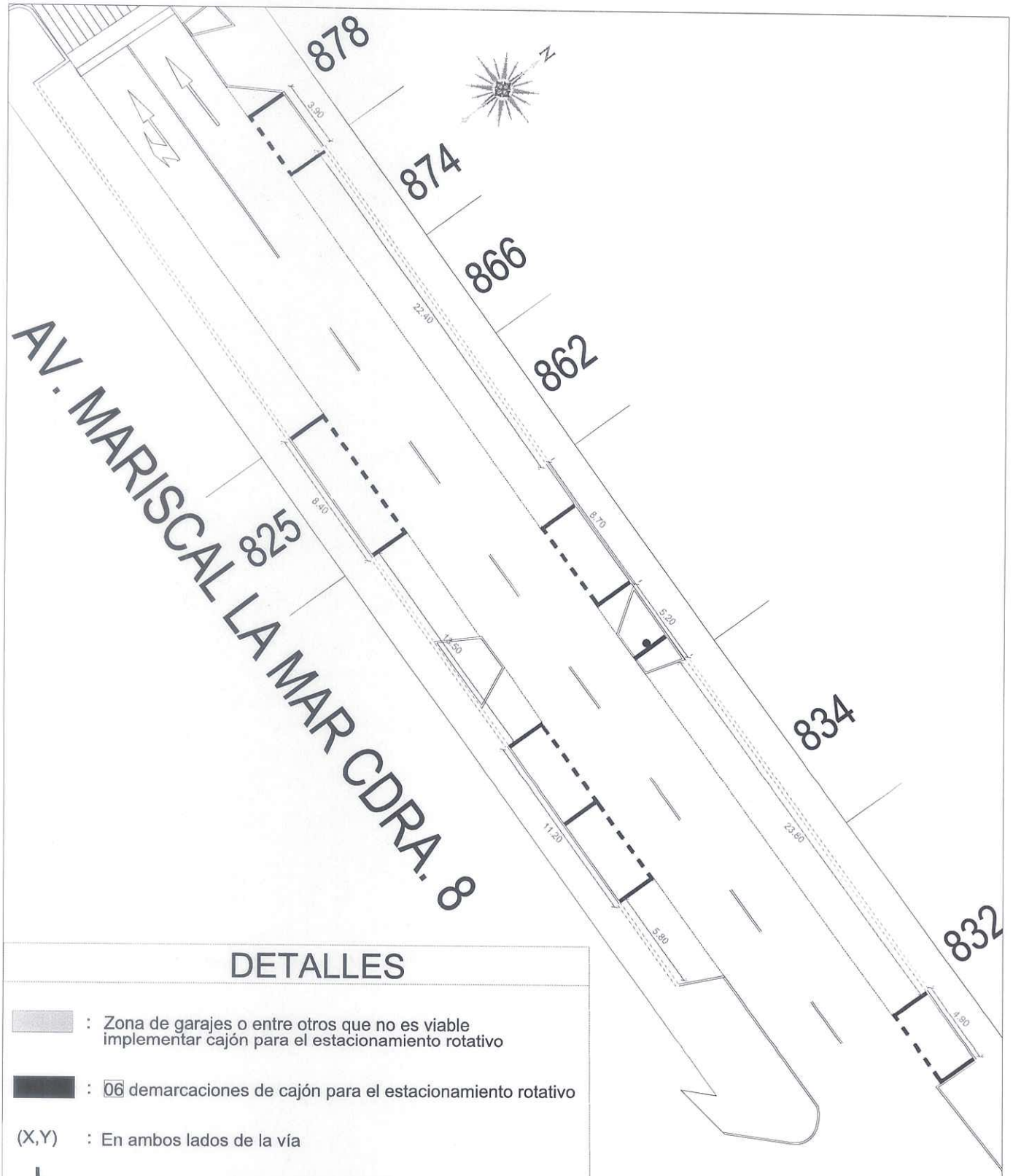

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 06 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: Señal Estacionamiento Rotativo Existente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
- Gerencia de Seguridad Ciudadana -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
- Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION:	Avenida Mariscal La Mar cuadra 8			LAMINA Nº: SP-04
PLANO:	Implementación de cajones de estacionamientos rotativo			
DIBUJO:	SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2021

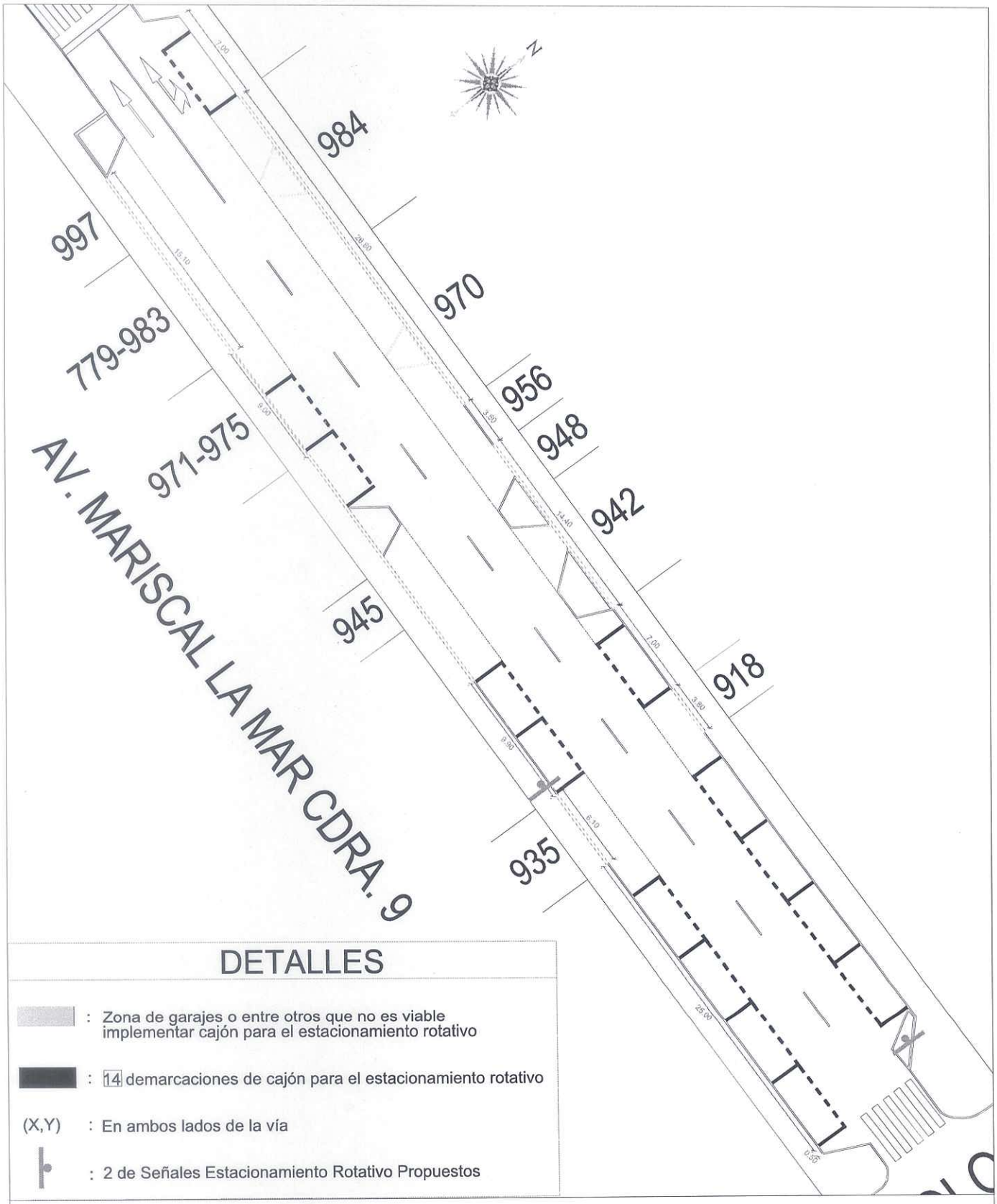

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 14 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 2 de Señales Estacionamiento Rotativo Propuestos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Avenida Mariscal La Mar cuadra 9				LAMINA Nº: SP-05
PLANO: Implementación de cajones de estacionamientos rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2022	

N

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
- Gerencia de Seguridad Ciudadana -

La Mar cuadra 10

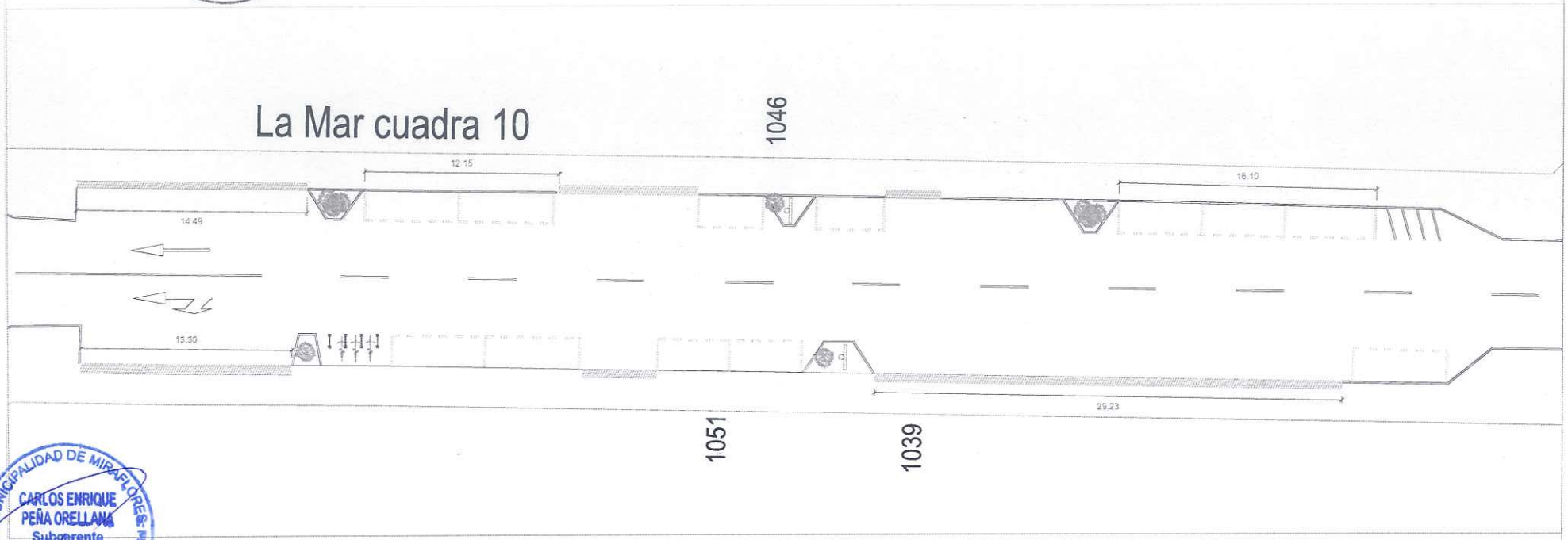

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 12 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Para ambos lados del sentido de circulación del tráfico

: 2 Señales de estacionamiento rotativo existentes

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Mariscal La Mar cuadra 10				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: MAYO-2021

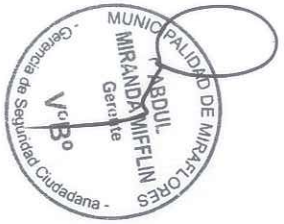

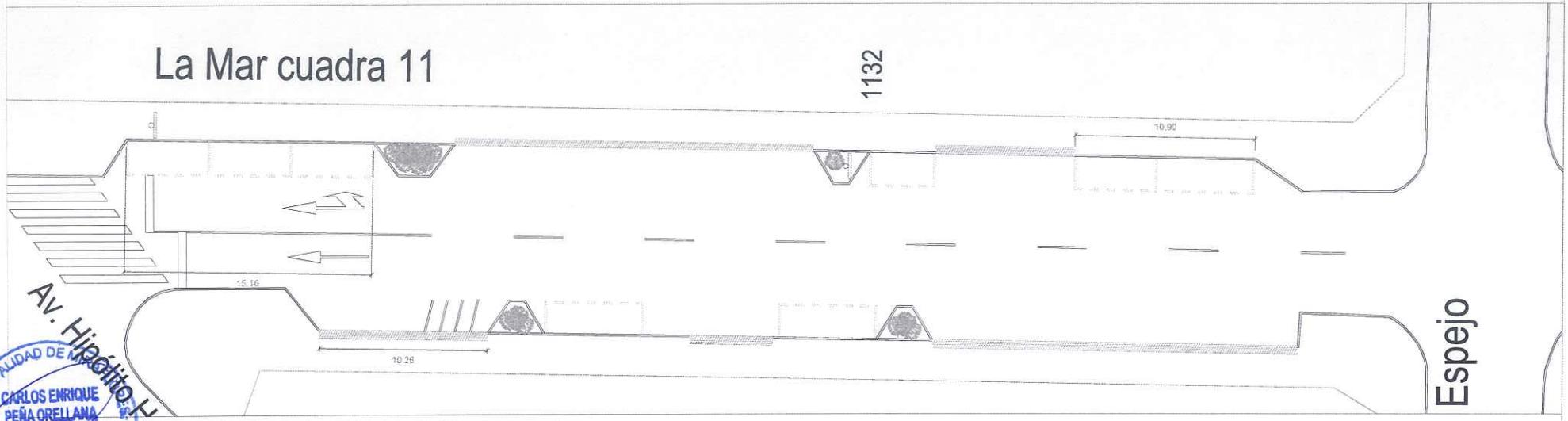

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 8 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Para ambos lados del sentido de circulación del tráfico

: 2 Señales de estacionamiento rotativo existentes

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Mariscal La Mar cuadra 11				LAMINA Nº: SP-02
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: MAYO-2021	

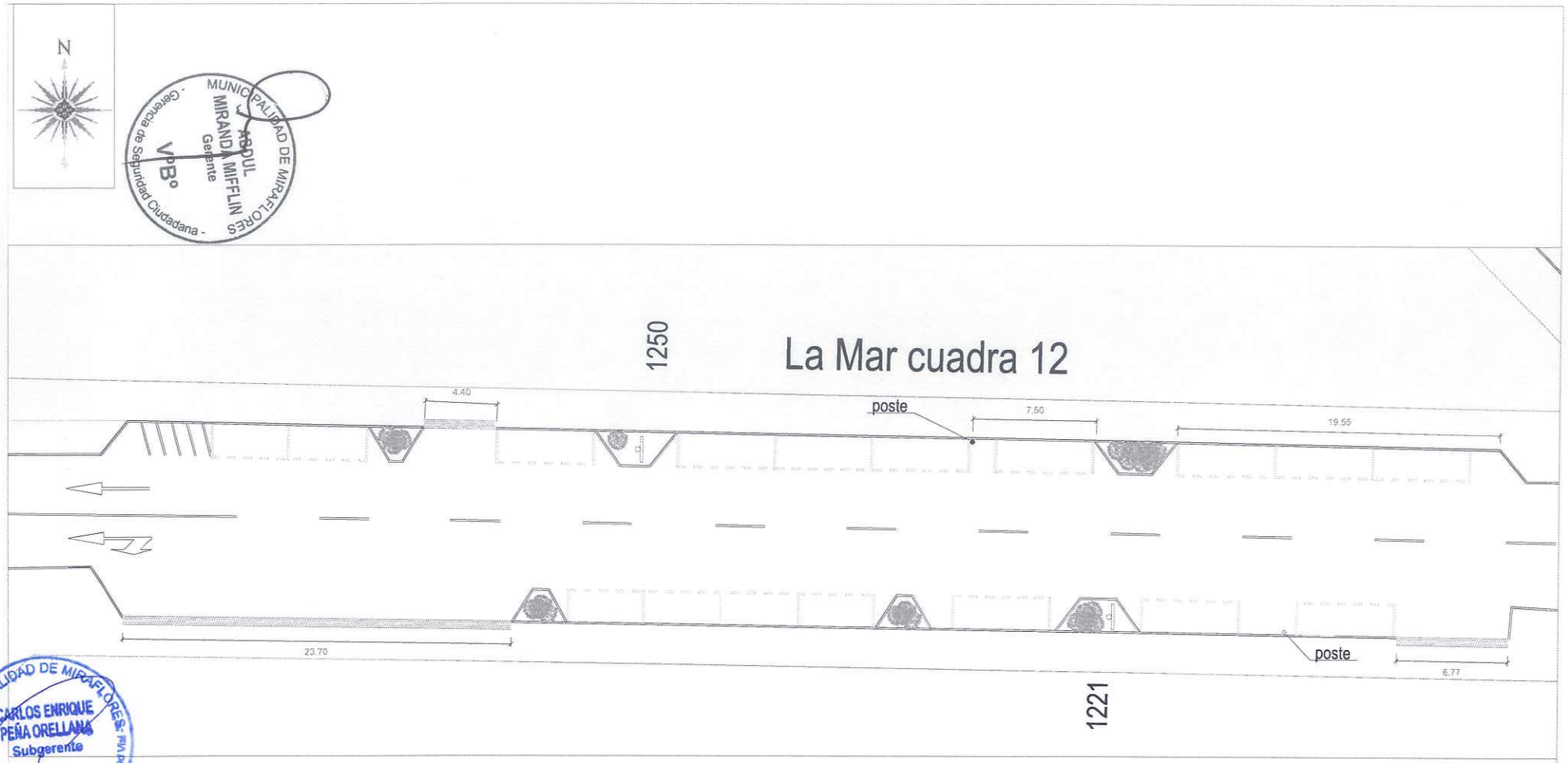

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 17 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Para ambos lados del sentido de circulación del tráfico

: 2 Señales de estacionamiento rotativo existentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Mariscal La Mar cuadra 12				LAMINA N°: SP-03
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: MAYO-2021	

Estacionamiento para personas
con discapacidad
(propuesta)

Zona de "CARGA Y DESCARGA"
(Demarcación propuesta)

N

La Mar cuadra 13

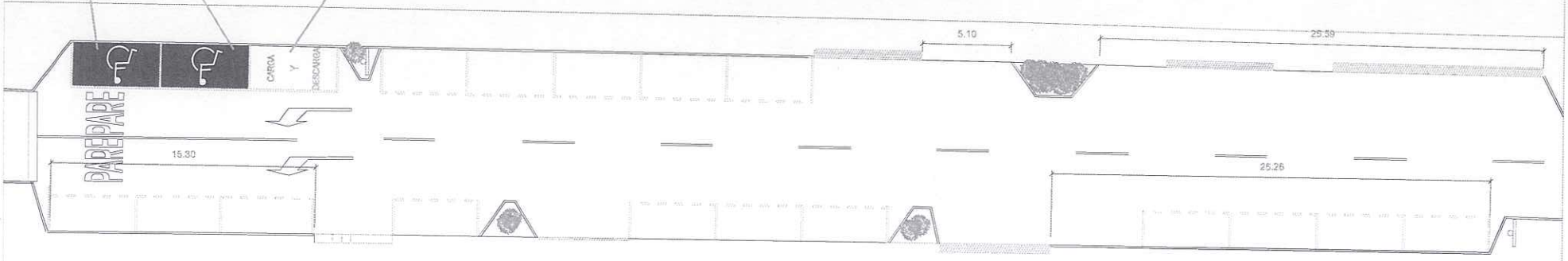

1310

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Seguridad Ciudadana - ABDUL MIRANDA MIFFLIN Gerente VºBº

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial - CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA Subgerente VºBº

DETALLES

- : Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo
- : 16 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
- (X,Y) : Para ambos lados del sentido de circulación del tráfico
- : 2 Señales de estacionamiento rotativo existentes

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Av. Mariscal La Mar cuadra 13				LAMINA Nº: SP-04
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV		FECHA: MAYO-2021

DETALLES

⌜----⌝	:	18 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
	:	Acceso vehicular a predio contiguo a la vía
(X,Y)	:	En ambos lados de la vía
⊢	:	1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - ABDUL MIRANDA MIFFLIN - Gerente - V°B° - Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA - Subgerente - V°B° - Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Avenida Reducto cuadra 8 lado impar				LAMINA N°: SP-01
PLANO: Implementación de cajones de estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: ABRIL-2022	

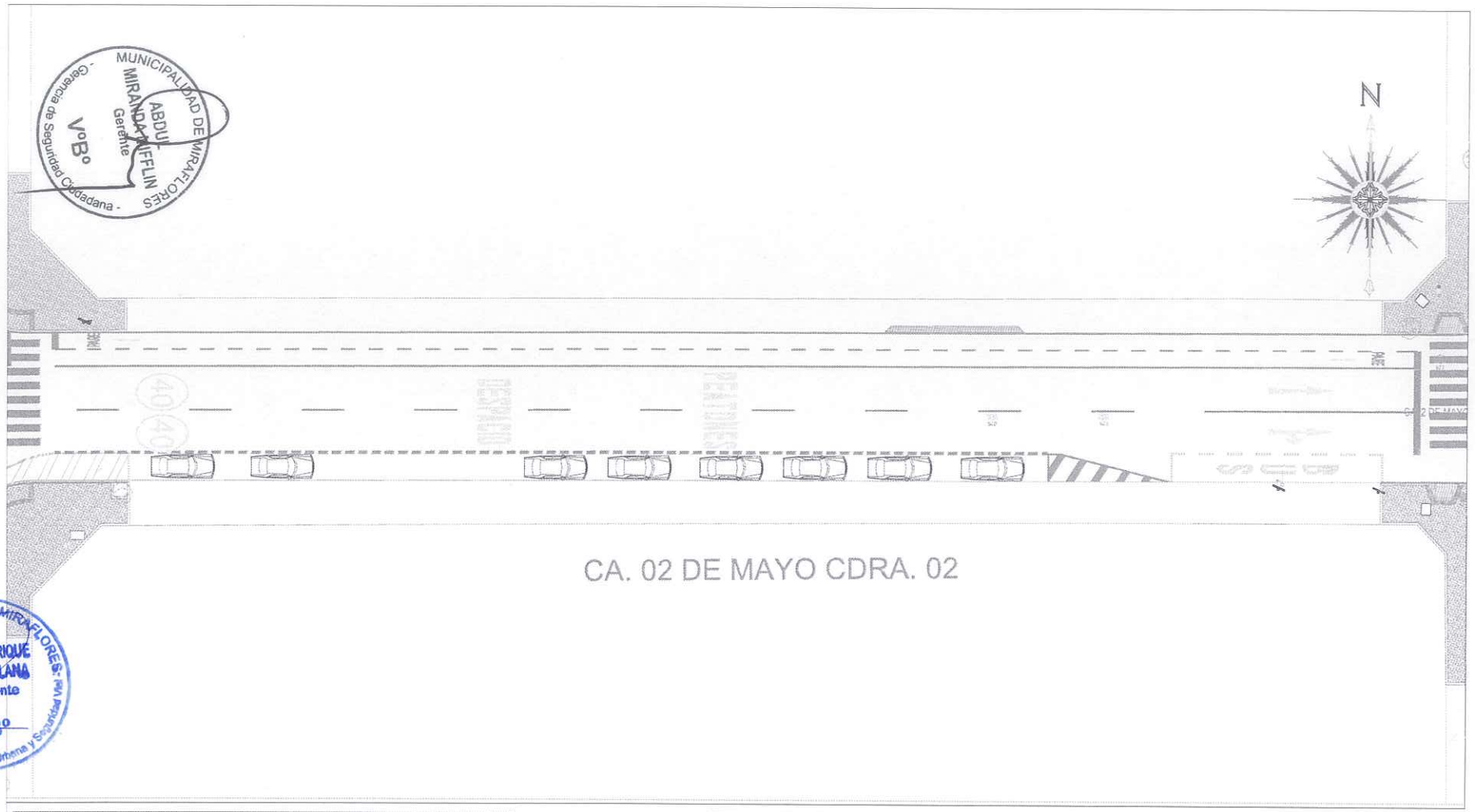

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Seguridad Ciudadana - ABDUL MIRANDA MIFFLIN Gerente V°B°

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - Gerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial - CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA Subgerente V°B°

DETALLES

: 08 Demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : Lado derecho del sentido de circulación de circulación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: CA. 02 DE MAYO CDRA. 02				LAMINA N°: SP-01
PLANO: Ubicación de cajones para estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/RGLV	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: NOVIEMBRE-2022	

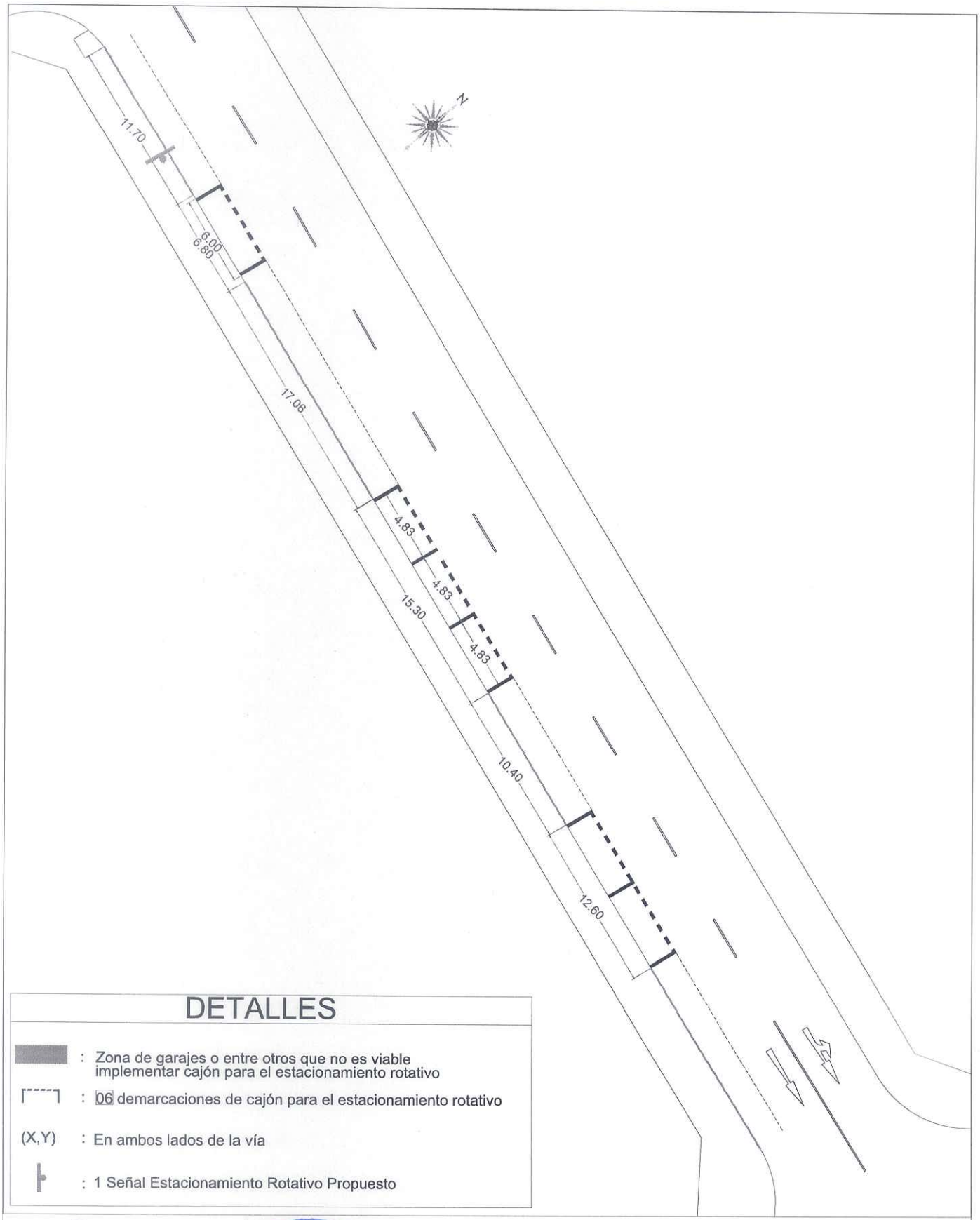

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 06 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle 2 de Mayo cdra. 3				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Implementación de señalización				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2022	

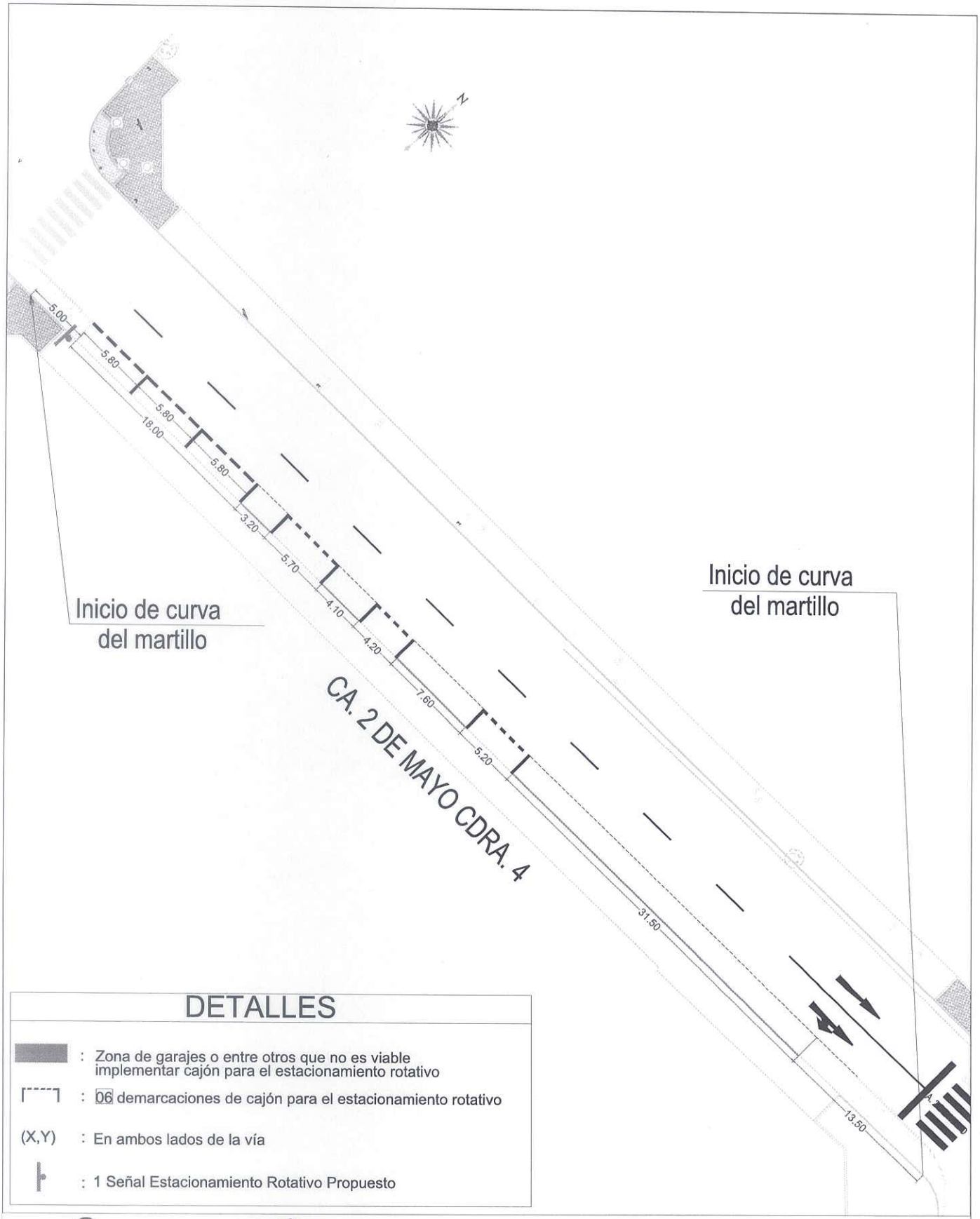

DETALLES

- : Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo
- : 06 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
- (X,Y) : En ambos lados de la vía
- : 1 Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle 2 de Mayo cdra. 4				LAMINA Nº: SP-02
PLANO: Implementación de señalización				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2022	

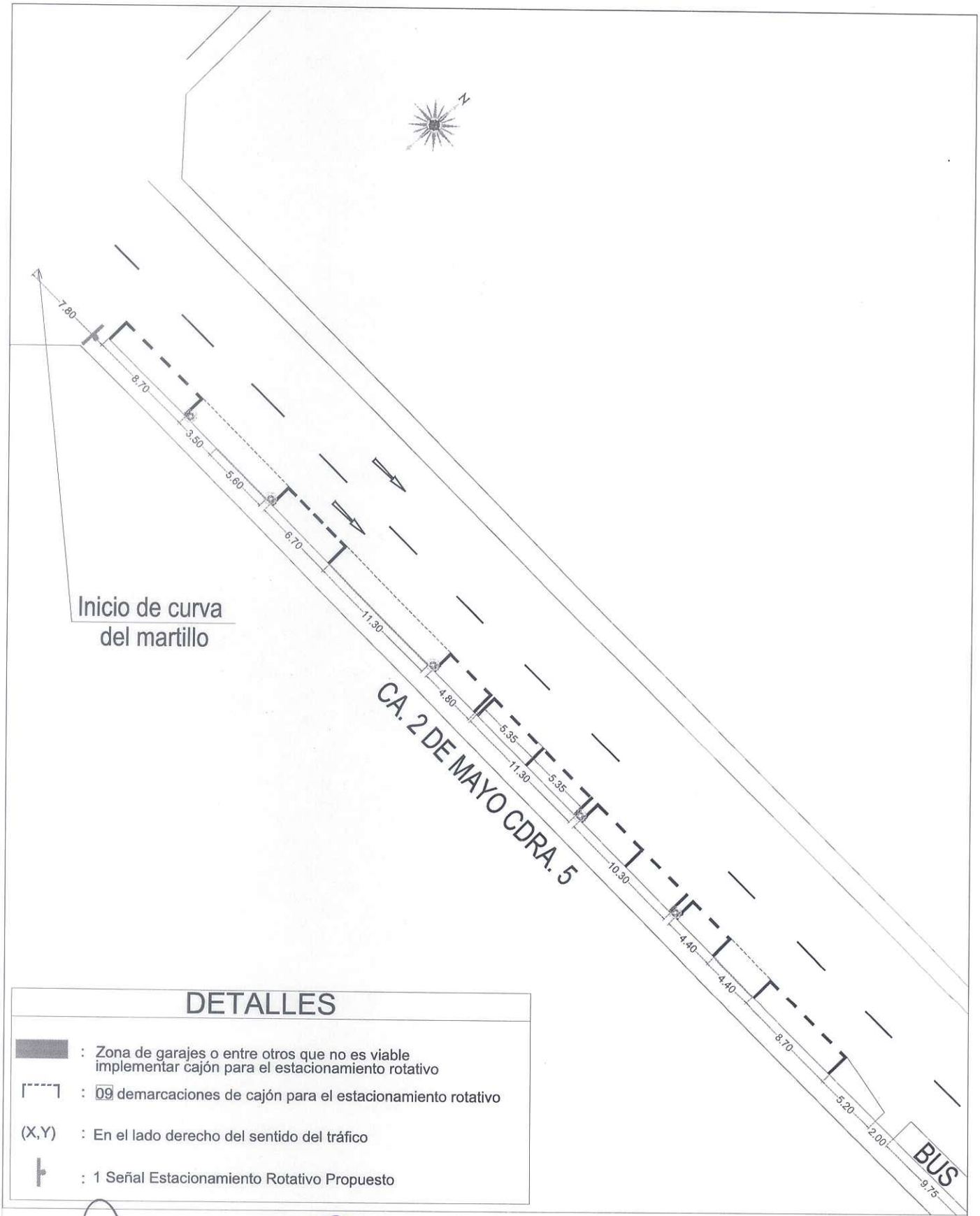

DETALLES

- : Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo
- : 09 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo
- (X,Y) : En el lado derecho del sentido del tráfico
- : 1 Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle 2 de Mayo cdra. 5				LAMINA Nº: SP-03
PLANO: Implementación de Señalización				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: JULIO-2022	

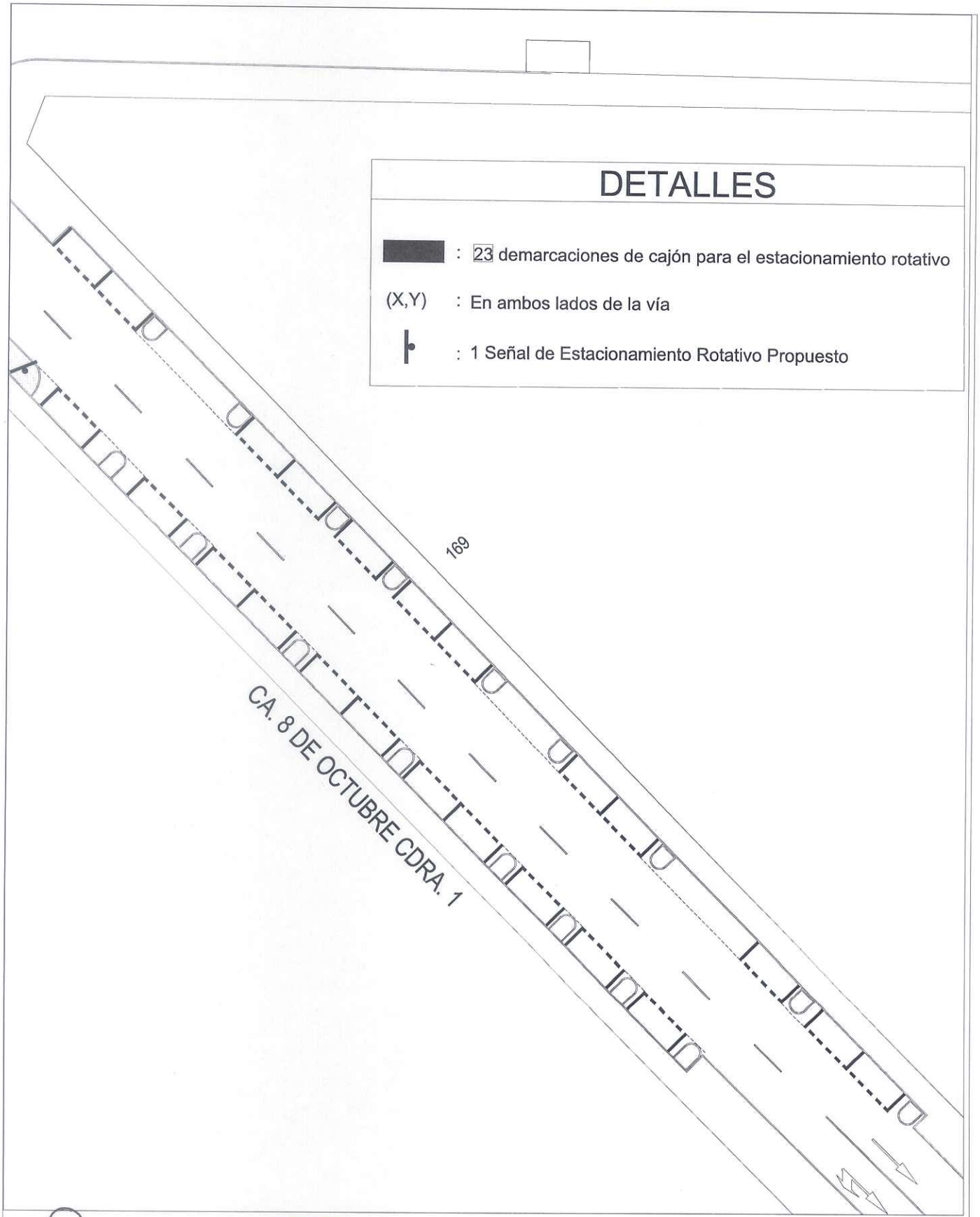

ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle 8 de Octubre cuadra 1				LAMINA N°: SP-01
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: FEBRERO-2022	

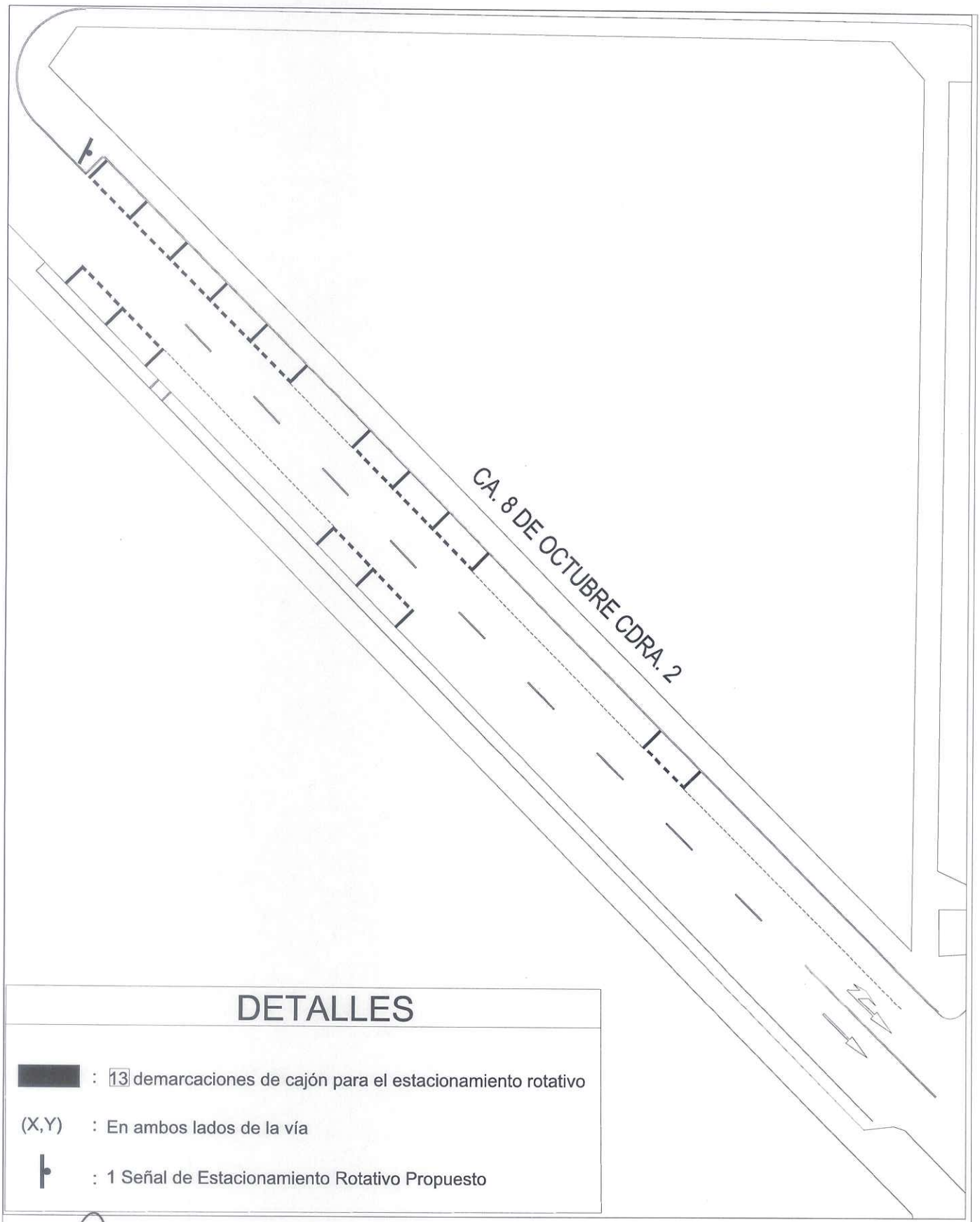

DETALLES

: 13 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal de Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle 8 de Octubre cuadra 2				LAMINA N°: SP-02
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: FEBRERO-2022	

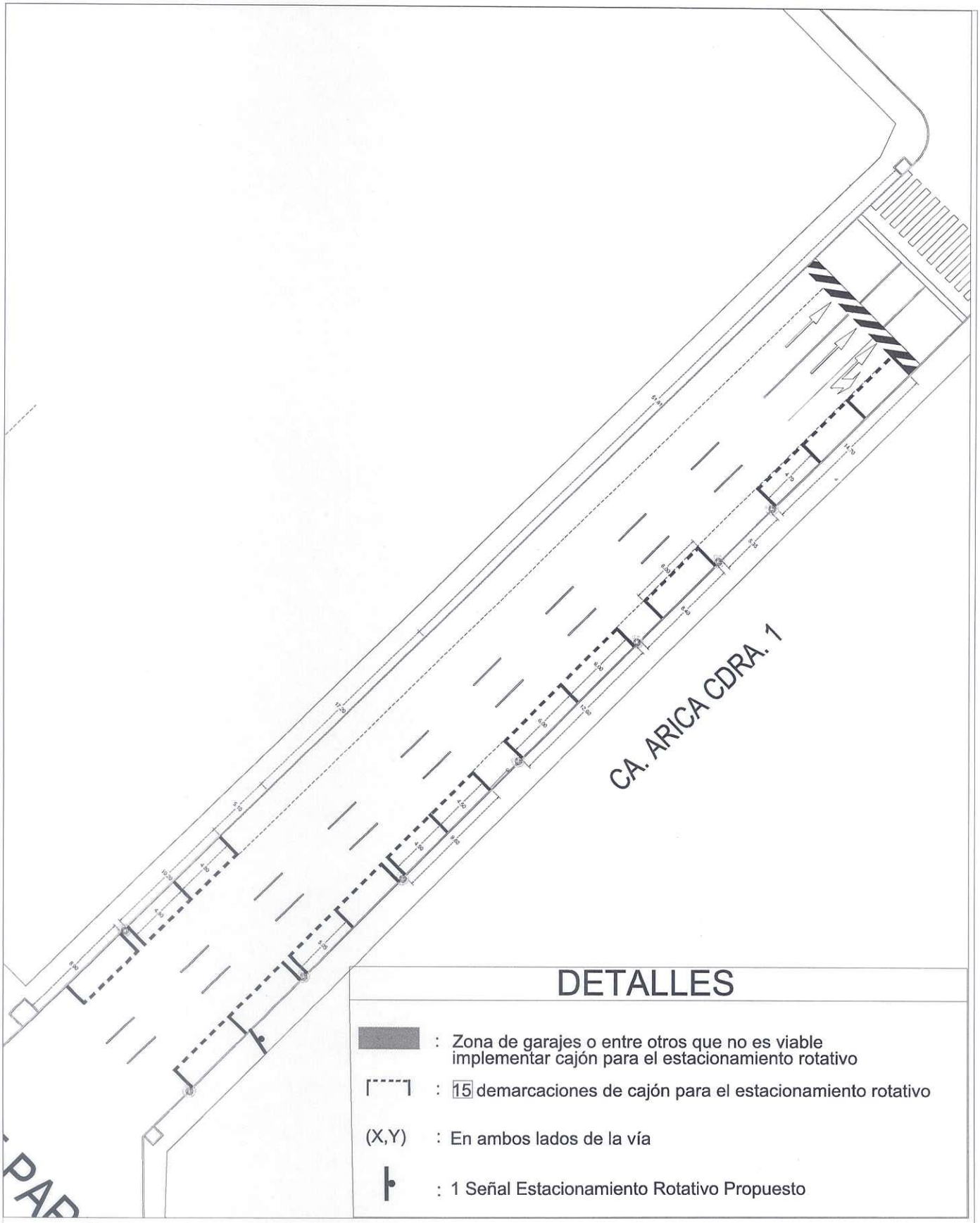

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 15 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
- Gerencia de Seguridad Ciudadana -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
- Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial -

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle Arica cuadra 1				LAMINA Nº: SP-01
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: ABRIL-2022	

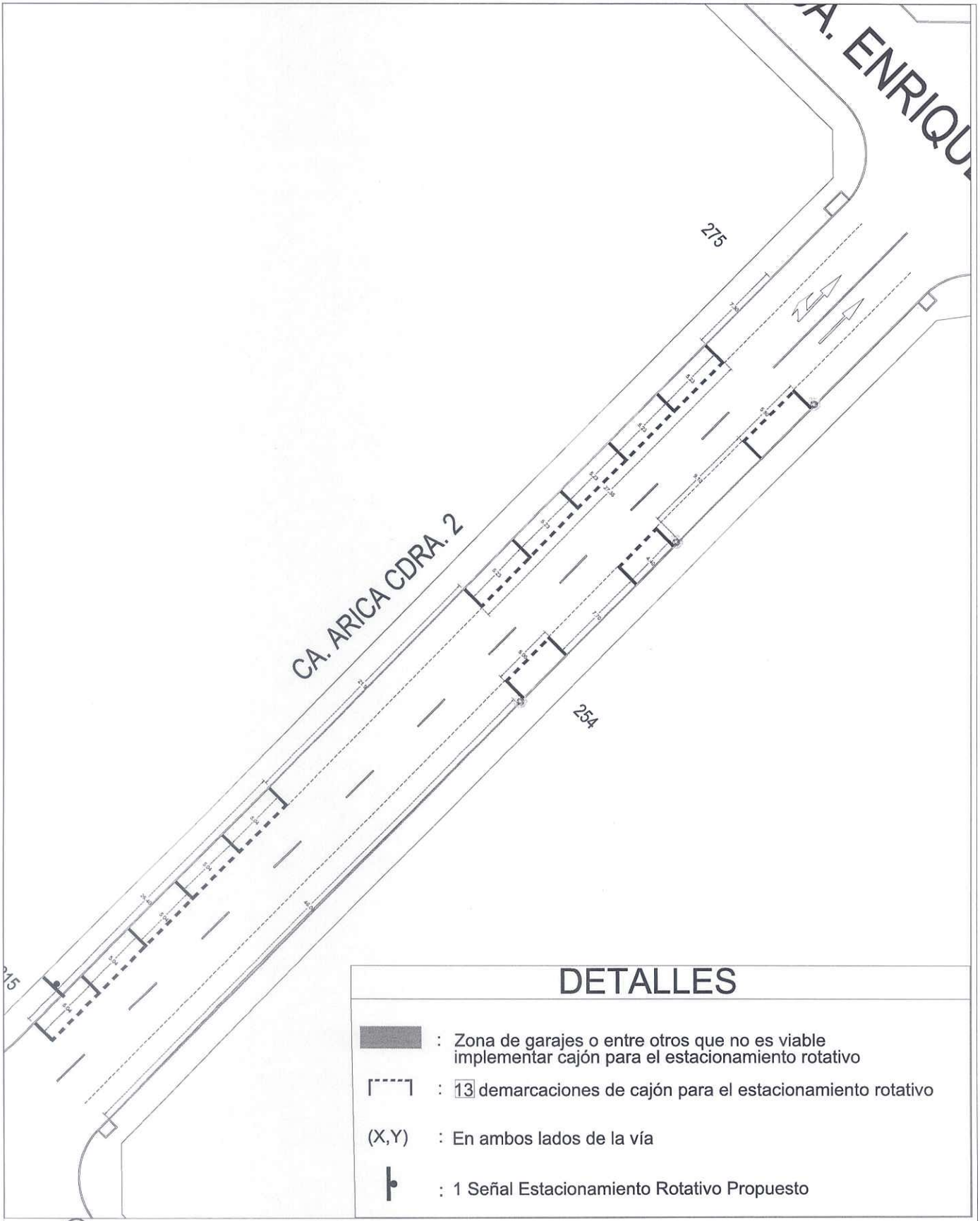

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 13 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABDUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION:	Calle Arica cuadra 2			LAMINA N°: SP-02
PLANO:	Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo			
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: ABRIL-2022	

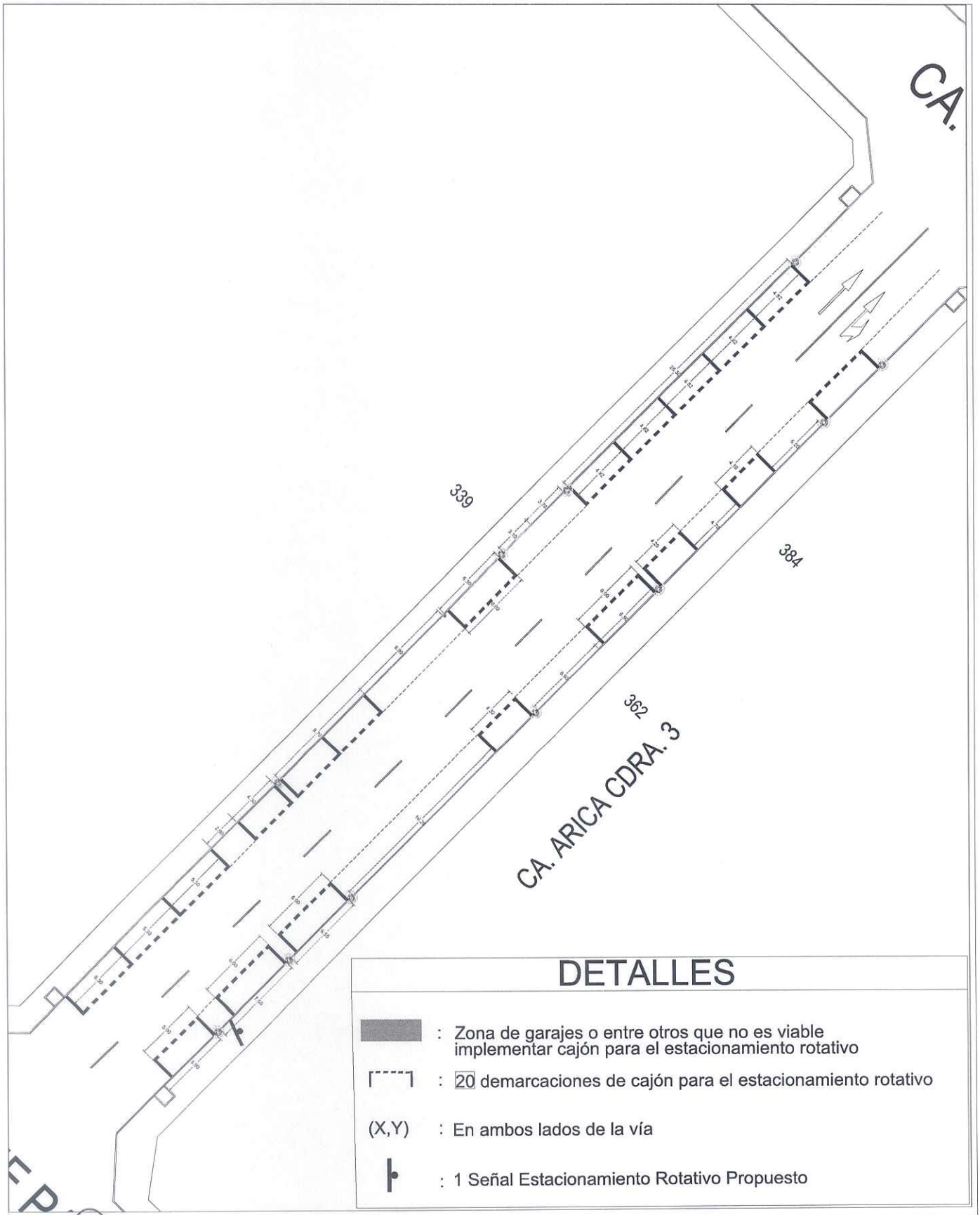

DETALLES

: Zona de garajes o entre otros que no es viable implementar cajón para el estacionamiento rotativo

: 20 demarcaciones de cajón para el estacionamiento rotativo

(X,Y) : En ambos lados de la vía

: 1 Señal Estacionamiento Rotativo Propuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ABOUL MIRANDA MIFFLIN
Gerente
VºBº
Gerencia de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Subgerente
VºBº
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL

UBICACION: Calle Arica cuadra 3				LÁMINA N°: SP-03
PLANO: Implementación de cajones para el estacionamiento rotativo				
DIBUJO: SMUSV-AT/HDFS	ESCALA: S/E	REVISADO: SMUSV	FECHA: ABRIL-2022	